PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA 2020

MEMORIA DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA 2020

Í N D I C E

Pág.

1. ENCUADRAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2020 EN EL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 1

2. EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL 6

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE EpySF 13

4. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2020 21

5. PROGRAMAS EUROPEOS..... 63

6. CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2020 Y FONDO DE CONTINGENCIA 70

7. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO 2020 77

8. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO 111

9. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 121

10. EVALUACIÓN DE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7% DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL 145

11. PLANES DE INVERSIÓN DE DEPARTAMENTOS 152

12. INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2020 165

13. PLANIFICACIÓN DE CONTRATOS 175

1. ENCUADRAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2020 EN EL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

ÍNDICE

MARCO PRESUPUESTARIO 2020-2022

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación para las Administraciones Públicas de elaborar un marco presupuestario a medio plazo que abarcará un periodo mínimo de tres años y será un instrumento que sirva de guía de la política presupuestaria del gobierno y operará como el marco presupuestario referencial del presupuesto anual. Contendrá entre otros los siguientes parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda y regla de gasto.

Tal como establece la normativa de estabilidad presupuestaria, la programación presupuestaria será coherente con los objetivos de estabilidad y de deuda, y la regla de gasto. Estos aspectos se tratan de manera específica en el punto *3. Análisis del cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, de esta memoria.

En resumen, el escenario plurianual en el que se enmarca la elaboración de los Presupuestos Generales de Navarra de 2020 se ajusta a las siguientes cifras:

	2020	2021	2022
PIB nominal	22.125.345.364	22.921.857.797	23.724.122.820
Objetivo de déficit	0,0%	0,0%	0,0%
Límite déficit presupuestario	0	0	0

b) Previsiones macroeconómicas y presupuestarias

El Servicio de Política Económica del Gobierno de Navarra elabora el cuadro macroeconómico que contiene las previsiones de las principales variables de carácter económico que tienen una repercusión directa en la capacidad de recaudación fiscal. Estas previsiones se realizan en base a la evolución reciente de la economía de Navarra, así como de las previsiones elaboradas por otros organismos e instituciones, tanto para Navarra como para el resto de países de la Unión Europea, reflejando que la economía navarra mantiene un buen tono dentro del entorno de ralentización generalizada, aunque

crece menos que en ejercicios anteriores y que la moderación se prolongará durante los próximos años.

c) Proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos

La Hacienda Tributaria de Navarra ha realizado la estimación de las previsiones de los ingresos tributarios que representan el 95% de los ingresos no financieros que integran los presupuestos generales de la Comunidad Foral de Navarra. Para la cuantificación de las estimaciones ha tomado como punto de partida los datos de recaudación acumulada al mes de agosto de 2019. Sobre estas previsiones se ha incorporado la mejora previsible en la evolución de la actividad económica reflejada en las variables macroeconómicas.

Adicionalmente, los diferentes departamentos han realizado la estimación de los ingresos no financieros que prevén recaudar a lo largo del periodo, tanto los correspondientes a tasas y precios públicos, así como las transferencias y subvenciones a recibir.
También se cuantifican los ingresos patrimoniales y los procedentes de la enajenación de inversiones reales, aunque su repercusión es residual.

	2020	**2021**	**2022**
1- Impuestos directos	2.012.693.530	2.018.409.461	2.105.853.829
2- Impuestos indirectos	2.000.007.000	2.041.641.503	2.085.504.085
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	4.012.700.530	4.060.050.964	4.191.357.914

	2020	**2021**	**2022**
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	105.787.091	108.124.072	110.523.249
4- Transferencias corrientes	55.072.926	53.626.858	54.609.342
5- Ingresos patrimoniales	6.573.142	6.640.264	6.691.659
6- Enajenación de inversiones reales	198.040	198.020	128.020
7- Transferencias de capital	26.595.182	19.763.658	20.707.951
TOTAL INGRESOS	4.206.926.911	4.248.403.835	4.384.018.135

La capacidad o necesidad de financiación se establece en términos de contabilidad nacional, SEC´2010, por lo que se aplican los ajustes necesarios, que se resumen en el siguiente cuadro:

	2020	2021	2022
Recaudación incierta no HTN	-6.064.491	-6.666.263	-6.829.478
Diferencia por devengo de intereses	5.141.641	-4.447.338	556.274
Acreedores por devoluciones de ingresos	-1.393.505	-4.136.000	-4.248.000
Transferencias de fondos europeos	-7.255.117	-5.417.853	70.672
APP's	5.674.228	6.228.309	6.823.887
Préstamo CANASA	-6.350.000	-5.850.000	-4.850.000
Resultado Empresas y Fundaciones Públicas	3.153.937	4.027.163	370.262
Avales ejecutados	-1.180.000	-1.160.000	-850.000
Inejecución ordinaria	58.914.419	52.598.660	52.598.660
UPNA	-1.000.000	-1.000.000	-1.000.000
Aportaciones de capital a Sociedades Públicas	0	0	0
TOTAL AJUSTES	49.641.112	34.176.679	42.642.277

Con los datos anteriores se ha calculado el límite de gasto no financiero que marca el techo de asignación de recursos del presupuesto para cada anualidad.

	2020	2021	2022
Ingresos no financieros	4.206.926.911	4.248.403.835	4.384.018.135
Déficit máximo	0	0	0
ACN	49.641.112	34.176.679	42.642.277
TECHO DE GASTO NO FINANCIERO	4.256.568.023	4.282.580.514	4.426.660.412
Fondo de Haciendas Locales	236.356.415	243.447.101	250.750.514
Aportación al Estado	585.600.000	598.000.000	621.920.000
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	3.434.611.608	3.441.133.413	3.553.989.898

Las proyecciones de las principales partidas de gastos teniendo en cuenta su evolución tendencial, una vez establecidas las medidas a incorporar en los Presupuestos Generales de Navarra para el periodo considerado son las siguientes:

	2020	2021	2022
Gastos financieros	68.553.613	60.883.660	58.266.306
Cánones	100.006.330	103.762.103	108.716.981
Gastos de personal	1.466.766.421	1.489.545.379	1.505.672.653
Fondo de contingencia	3.938.248	3.938.248	3.938.248
Instituciones	19.019.825	19.019.815	19.019.815
Resto de gasto	1.776.327.171	1.763.984.208	1.858.375.895

2. EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

El Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 2 de octubre de 2019, aprobó el límite de gasto no financiero de los Presupuestos Generales de Navarra del año 2020.

Este límite se configuró según estos datos:

Límite de gasto 2020	
Ingresos no financieros	4.190.917.236 €
Déficit máximo	0 €
Ajustes de Contabilidad Nacional	37.325.353 €
Fondo de Haciendas Locales	-236.171.571 €
Aportación al Estado	-585.600.000 €
Límite de gasto no financiero	3.406.471.018 €

Posteriormente, mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 18 de diciembre de 2019, se modificó el límite de gasto no financiero y se aprobaron las cifras presupuestarias del anteproyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2020.

En el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra de 2020 se tuvo conocimiento de información más actualizada que motivó la modificación del límite de gasto no financiero para dichos presupuestos.

El límite quedó configurado como sigue a continuación:

Límite de gasto 2020	
Ingresos no financieros	4.190.187.381 €
Déficit máximo	0 €
Ajustes de Contabilidad Nacional	49.641.112 €
Fondo de Haciendas Locales	-236.356.415 €

Límite de gasto 2020	
Aportación al Estado	-585.600.000 €
Límite de gasto no financiero	3.417.872.078 €

Además, se aprobó el límite presupuestario para la confección de los Presupuestos Generales de Navarra de 2020 en 4.557.058.498 euros, de los que 3.417.872.078 euros corresponden a gasto no financiero.

Finalmente, con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado la Ley Foral 5/2020, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020, que contiene el Gasto no financiero que se muestra a continuación:

Límite de gasto 2020	
Ingresos no financieros	4.206.926.911 €
Déficit máximo	0 €
Ajustes de Contabilidad Nacional	49.641.112 €
Fondo de Haciendas Locales	-236.356.415 €
Aportación al Estado	-585.600.000 €
Límite de gasto no financiero	3.434.611.608 €

Para el ejercicio 2020 no hay previsto déficit. El objetivo de estabilidad presupuestaria es del 0%, es decir, equilibrio.

El punto *3. Análisis del cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la ley orgánica 2/2012, de de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, de esta memoria informa de manera específica del cumplimiento de las reglas fiscales al respecto.

Para analizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales de Navarra se precisa establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional:

CONCEPTOS	2020
1. Ingresos no financieros	4.190.187.381
2. Gastos no financieros	4.239.828.493
3. Superávit o Déficit no financiero del Presupuesto	**-49.641.112**
4. Ajustes	**49.641.112**
Inejecución ordinaria	58.914.419
Ajuste por intereses	5.141.641
Ajuste APP´s	5.674.228
Recaudación Incierta no HTN	-6.064.491
Acreedores por devolución de ingresos	-1.393.505
Transferencias fondos europeos	-7.255.117
Ajuste ejecución avales	-1.180.000
Préstamo Canasa	-6.350.000
Resultado empresas y fundaciones públicas	3.153.937
UPNA saldo presupuestario no financiero (incluida RI)	-1.000.000
5. Capacidad o Necesidad de financiación del G.N.	**0**

Los Ajustes de Contabilidad Nacional

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC 2010 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional (CN) éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago. Hay además determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario por considerarse operaciones financieras, pero sí afectan al déficit

público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales de Navarra es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Para el año 2020, los ajustes más importantes entre las previsiones presupuestarias y la contabilidad nacional son los siguientes:

1. Inejecución ordinaria. Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2020 en un importe de 58.914.419 euros.

2. Ajuste por Intereses. En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2020, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de 5.141.641 euros que supone un menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

3. Ajuste APP,s. Este ajuste se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por el Gobierno de Navarra y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional en el ejercicio en el que realmente se realizó la inversión. Debido a ello, en los ejercicios posteriores a la finalización de la inversión, los gastos realizados a través del capítulo 2 y 4 del Presupuesto que tienen por finalidad el abono de dichas inversiones, tienen la consideración en contabilidad nacional de gastos de naturaleza financiera, sin efecto en el déficit público. Para el ejercicio 2020 los gastos de inversión previstos en el Presupuesto que tendrán naturaleza financiera en contabilidad nacional ascienden a 5.674.228 euros y, por tanto, se producirá un menor déficit en contabilidad nacional con relación al déficit del Presupuesto para dicho año.

4. Recaudación incierta. La normativa SEC establece que los ingresos tributarios deben computarse en CN con criterio de caja en lugar de criterio de devengo. Dado

que en el cálculo inicial se incluyen previsiones de ingresos o derechos reconocidos netos, habrá que ajustar en positivo o negativo este dato en función de la previsión o ingreso en términos de caja. En la presupuestación de los ingresos de Hacienda Tributaria de Navarra (HTN) se vienen tomando los ingresos previstos en términos de caja, por tanto, no hay que realizar ningún ajuste. En la presupuestación de los ingresos no tributarios no pertenecientes a HTN, se toman los ingresos en términos de devengo, por tanto, se aplica un ajuste positivo o negativo en función de que haya mayor o menor recaudación que derechos previstos. En base a los saldos pendientes de derechos pendientes de cobro de partidas de ingresos del capítulo 3 no pertenecientes a la Hacienda Tributaria de Navarra (HTN) de los últimos 7 años (2012-2018), se ha confeccionado una media, resultando un dato pendiente de cobro de alrededor del 8,09%. Este dato se ha aplicado a los ingresos previstos del capítulo 3 no HTN de 2020 que ascienden a 74,90 millones, lo que arroja una previsión de recaudación incierta de 6,06 millones de euros, lo que implica una previsión de ajuste negativo de esta cuantía.

5. Acreedores por devolución de ingresos. Las solicitudes de devolución de ingresos generan un acreedor, situación asimilable a las facturas de gastos. En la misma línea, hay que reconocer esta situación acreedora en el momento que se registra la devolución independientemente de su aplicación y posterior pago contra el presupuesto de ingresos. Dado que anualmente se prevé el volumen anual de acreedores por devoluciones de ingresos pendientes, por comparación con el saldo del ejercicio anterior, genera un ajuste positivo o negativo en función que este saldo disminuya o aumente. En los ejercicios en los que se amplían los periodos de devolución de impuestos, el efecto positivo en recaudación que se produce por esta circunstancia se ve contrarrestado por el ajuste negativo por el incremento de acreedores. Y a la contra, los ejercicios en los que se reducen los plazos de devolución, la merma en recaudación líquida se contrarresta con el ajuste positivo. Los datos recibidos de HTN sobre los saldos previstos al cierre de 2019 y de 2020 implican un ajuste negativo por la diferencia de 1,39 millones.

6. *Ajuste Fondos Unión Europea.* Los derechos que se deben aplicar al presupuesto según Contabilidad Nacional de estos fondos son los correspondientes a los gastos que se han certificado anualmente. Es decir, en función que se hayan realizado los gastos que se van a financiar y se hayan enviado al organismo validador se pueden reconocer los ingresos. El criterio contable actual para devengar ingresos del Gobierno de Navarra es el de caja. Por diferencia con el de contabilidad nacional pueden surgir

ajustes positivos o negativos. Este ajuste corresponde a los fondos europeos FEDER, FSE, y de proyectos europeos. Se prevé un ajuste negativo de 7,26 millones de euros. Esta diferencia se debe a que se prevé certificar un volumen alto del marco 2014-2020 y no se cobrará hasta años posteriores. No se incluyen los fondos de FEADER de desarrollo rural dado que no generan diferencias entre cobros y devengos.

7. Ajuste ejecución avales. El Gobierno de Navarra tiene concedidos unos avales a distintas entidades (empresas en crisis, I+D, Osasuna,…) que anualmente tienen unos incumplimientos y por tanto unas ejecuciones que se incluyen en el capítulo 8 de gastos. Dado que para el cálculo del déficit se toman las ejecuciones de gastos de los capítulos 1 a 7, no se tienen en cuenta estas ejecuciones. Se aplican mediante el ajuste negativo de mayor necesidad de financiación. Se prevén ejecuciones de avales en 2020 por 1,18 millones.

8. Préstamo Canasa. El Gobierno de Navarra se comprometió a financiar mediante préstamos a esta entidad pública (60% estatal, 40% foral) para abordar las inversiones de ampliación de las zonas regables mediante un calendario que llega hasta el 2026 y un volumen de 77 millones. Este gasto se incluye en el capítulo 8 denominado activos financieros. Dado que el objetivo de esta inversión como los resultados obtenidos por esta empresa en la primera fase de riego del canal no cumplen los criterios para considerarla como un activo financiero en términos de contabilidad nacional, se realiza un ajuste negativo. Cuando se devuelva este préstamo, a partir de 2027, se realizará un ajuste positivo. En 2020 se prevé conceder un préstamo a CANASA por 6,35 millones y un ajuste negativo por este importe.

9. Empresas y fundaciones. Partiendo de las previsiones de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance de Situación de las empresas y fundaciones públicas sectorizadas se prevé para 2020 un superávit de 3,15 millones.

10. UPNA saldo presupuestario no financiero. Se prevé para 2020 una necesidad de financiación de un millón de euros.

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE EPYSF

ÍNDICE

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE EPySF

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene por objeto el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo.

Para garantizar el principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a través de los procedimientos establecidos en esa Ley se fijan los objetivos de déficit público, de límite de endeudamiento, así como de cumplimiento de la regla de gasto. Asimismo, es necesario cumplir con los principios de prudencia financiera y de sostenibilidad de la deuda comercial a través de la fijación de un límite máximo respecto al periodo medio de pago a los proveedores.

La Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su apartado primero que, en virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Foral de Navarra de lo dispuesto en esa ley se llevará a cabo, según lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, asigna en su artículo 67.2.l) a la Comisión Coordinadora del mismo la función de acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

Mediante Acuerdo del Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Departamento de Hacienda y Política Financiera de 20 de julio de 2017 se establecieron los objetivos de estabilidad y deuda para el periodo 2018-2020. Son los siguientes:

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2018-2020

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra)

2018	2019	2020
-0,4	-0,1	0,0

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2018-2020

(Deuda PDE en porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra)

2018	2019	2020
17,7	17,1	16,4

1.- Objetivo de Estabilidad:

El objetivo de estabilidad presupuestaria que se ha tomado en consideración en estos Presupuestos Generales de Navarra respecto al ejercicio 2020, en términos de Capacidad o necesidad de financiación, SEC-2010 medido como porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra es el siguiente:

2020
0,0

Tanto el escenario plurianual, como la cuantificación de las magnitudes que determinan el techo de gasto de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012,

de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera contemplan esa magnitud.

2.- Cumplimiento de la Regla de gasto:

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 fija los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020, y establece la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española,

Tasa de referencia nominal (% variación anual)		
2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

La estimación de la tasa de variación del gasto computable se obtiene en base al procedimiento para el cálculo de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales en la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Comunidades Autónomas"

No obstante, hay que destacar que la aplicación práctica de la metodología diseñada en la guía no es factible fundamentalmente por la falta de conocimiento ex-ante de los valores de aquellos parámetros que son proporcionados por el Ministerio de Hacienda, por tanto, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal en los presupuestos de 2020 se sustenta en valores aproximativos.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

(millones de euros)

	2019	2020	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**4.032**	**4.152**	**3,0**
2. Intereses	83	73	-12,3
3. Gastos financiados por la UE	33	38	14,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	53	36	-31,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	548	586	6,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	217	224	3,2
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		18	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	**3.098**	**3.178**	**2,6**

Siguiendo la metodología establecida por la Intervención General del Estado, la cuantificación de los empleos no financieros se realiza a partir de la suma de los gastos no financieros del Presupuesto de gastos. Posteriormente hay que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

Los gastos no financieros del presupuesto de 2020 ascienden a 4.257 millones de euros. El importe de los ajustes supone 105 millones, lo que da lugar a que los empleos no financieros se eleven a 4.152 millones de euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la LOEPSF excluidos los intereses de la deuda, los gastos financiados con fondos finalistas y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, el gasto computable asciende a 3.192 millones de euros.

Adicionalmente se han aprobado cambios normativos que en su conjunto suponen aumentos permanentes de recaudación que originan un aumento del gasto computable. La Hacienda Tributaria de Navarra cuantifica los efectos positivos de las reformas tributarias en la recaudación de 2020 en 18 millones de euros.

Como resultado el gasto computable previsto en el presupuesto de 2020 asciende a 3.178 millones de euros. En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 se prevé que alcance los 3.098 millones de euros.

En definitiva, la variación del gasto computable máximo establecido en el presupuesto de 2020 asciende a 80 millones de euros, es decir el 2,6%. Cifra ligeramente inferior al límite máximo fijado en el 2,8%.

3.- Objetivo de límite de deuda.

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

Mediante Acuerdo de 20 de julio de 2017 la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, sobre la base del horizonte económico plurianual elaborado por la Administración del Estado, contenido en la Actualización del Programa de Estabilidad 2017-2020, estableció los siguientes objetivos de deuda para el periodo 2018-2020:

2018	2019	2020
17,7	17,1	16,4

El informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de regla de agosto de 2018 de 25 de octubre de 2019 refleja que Navarra cumplió en 2018 el objetivo de Deuda. La deuda en Banco de España se situó en 3.445 millones de euros, el 16,8% del PIB, esta cifra se sitúa por debajo del objetivo establecido en el 17,7% En dicho informe se recoge, no obstante que hay un exceso de financiación de 2017 y 2018 que está pendiente de compensarse a diciembre de 2018 por importe de 38 millones de euros.
En 2019 se espera terminar el ejercicio con una disminución del endeudamiento por importe de 148 millones de euros, 38 millones de euros para compensar el exceso de financiación de 2017 y 2018,103 millones de euros, como aplicación del superávit presupuestario y el resto por disminución del factoring sin recurso. La previsión de cierre del endeudamiento es el siguiente:

5. DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2019 (datos en millones de euros)	3.297
a. Valores	1.355
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	1.116
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiar Pymes	363
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	146
e. Fondo de Financiación a CCAA	0
f. Factoring sin recurso	17
g. Asociaciones Público-Privadas	300
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	0

Partiendo de los datos de 2019 y a falta de determinar si este ejercicio se cierra con superávit y cuál es el importe del mismo, se ha presupuestado con la base de que no se va a incrementar el endeudamiento en 2020. El presupuesto prevé refinanciar los vencimientos ordinarios de la administración en términos SEC y refinanciar una amortización anticipada de un préstamo por importe de 45 millones, operación que se va a llevar a cabo con el fin de abaratar la carga financiera ante la bajada de los tipos de interés de los últimos meses.

El endeudamiento a cierre de 2020 se prevé que alcance 3.297 millones de euros, 15,17% del PIB.

4.- Otras magnitudes respecto a la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera:

La Resolución 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera establece el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

En el anexo 3 se establecen los diferenciales máximos sobre el coste de financiación del Estado aplicables a las operaciones de endeudamiento y se fijan para operaciones a largo plazo no instrumentadas en valores en 50 puntos básicos. En las operaciones instrumentadas en valores el diferencial máximo permitido se establece en cada autorización. La última autorización concedida a Navarra el 22 de febrero de 2019 estableció que el coste para operaciones con una vida media no superior a los diez años no superará los 40 puntos básicos de diferencial con respecto a la deuda del Estado de similares características, incluyendo comisiones y otros gastos. En las operaciones con vida media superior a 10 años el diferencial

máximo se podrá incrementar en un punto básico por año adicional, hasta un máximo de 15 puntos básicos adicionales.

La calificación crediticia (rating) de Standard & Poor's al Gobierno de Navarra, tras su última actualización, se sitúa en AA-, con perspectiva estable.

Se trata de la máxima calificación posible para una comunidad española, dos escalones por encima que la otorgada al país. Esto permite a Navarra optar a unas buenas condiciones de financiación.

En 2019, el Gobierno ha cubierto unas necesidades de financiación a largo plazo de 215 millones de euros, a un tipo de interés medio de 1,31% y una vida media de 15,6 años. El diferencial medio pagado por estas operaciones ha sido de 1,2 puntos básicos, muy por debajo del límite máximo establecido en prudencia financiera.

En las próximas operaciones a realizar, avalados por una buena calificación crediticia, deberíamos seguir financiándonos en los mismos diferenciales y dado el amplio margen con el que contamos, en ningún caso incumpliríamos la normativa en vigor.

4. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2020

ÍNDICE

PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

El Presupuesto del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior para 2020 asciende a 317.356.217 euros.

Con este presupuesto el departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior pretende consolidar las políticas en materia de igualdad y juventud poniendo en marcha medidas y programas que tendrán efecto de forma transversal en diferentes áreas del Gobierno. Estas cuentas permitirán el adecuado desarrollo de la ley de igualdad, un compromiso prioritario para la presente legislatura consolidando a su vez partidas para seguir trabajando en la prevención de la violencia de género.

Se pretende además mantener la calidad de importantes servicios a la ciudadanía como son los relativos a la seguridad pública: policía foral, bomberos y gestión de emergencias. Se refuerzan inversiones que irán destinadas a mejoras materiales y se crean partidas para la puesta en marcha de nuevas infraestructuras destinadas a que Policía Foral siga siendo el cuerpo policial de referencia en Navarra. Servirá además para seguir trabajando por la formación y el avance de los derechos de los trabajadores públicos. Al mismo tiempo, se apuesta por garantizar y mejorar la transparencia en la Administración Foral, el acceso a la información pública y la participación ciudadana a través de la trasformación digital.

En este último ámbito, gran parte de las partidas e importes previstos en la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto se dedicarán a la transformación digital y al perfeccionamiento y desarrollo de herramientas informáticas que redunden en la mejora de la transparencia de los datos, del acceso a la información pública, de la participación ciudadana y de la asistencia a la ciudadanía reforzando los canales de participación. Se ha incluido una nueva partida específica de 75.000 euros para digitalización. Además, destaca una partida de 1.091.010 euros para obras en el Palacio de Navarra. Durante el año 2020 además de finalizar las últimas actuaciones de rehabilitación del Antiguo Archivo General relativas al jardín, se acometerán obras para reformar y mejorar el espacio de atención a la ciudadanía.

La Igualdad de género es una prioridad de este Gobierno. En lo que respecta al Instituto Navarro para la Igualdad, cabe destacar que el 46% de su presupuesto está dirigido a la prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres, tanto a través de programas específicos y campañas de sensibilización como a través de diferentes recursos de atención y reparación del daño a las mujeres en situación de violencia y a

sus hijas e hijos. Además, otro 41% del presupuesto se destina a actuaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, campañas y programas que se extienden por todo el territorio de la comunidad, subrayando el aumento de la partida para Actuaciones en materia de igualdad para impulsar el desarrollo de la Ley Foral 17/2019 de Igualdad entre mujeres y hombres. Cobra importancia además el impulso de políticas de igualdad en el ámbito local, por eso se destina una partida de 586.000€ para que las entidades locales puedan seguir impulsando actuaciones para la consecución de la Igualdad en sus territorios, y se consolida la partida para trabajar con la FNMC. Además, para impulsar el equilibrio territorial y facilitar la participación desde todos los puntos del territorio en el Consejo de Igualdad y en el Consejo LGTBI+, se crea también una partida destinada a pagar los desplazamientos a las personas representantes de las entidades que acudan a dichos Consejos.

El Gobierno de Navarra considera el trabajo en materia de igualdad una prioridad que requiere de actuaciones transversales en todas las políticas públicas. Con el objetivo de consolidarse como el organismo que impulsa esas políticas de igualdad, INAI/NABI apuesta por el traspaso de la gestión de los recursos de atención específica en materia de violencia a los departamentos competentes, haciendo una apuesta por la dedicación exclusiva del organismo autónomo al impulso de políticas públicas para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres. Así se traspasa al Departamento de Justicia el Servicio de Atención Jurídica con una dotación de 203.000 euros y al Departamento de Derechos sociales, concretamente para su gestión a través de la Fundación Gizain, los Equipos de Atención a víctimas de violencia de Tudela y Estella, con una dotación de 304.296 euros.

Además, en su objetivo de seguir trabajando por la equiparación de derechos del colectivo LGTBI+, se ha apostado por un nuevo recurso destinando 135.730 euros a la adecuación de un nuevo edificio para el Servicio KATTALINGUNE. Además, se mantienen todos los convenios nominativos con COMFIN, IPES, KATTALINGORRI, incluyendo las cantidades enmendadas en el Parlamento en 2019.

En cuanto a Juventud en 2020 se consolidará presupuestariamente la reciente creación del Instituto Navarro de la Juventud como organismo autónomo. La finalidad del INAJ es ejercer el liderazgo en las políticas públicas de Juventud mediante una perspectiva de trabajo transversal que aglutine a los diferentes agentes para ofrecer un mejor servicio a la población joven. A destacar de este año 2020 la actualización de la Estrategia Foral de Juventud y la elaboración del III Plan de Juventud 2020-2022, herramientas ambiciosas de planificación de todos los recursos económicos, sociales o

materiales. Por otro lado, el presupuesto de 2020 mantendrá los programas para jóvenes relativos a la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes, Carné Joven, movilidad juvenil con 126.000 euros a través de Erasmus+ y va a destinar 320.000 euros para subvenciones a entidades locales para programas de juventud, además se destinarán 140.000 euros para fomentar el asociacionismo mediante programas de actividades de asociaciones juveniles.

En Función Pública se sigue apostando por la formación continua y de calidad de las empleadas y empleados públicos destinando a tal fin partidas por valor de 1.280.000 euros. Destacan además las partidas para la financiación del déficit de montepíos a los ayuntamientos y la transferencia a favor de los Ayuntamientos de Pamplona, Tafalla y Tudela que ascienden a más de 15 millones de euros. El presupuesto de Función Pública incluye también en capítulo 1 el incremento salarial de un 2 % de las y los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, así como un incremento para la ejecución del Acuerdo firmado el 4 de octubre de 2018 entre el Departamento y los sindicatos de un 0,3% y el abono de las Pensiones de personal funcionario de montepíos.

En cuanto a la Dirección General de Interior, el presupuesto refleja el compromiso con su principal objetivo: atender las demandas de seguridad ciudadana y para ello, aumenta su presupuesto en 680.000 euros. Destaca una partida de 110.000 euros para avanzar en el proyecto del nuevo Centro de Coordinación y Mando (CCM) previsto en la parcela de Sanquín en Mutilva a donde se pretende trasladar la comisaría central de Policía foral de Beloso o las instalaciones de SOS Navarra entre otros servicios. Además, se apuesta por la renovación de vehículos en bomberos con un incremento en la partida de 500.000 euros. Además, aumenta en 70.000 euros la partida destinada a la mejora de herramientas informáticas para el 112.

Por último, el presupuesto de la Dirección General de Comunicación destina su principal partida a las ayudas a la producción audiovisual que, con un total de 1.146.000 euros, tiene como objetivo promover la realización de programas de televisión tanto de carácter autonómico como local. Se trata de mantener la apuesta por la televisión como medio de comunicación vertebrador tanto geográfica como socialmente que nos permita incidir en la cohesión y al mismo tiempo, facilitar el acceso a la información regional y local como servicio público a la ciudadanía. Además, se destinan 780.000 euros a la publicidad institucional con el objetivo de difundir entre la sociedad las principales actuaciones de todos los departamentos del Gobierno de Navarra.

ECONOMÍA Y HACIENDA

El Departamento de Economía y Hacienda cuenta con un presupuesto de 1.016,9 millones de euros.

La principal partida del organismo autónomo Hacienda Foral de Navarra es la destinada al pago de la Aportación Económica a las cargas generales del Estado, que en el presupuesto de 2020 asciende a 585,6 millones de euros, siendo un 7,5% superior a las previsiones iniciales de 2019. Cabe señalar que el año 2020 es base de un nuevo quinquenio para el que debe negociarse y acordarse una nueva Aportación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

Por lo que respecta al presupuesto del organismo autónomo propiamente dicho para el año 2020, descontando el importe citado de la Aportación, asciende a 14,4 millones de euros.

De este presupuesto podemos destacar las partidas relativas a los encargos a TRACASA Instrumental que en global (sumando capítulos 2 y 6) ascienden a un importe total de 7,4 millones de euros para el año 2020. Los encargos a TRACASA Instrumental están relacionados con diversos trabajos entre los que destacan: trabajos de mantenimiento de sistemas de información y de desarrollos informáticos; trabajos relacionados con la atención al contribuyente (principalmente, call center); trabajos relacionados con la gestión catastral y trabajos relacionados con la gestión de cobros notificaciones y tareas auxiliares. En relación con estas partidas se han reordenado las correspondientes a trabajos realizados mediante encargo a la empresa TRACASA Instrumental para servicios de gestión de cobros notificaciones y trabajos auxiliares, para lo que se ha creado una nueva partida que engloba a las cuatro partidas existentes en 2019.

Entre los principales proyectos informáticos en los que se va a trabajar cabe distinguir los de explotación y tratamiento de la información tributaria, los orientados a la asistencia al contribuyente y los que son más propiamente de control tributario. Entre todos ellos cabe mencionar por su importancia los relacionados con la información del SII (sistema de Suministro Inmediato de Información de IVA), mejora de los servicios de asistencia en la página web, representación tributaria, sistemas de pago, de automatización de riesgos fiscales, gestor documental para inspección, servicios web de intercambios de información con otras Administraciones tributarias, derivaciones de responsabilidad, etc.

En cuanto al pago de intereses de demora se han agrupado en única partida las dos partidas existentes y se ha presupuestado para el año 2020 un gasto de 2,5 millones de euros, estando prevista la puesta en producción de la herramienta de gestión de los intereses, lo que permitirá un incremento sustancial del número de expedientes gestionados y, consecuentemente, del importe de los intereses de demora reconocidos y pagados.

Asimismo, como novedad para el año 2020 se ha incrementado hasta los 600.000 euros la partida relativa a “Otros servicios a la campaña del IRPF” para lo que se ha puesto en marcha la contratación de la prestación de los servicios de ayuda en la confección y envío telemático de las declaraciones de IRPF a las personas físicas que tengan obligación de tributar ante la Hacienda Foral de Navarra.

En el capítulo de inversiones gestionadas directamente por el organismo autónomo las partidas más importantes son las relativas a “Adquisición de equipos informáticos” con 310.000 euros, y a “Acondicionamiento de oficinas”, que asciende hasta los 600.000 euros.

Respecto a esta última está previsto acometer las obras para el acondicionamiento de una nueva oficina en Tafalla, inutilizada tras las inundaciones sufridas en julio de 2019, el inicio de las obras en la oficina de Estella y las mejoras en la oficina de la Calle Esquíroz.

En lo relativo al Convenio Económico, los esfuerzos de la Hacienda Foral de Navarra se centrarán en la negociación de la modificación del texto legal fundamentalmente en lo relativo a la armonización tributaria, así como a la actualización de las relaciones financieras para el nuevo quinquenio 2020-2024. Asimismo, se colaborará con el resto de Departamentos del Gobierno de Navarra y de los representantes de la Comunidad Foral en la Junta de transferencias para la valoración de las nuevas transferencias de servicios a asumir por Navarra. Estas actividades se desarrollan preferentemente con medios propios de Hacienda Foral de Navarra.

En la Dirección General de Intervención y Contabilidad se plantea, en materia de control interno, el objetivo de abordar, en función de los recursos disponibles, las actuaciones necesarias que permitan garantizar los estándares de calidad exigibles en la gestión económico-financiera, tanto en lo que se refiere a las actuaciones propias de la Administración como de las sociedades públicas y entidades vinculadas. Se prestará la necesaria atención a los requerimientos exigidos por la normativa

comunitaria para la gestión de los Fondos Estructurales y del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas. Por otra parte, siendo esencial que el control interno se realice por personal especializado, se va a impulsar la formación continua.

En materia contable, se van a acometer actuaciones que responden a recomendaciones específicas formuladas por la Cámara de Comptos orientadas a la implantación del Plan General de Contabilidad Pública, generando efectos positivos sustantivos. Así, se abordará el tratamiento contable de los inmuebles y terrenos, y se desarrollarán procedimientos de gestión de fondos a justificar adaptados a la normativa del Plan. Adicionalmente, se mejorará la información sobre el cumplimiento de las reglas fiscales recogidas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, adaptando el tratamiento de la cofinanciación comunitaria a los estándares de la normativa contable europea, y se desarrollará, en colaboración con el INAP, un programa formativo para los Centros Contables, que permita a los usuarios traten correctamente las situaciones a las que se puedan enfrentar, y les capacite para utilizar todas las capacidades que ofrece el sistema informático de gestión.

Por su parte, la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica se plantean, principalmente, las siguientes líneas de actuación:

En cuanto al Servicio de Patrimonio, no hay incrementos ni disminuciones importantes en las partidas respecto al presupuesto anterior. Se sigue manteniendo una dotación para Plan de Inmuebles, algo inferior al anterior ejercicio, para acometer las obras ya programadas; la dotación de la partida de limpiezas, consecuencia de la centralización de este servicio para administración núcleo; así como la de “Servicios Informáticos” que atiende, entre otros fines, al mantenimiento, soporte y evolución de la herramienta de licitación electrónica PLENA, cuyo funcionamiento se quiere mejorar, al Portal de Contratación, cuya actualización debe completarse, y al Inventario de Bienes y Derechos, que deberá adaptarse para permitir su conexión con el sistema contable. También se mantiene la partida de "Estrategia de Compra Responsable", de escaso importe, pero ligada a un importante objetivo, la definición de una estrategia general de utilización de la contratación pública en apoyo a las políticas públicas, entre ellas, la de igualdad de género.

En lo relativo a la gestión presupuestaria, se prevé implantar la tramitación de las modificaciones presupuestarias a través de Extr@. Asimismo, se iniciará la utilización del módulo de previsiones en SAP que se ha diseñado a lo largo de 2019 y que

permitirá homogeneizar y automatizar el proceso de actualización del Estimador de Reglas Fiscales como herramienta fundamental para la toma de decisiones. En el marco de la mejora continua y adaptación a los avances tecnológicos, se realizarán los desarrollos necesarios sobre la herramienta Reporting Services para la gestión del Plan Estratégico de Subvenciones con el fin de profundizar y mejorar en la planificación de las ayudas públicas. También está previsto incorporar un mayor nivel de automatización en el módulo de elaboración del presupuesto en SAP.

El presupuesto de este año incluye un servicio nuevo denominado Servicio de Economía y Finanzas, que dará una mayor coordinación entre las tres Secciones que lo integran.

La Sección de Política Financiera continuará buscando las mejores condiciones de financiación. Se impulsará la financiación sostenible, proyecto iniciado en 2019 y alineado con la Agenda 2030. La buena gestión realizada se refleja en la disminución del coste por intereses. Así las partidas de intereses por deuda y préstamos, disminuye en el presupuesto de 2020 en 8,9 millones de euros. Esta reducción se explica por la disminución del endeudamiento en 141,8 millones de euros, por los bajos tipos de interés a los que se han concertado las nuevas operaciones de refinanciación y a la rebaja de tipos que se ha conseguido tras la negociación con Entidades Financieras titulares de préstamos con Gobierno de Navarra.

La Sección de Tesorería, que centraliza la gestión de los cobros y pagos de Gobierno de Navarra, necesita de la Sección de Política Financiera para cubrir los desfases temporales de tesorería (momentos en los que no hay saldo suficiente en caja para hacer frente a los pagos). Dados los actuales tipos de interés, la financiación de estos desfases se cubrirá mediante créditos bancarios. En este ejercicio, Tesorería tiene previsto desarrollar una herramienta web a los ciudadanos para que puedan obtener información del estado de los pagos con la Administración y poder gestionar el número de cuenta al que los mismos se realicen. Además, se impulsará una herramienta para poder recibir avales de forma telemática.

La Sección de Política Económica, además de las funciones que venía realizando de análisis de la Economía Navarra, colaborará con la Sección de Política Financiera en la preparación de informes para inversores e informes de reporte del impacto en la sociedad de los proyectos financiados mediante financiación sostenible (verde y social).

COHESIÓN TERRITORIAL

Con objeto de seguir avanzando hacia una Navarra más equilibrada, armoniosa y sostenible, el Departamento de Cohesión Territorial va a disponer en 2020 de un presupuesto de 430,4 millones de euros, de donde destacan 264 millones para la Administración Local y Despoblación, 144,5 millones para Obras Públicas e Infraestructuras y 16'5 millones para Transportes.

La despoblación es el principal reto al que debe hacer frente este Departamento de nueva creación. Por primera vez en el presupuesto se abre una línea de ayudas para implementar medidas para frenar este fenómeno demográfico y se contempla la realización de trabajos para identificar actuaciones concretas, para lo que destinan 200.000 euros.

Siendo el de la despoblación un problema multicausal, sin duda, una de las soluciones pasa por mejorar la conectividad de todo el territorio con las localidades en las que se encuentran los servicios de interés general. Ésta es, precisamente, la premisa del Plan Integral de Transporte Interurbano de Viajeros de Navarra. En 2020 el PITNA contará con 2,1 millones de euros de presupuesto, lo que supone un 5% más que el ejercicio anterior. Asimismo, la aportación al transporte público de la Comarca de Pamplona alcanzará los 11,58 millones de euros. Destaca, también, la apuesta decidida por la modernización del transporte, que incrementa sus recursos un 124% hasta llegar a los 544.000 euros.

La mejora de la Red de Carreteras de Navarra es fundamental también para fijar población en el medio rural. En 2020 se destinarán 42,6 millones de euros a la conservación de la red viaria, casi 6 millones de euros más que en 2019, con un incremento del 15,6% respecto al presupuesto anterior. Cabe remarcar actuaciones en materia de conservación y centro de control por importe de 33,8 millones de euros (+ 4,8 millones) y de seguridad vial por importe de 5 millones de euros (+ 400.000 euros). El presupuesto también contempla refuerzos de firmes por importe de 1,9 millones de euros (+ 1,9 millones).

La finalización de la Variante de Tafalla (7,3 millones), las actuaciones de conversión de la Nacional 121-A en vía 2 + 1 (1 millón), la adecuación del cruce de Mendivil (452.000 euros) o el proyecto de duplicación de los túneles de Belate y Almandoz (750.000 euros) son otras de las actuaciones previstas para 2020 en materia de obras públicas e infraestructuras. Cabe recordar que los cánones de la Autovía del Camino

A-12 alcanzarán en 2020 los 50,6 millones de euros y los de la Autovía del Pirineo A-21 los 19,6 millones de euros. Asimismo, el presupuesto destina 12,5 millones de euros al canon de los riegos de la ampliación de la Primera Fase del Canal de Navarra.

Avanzar en Cohesión Territorial en Navarra es también avanzar en la mejora de los servicios básicos municipales. En 2020 se presupuestarán 17,5 millones de euros para el Plan de Inversiones Locales (PIL) que beneficiará a más de 70 entidades locales.

Cabe recordar que el PIL contempla tres líneas de actuación diferentes. Las inversiones, propuestas por el Gobierno de Navarra, alcanzarán los 6,9 millones de euros, de los que 3 millones serán para red de abastecimiento en alta, otros 3 millones para el plan de residuos urbanos y 927.000 euros para el plan de banda ancha. El capítulo de programación local, que alberga actuaciones solicitadas por las entidades locales en función de las líneas establecidas, estará dotado con 10,4 millones de euros: redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales (3,5 millones); pavimentación con redes (4,47 millones); pavimentación sin redes (161.000 euros); alumbrado público (507.000 euros); mejoras de edificios municipales (1,2 millones); y arreglo de caminos (546.000 euros). Por último, en cuanto a la parte de libre determinación, que contempla actuaciones que deciden los ayuntamientos y concejos en función de sus necesidades, se reservan un total de 5,1 millones de euros en este presupuesto.

En esta misma línea de trabajo de mejora continua, y con el objetivo de impulsar una Administración próxima a las Entidades Locales, cercana a la ciudadanía, accesible, transparente y moderna, se trabaja en el ámbito de la Administración Local del Gobierno de Navarra. En este sentido cabe destacar que en 2020 el Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra alcanza los 236,4 millones de euros, 7 millones más que en 2019. De esta cifra, destacan 197,6 millones de euros que se destinan a los Ayuntamientos para hacer frente a sus gastos habituales, 25,7 millones de euros de la Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona, 430.000 euros de ayuda a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, 12,5 millones de euros de compensación a los ayuntamientos por corporativos y Montepío.

Asimismo, para afrontar el desafío de la transformación digital en el marco de la Administración Local se incluye en el presupuesto dos líneas de subvenciones de

100.000 euros con objeto de que se comience a impulsar la Administración Electrónica.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos cuenta con un Presupuesto de 50’4 millones de euros. Como tal, es un área de nueva creación que ha fijado sus principales objetivos básicos en la acción de gobierno encaminada a dar respuesta al derecho a la vivienda de toda la ciudadanía navarra y fomentar en la Comunidad Foral un desarrollo territorial y urbano desde parámetros de sostenibilidad.

El programa del Departamento parte de los grandes marcos estratégicos del Plan de Vivienda de Navarra 2018-2028 y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, más concretamente, sus acciones y principales compromisos presupuestarios están alineados con la necesidad de responder a la urgente demanda de vivienda asequible de la ciudadanía navarra y de fomentar la renovación y rehabilitación del parque edificado, además de introducir nuevos retos y principios en el planeamiento urbanístico o planificar y gestionar proyectos estratégicos que actúen como tractores del desarrollo territorial sostenible.

En términos cuantitativos, las principales partidas presupuestarias del Departamento están destinadas a la promoción de vivienda pública, preferentemente en régimen de alquiler, para dar respuesta a una acuciante y diversa demanda y a apoyar la rehabilitación protegida para garantizar la accesibilidad y eficiencia energética de los edificios, objetivos ambos que concentran buena parte de los Presupuestos.

En cuanto a la Dirección General de Vivienda, el cumplimiento del primer objetivo de generar en Navarra un parque de vivienda suficiente y asequible pasa, principalmente, por la promoción de vivienda protegida en régimen de arrendamiento, ya sea directamente en promoción pública, mediante fórmulas de colaboración público-privadas o promoción privada. Está previsto que durante este ejercicio de 2020 se califiquen provisionalmente más de 500 viviendas protegidas de alquiler.

La apuesta por aumentar la oferta de vivienda de alquiler incluye también otras acciones como el apoyo a la captación de viviendas vacías de propiedad particular

para su adscripción al programa de la Bolsa de Alquiler o el establecimiento de medidas para la contención del precio de las rentas en el mercado de alquiler. Por otra parte, para responder al objetivo de movilizar viviendas vacías se añade la creación del nuevo Servicio de Inspección para identificar bolsas de viviendas deshabitadas y asegurar la función de las viviendas protegidas actualmente adjudicadas.

Otra parte importante de las previsiones presupuestarias irán destinadas, a su vez, a la concesión de subvenciones a los inquilinos del amplio parque de vivienda protegida. Asimismo, en parque privado de alquiler, se incentivan las ayudas mediante la consolidación de los dos programas vinculados al desarrollo de la Ley Foral de Derecho Subjetivo a la Vivienda: EmanZipa –destinado a personas jóvenes- y DaVid –dirigido a familias con recursos escasos-, ambos implementados por primera vez a partir de enero de 2019. En ambos programas está previsto que ciertas modificaciones normativas permitan en 2020 ampliar el número de potenciales beneficiarios.

En lo que se refiere a la rehabilitación protegida, los esfuerzos se destinan a la mejora de la eficiencia energética de los edificios, como medida que contribuye a mitigar el cambio climático, favorecer la descarbonización de nuestra economía o paliar la pobreza energética, además de favorecer la salubridad de las viviendas, y a la mejora de la accesibilidad, en una sociedad envejecida, pero con una envidiable esperanza de vida.

Con la vista puesta en el objetivo de alcanzar la cifra de más de 100 millones de euros anuales de inversión en el sector de la rehabilitación, las ayudas existentes suponen igualmente una poderosa palanca para la generación de empleo.

Por último, una política de vivienda inclusiva, que busca llegar a todas las personas, tiene también como objetivo incrementar el número de viviendas destinadas al Fondo Foral de Vivienda Social, así como las dedicadas a las personas sin hogar a través del programa Housing First.

Los objetivos de la Dirección General de Ordenación del Territorio pasan por reforzar la planificación territorial y urbanística, incorporando los principios de desarrollo territorial sostenible que marca la Agenda 2030, especialmente en relación con el objetivo 11 para “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. De esta manera se fomenta la cohesión

social y el equilibrio territorial bajo el triple prisma de la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Debemos repensar la forma en que planificamos, construimos y gestionamos nuestros pueblos y ciudades, promoviendo el uso racional del suelo, fomentando los asentamientos compactos y revitalizando los espacios construidos. En este proceso, la cooperación con las entidades locales y la participación de la ciudadanía se presentan como una oportunidad para responder a las necesidades y aspiraciones de la sociedad navarra. De ahí las partidas destinadas a la cooperación administrativa con los ayuntamientos para la redacción o revisión de los planes generales municipales o para apoyar a las entidades locales en la ejecución de acciones innovadoras en materia de urbanismo alineadas con los principios de la Agenda 2030, la adaptación al cambio climático o la estrategia de envejecimiento activo y saludable 2017-2020.

En 2020, por otro lado, finalizará el proceso de integración del sistema de información urbanística de Navarra (SIUN) con el registro de planeamiento para adaptarse a las determinaciones del nuevo Decreto Foral 253/2019 que regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

Asimismo, se ha creado un nuevo Servicio de Régimen Jurídico y Planificación Territorial que asumirá el desarrollo de los estudios y trabajos técnicos orientados a la revisión de la Estrategia Territorial de Navarra (ETN) y la actualización de los Planes de Ordenación Territorial (POT).

El Departamento incorpora la nueva Dirección General de Proyectos Estratégicos para dinamizar proyectos que generen actividad y desarrollo sostenible en distintas comarcas de la Comunidad Foral, por su vinculación con un territorio específico e impacto positivo en sus estructuras socioeconómicas y ambientales.

Con esta misión, esta dirección se dota de una primera partida presupuestaria para la planificación, y posterior gestión y coordinación, de proyectos estratégicos que vertebren el territorio, aporten progreso, lo posicionen como referente y planteen una gestión sostenible de sus recursos, de forma transversal y coordinada con otros departamentos y organismos, teniendo como marco de referencia, entre otros, la ETN, los POT o las estrategias de lucha contra la despoblación.

Asimismo, esta gestión se propone mejorar la gobernanza territorial, canalizando la participación de la ciudadanía en la formulación y aplicación de proyectos más eficaces y coherentes, y estableciendo vínculos entre las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil.

Entre las primeras acciones piloto se contempla el desarrollo del Plan del Pirineo, el impulso a la actividad de dinamización que desarrolla la agencia navarra del territorio y la sostenibilidad Lursarea y su Red Explora Navarra de trabajo colaborativo con agentes locales o el fomento e impulso de la utilización de la madera como elemento constructivo estructural o de la biomasa forestal como fuente energética, entre otros proyectos.

EDUCACIÓN

El presupuesto de gastos del Departamento de Educación para el año 2020 asciende a 681,9 millones de euros.

El presupuesto de capítulo 1 asciende a 450,2 millones de euros, con un incremento sobre 2019 del 12,54%, derivado principalmente de la ejecución en el curso 2019-2020 de las medidas contempladas en el Pacto para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Pública en Navarra para este curso, del abono de la retribución correspondiente al grado del personal temporal y de un incremento vegetativo previsto de 1 millón de euros.

El presupuesto para el resto de capítulos (del 2 al 7), asciende a 231,7 millones de euros, con un incremento del 4,74% (10,5 millones de euros). Estos 231,7 millones se han distribuido, teniendo en cuenta en primer lugar aquellas actuaciones que el Departamento no puede dejar de realizar por ser obligatorias y prioritarias.

Gratuidad de libros de texto: Se presupuesta un importe en las partidas de gratuidad de libros de texto de 4.300.000€, lo que supone un incremento del 43% respecto al presupuesto de 2019, al objeto de hacer frente a la renovación prevista en la mayoría de los centros de los libros de texto, teniendo en cuenta que el periodo de préstamo establecido con carácter general es de 5 años. (incremento 1.300.000).

Para el Plan de gratuidad de libros de texto escolares se asignan 3.200.000 euros. (centros públicos) mientras que, para el programa de gratuidad de libros de texto escolares van destinados 1.100.000 euros. (centros concertados)

En 2020 se prevé convocar oposiciones en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional, lo que supone debido al gran número de especialidades (41) y por tanto tribunales a constituir, un incremento presupuestario del 258% respecto al presupuesto inicial de 2019, con un importe previsto de 2.616.120€ (incremento de 1.885.120)

En lo referente al personal de centros concertados, se incluye incremento vegetativo (640.000 euros), el coste de la prórroga del Acuerdo hasta el 30 de junio de 2020 (jubilaciones anticipadas), el incremento del 2% de las retribuciones en 2020 del personal docente y no docente, que se corresponde con el incremento de las retribuciones de los funcionarios y la reversión parcial de los ajustes realizados en aplicación del RDL 14/2012, que está pendiente de negociar, e incluiría el incremento del 1,25 en retribuciones y las sustituciones. (incremento de 6.112.237)

En materia de Transporte escolar se contempla un incremento de 280.000 euros por aumento del nº de vehículos necesarios para el transporte escolar (adaptación al nuevo mapa escolar y n.e.e).

Para Transporte escolar, 13.770.000 euros; para Transporte escolar de educación especial, 900.000€; en materia de Ayudas individualizadas por transporte escolar, 357.000 euros. Además, dentro de las actuaciones necesarias se ha incluido la adquisición para el Departamento de una caldera (200.000) y una furgoneta (30.000).

En total, para actuaciones prioritarias se destinan 9.807.447 euros.

Teniendo en cuenta que sólo con estos gastos prioritarios y obligatorios se superan los 8 millones y medio de incremento del techo de gasto de los capítulos 2 a 7, la diferencia para ajustarnos al techo de gasto se descuenta de las partidas de construcción de nuevos centros, de obras y mantenimiento en las que se han presupuestado 20,5 millones de euros, lo que supone un ligero decremento respecto a 2019.

Para 2020 están ya comprometidos por actuaciones iniciadas en 2019, 14 millones de euros que incluyen:

Nuevo CP de Ituren (construcción); nuevo CP de Mutilva (construcción); nuevo IESO de Ribaforada (construcción); CP Las Amescoas de Zudarie (Proyecto e inicio de construcción).

Planteamiento para el 1.666.332 restante en obras y mantenimiento en 2020, en actuaciones prioritarias:

Proyecto del CP del Soto (432.707); adecuación de centros por necesidades de escolarización de educación especial. (500.000); cambio de caldera IES Alsasua 200.000 y renovación ACS de Lekarotz 177.000; proyecto y obra de adecuación y/o ampliación Andrés Muñoz; redacción de proyectos de obras para 2021.

SALUD

El presupuesto del departamento de Salud para 2020 asciende a 1.163,2 millones de euros, un 7,0% más que el presupuesto de 2019 (1.086,6 millones de euros) lo que en términos porcentuales supone el mayor incremento interanual desde 2015 ya que en 2016 fue de un 5,89%, de un 6% en 2017; de un 1,17% en 2018 y de un 2,52% en 2019.

En materia organizativa y presupuestaria el departamento se divide en tres grandes bloques: dos organismos autónomos (Servicio Navarro de Salud e Instituto de Salud Pública y Laboral) y la dirección general de Salud. El primero de ellos es el que más volumen representa en todos los conceptos.

De hecho, el presupuesto del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para 2020 asciende a 1.126 millones de euros, con un crecimiento con respecto al Presupuesto Inicial de 2019 de un 7,06% y del 4,54% con respecto al cierre previsto.

El importe destinado a gastos de personal se eleva a 580,39 millones de euros, representa el 51,57 % del gasto del SNS-O. Con respecto al Presupuesto inicial de 2019 experimenta un crecimiento de un 9,40% y del 4,28% con respecto al cierre previsto. Destaca de manera fundamental el incremento por el reconocimiento de la carrera profesional para el personal interino, así como el pago de la retroactividad inherente a dicho reconocimiento y el derecho a percibirlo. Por otro lado, se dota en el presupuesto de una cuantía de 5,82 millones de euros para nuevas necesidades de Personal que fundamentalmente se destinarán a Atención Primaria. En concreto,

los planes de puesta en marcha de diferentes iniciativas en esta área, supondrán el destino de un presupuesto aproximado de 3,34 millones de euros, equivalentes al 57% del importe destinado para nuevas necesidades. Esto hace que el gasto en capítulo 1 para atención primaria se incremente en un 3,48% frente al resto, que incrementa en un 1,57%.

Para los gastos corrientes en bienes y servicios se van a destinar 356,30 millones de euros, representa el 31,66% del gasto del SNS-O, un 6,20% más que el presupuesto inicial para 2019. Dado que la previsión de cierre del año 2019 asciende a 336,90 millones de euros, el incremento del Presupuesto para 2020 respecto de la previsión de cierre de 2019, asciende a 5,76%

Los conceptos más importantes de gasto en este capítulo son:

Los consumos sanitarios alcanzan los 207,07 millones de euros, creciendo un 5,30% con respecto al presupuesto inicial 2019, y un 4,30% sobre la previsión de cierre de 2019. Distribuidos de la siguiente forma:

- Fármacos: El importe previsto para el año 2020 asciende a 114,07 millones de euros, un 5,68% más que el inicial de 2019. Si se compara con el cierre previsto para 2019, el crecimiento es de un 1,92%.

- Resto de consumos sanitarios (prótesis, material y productos químicos). El presupuesto de 2020 se eleva 93 millones de euros. Supone un aumento de un 4,83%, pero sobre el cierre de 2019 es del 7,41%.

- Conciertos: 63,57 millones de euros, con respecto al cierre previsto para 2019 supone un incremento del 4,97% y con respecto al inicial tiene un incremento de un 12,65%.

- Transporte sanitario: 15,99 millones de euros, incluye la licitación del transporte sanitario que se espera realizar en 2020 con las recomendaciones realizadas por la mesa del transporte y aceptadas por el Departamento de Salud. Supone un incremento de 9,03% sobre el presupuesto inicial de 2019 y un 11,54% sobre el cierre previsto.

El presupuesto correspondiente a transferencias corrientes se eleva a 153,66 millones de euros, que representa el 13,65% del total del presupuesto del SNS-O y con respecto al presupuesto inicial de 2019 tiene una disminución de cerca de 4 millones

de euros, un -2,48 % en términos porcentuales. Si se compara con el cierre previsto en 2019, el presupuesto para 2020 presenta una disminución de un -0,50%.

Los conceptos más importantes de este capítulo son los siguientes:

- Prestaciones farmacéuticas (recetas) y absorbentes: 149,6 millones de euros.

- Subvención del copago de medicamentos a determinados colectivos: 0,4 Millones de euros.

- Otras prestaciones (órtesis, prótesis externas, sillas de ruedas…): 2 millones de euros.

El capítulo destinado a inversiones, tanto las que realiza el propio Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea como las que realizan las Entidades Locales como consecuencia de las subvenciones que concede el Servicio navarro de Salud-Osasunbidea tiene un presupuesto de 35,16 millones de euros, y tiene un incremento del 26,81%. El destino del mismo es el siguiente:

- Inversiones TIC: 11 millones de euros un 14,61% más que el presupuesto inicial de 2019 y un 11,91% más que la previsión de cierre, poniendo de manifiesto la apuesta del SNS-O en esta Legislatura por la modernización, investigación y desarrollo en nuevas tecnologías.

- Inversiones en obras y reformas de centros propios y consultorios: 16,6 millones de euros incremento de un 29,01% respecto al año anterior y un 35,60% sobre el cierre previsto en 2019.

- Inversiones en equipos médicos: 5,2 millones de euros destacando el incremento del 40% respecto al presupuesto inicial de 2019.

- Inversiones en equipamiento general: 2,1 millones de euros, incremento de un 54,83% sobre el presupuesto inicial de 2019

Si tenemos en cuenta los diferentes centros y ámbitos, la inversión se distribuye de la siguiente manera:

-Servicios centrales del SNS-O: 11,2 millones de euros destinados fundamentalmente a inversiones TIC para todos los centros del SNS-O.

- Salud Mental: 960.000 de euros representando un incremento del 119% respecto al presupuesto inicial de 2019, suponiendo un impulso para la puesta a punto de diferentes infraestructuras.

- Complejo Hospitalario de Navarra: 11,28 millones de euros, incremento de un 45,46%.

- Área de Salud de Tudela: su presupuesto asciende a 2,68 millones de euros.

- Área de Salud de Estella: su presupuesto es de 3,31 millones de euros incremento de un 23,47%.

- Atención Primaria: El presupuesto destinado a inversiones propias y subvenciones para la reforma o ampliación de consultorios se eleva a 5,7 millones de euros, suponiendo un 33,37% de incremento respecto al presupuesto inicial de 2019.

En definitiva, podemos afirmar que la línea estratégica a seguir de otorgar cada vez más peso a la Atención Primaria, se refleja en un incremento global de gasto respecto a la previsión de cierre del año 2019, del 3,2% frente a la atención especializada que crece un 2,1%.

En el caso del Instituto de Salud Pública y Laboral el presupuesto para el año 2020 asciende a 25,6 millones de euros, un 6,5% más que en 2019. El presupuesto tiene los siguientes aspectos relevantes:

En el capítulo 2, el desarrollo del calendario vacunal infantil y de adultos, comprometido con la Ponencia Técnica de Vacunaciones y la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, destacando la introducción de la vacuna tetravalente antimeningocócica con rescate de cohortes previas. También el mantenimiento y mejora de los Programas de Detección precoz de cáncer de mama y colon y de Metabolopatías en la infancia, e inicio de actividades para la puesta en marcha del programa de detección precoz de cáncer de cuello de útero.

Asimismo, el desarrollo del Observatorio de salud comunitaria dirigido especialmente a apoyar las intervenciones comunitarias en salud en las Zonas Básicas y Distritos y el III Plan de Prevención de Drogodependencias y Adicciones, y sobre educación sexual y prevención de ITS en adolescentes y jóvenes, así como de prevención de la obesidad.

Plan de Acción de Salud Laboral, que incide especialmente en la prevención de accidentes, con el mantenimiento del proyecto de visitas y asesoría en materia preventiva a empresas. Campaña de comunicación social y otras acciones para reforzar la prevención de la siniestralidad laboral.

El presupuesto previsto para el año 2020 en el capítulo 2 asciende 7,3 millones de euros, destacando los recursos dedicados a la aplicación de los calendarios oficiales de vacunación que se incrementan este año en 905.000 euros.

Por otro lado, una parte importante de los objetivos estratégicos del ISPLN se articulan a través de subvenciones, tanto corrientes como de capital, para llevar a cabo los programas de Promoción de la Salud, en los que destacan: la puesta en marcha de la Estrategia de envejecimiento activo y saludable, que incluye acciones de información/comunicación, Escuela de mayores, subvenciones para proyectos locales y para ciudades, pueblos y barrios amigables con los mayores y para entidades sociales. También, las acciones encaminadas al ejercicio físico para personas con enfermedades crónicas y para personas mayores de 60 años, con subvenciones a entidades y proyectos locales. A estos fines el ISPLN dedica 2.011.775 euros, uno de cada cinco euros de su presupuesto de los capítulos 2 a 7.

Finalmente, en el capítulo de inversiones destacan los recursos dedicados a la unificación y traslado del Laboratorio de Salud Pública de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona. Este año el ISPLN dedicará 450.000 euros a ejecutar las obras de la Fase 1 y la redacción del proyecto de la Fase 2.

Finalmente, en cuanto a la Dirección General de Salud. Se trata de un presupuesto básicamente continuista y muy ajustado. De hecho, disminuye ligeramente respecto al año precedente; y disminuye más si se tiene en cuenta los 0,2 M€ que se transfieren a la Fundación Miguel Servet pero con carácter finalista para el desarrollo de la estrategia de Gobierno de Medicina Personalizada (MP), pactada con los Departamentos de Universidades/Innovación y Desarrollo Económico

En el contexto anteriormente mencionado se hace una apuesta y mantiene la prioridad por la Investigación y la Innovación (transferencias a la Fundación Miguel Servet para Navarra Biomed y el IDISNA. Así como la convocatoria de ayudas a la investigación que gestiona el Servicio de Planificación.

Se mantiene igualmente la apuesta por la formación de los profesionales de salud y el centro de simulación situado en el CHN.

Se mantienen la línea de subvenciones a entidades sociales en el ámbito de salud, asociaciones de pacientes y familiares y otras asociaciones sin ánimo de lucro con intervenciones relevantes en el campo de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

En definitiva, un presupuesto ligeramente aminorado respecto al año precedente, pero con una clara prioridad por la capitalización humana y tecnológica, la innovación y la investigación.

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente cuenta con un presupuesto de 130,1 millones de euros.

Las principales líneas presupuestarias de la Dirección General de Desarrollo Rural van destinadas a apoyar las inversiones en el sector agrario y la incorporación de jóvenes, a promover las figuras de calidad de Navarra (DO, IGP, artesanos, …) y a diversificar la actividad económica del medio rural. La dotación económica destinada a ello es de 28,9 millones de euros.

En 2020 se incrementa el apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias un 6%, alcanzando 10.070.000 euros y se mantiene el esfuerzo destinado a la instalación de jóvenes en el sector con 3.500.000 euros. Ambas medidas están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, cofinanciadas por FEADER.

Para las inversiones de cooperativas de uso en común de maquinaria se destina una dotación de 750.000 euros y para las inversiones en la mejora de la bioseguridad en explotaciones ganaderas un total de 250.000 euros.

Se incrementan las dotaciones destinadas a la promoción y comercialización de productos agroalimentarios de Navarra un 9,85%, de tal forma que su cifra llega a los 2.297.010 euros. Son actuaciones dirigidas a la promoción de figuras de calidad (DO, IGP…), producto local, circuitos cortos etc.

Se prosigue con el apoyo a actuaciones de diversificación de la actividad agraria, a los proyectos piloto y demostrativos relacionados con el sector, así como a las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER), destinando un monto para 2020 de 6.800.000 euros.

Se mejora la cantidad destinada al Organismo Pagador de las Ayudas FEAGA y FEADER, llegando a los 975.510 euros, al objeto de tener un buen respaldo en la gestión de las ayudas que vienen de la UE en temas como teledetección, control, SIG-PAC, etc.

Finalmente, se destinan 1.850.000 euros para proseguir con el sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias, en línea con la apuesta del Gobierno de Navarra para la innovación y profesionalización del sector.

Las grandes medidas presupuestarias de la Dirección General de Agricultura y Ganadería van orientadas hacia la consolidación del sector agrario de nuestra comunidad para mantener su peso dentro de la estructura económica de Navarra y para mejorar la competitividad del mismo. Se fija un presupuesto de 56 millones de euros.

Una de las cuestiones relevantes es que en 2020 se incorporarán al presupuesto las partidas derivadas de la compensación de daños producidas por inundaciones extraordinarias y lluvias torrenciales del 8 de julio de 2019. La línea de pérdida de renta y ayudas a las producciones agrarias se presupuesta en 800.000 €, que junto con el resto de líneas de ayuda habilitadas supone 3,42 millones de euros.

En el ejercicio de 2020 se incrementa la línea dirigida a la compensación por primas de seguro a través de Agroseguro con una dotación de 3,65 millones de €.

En 2020 se mantiene el compromiso con las medidas agroambientales, de agricultura ecológica y de zonas con limitaciones naturales, aunque con algunos ajustes. Así la ayuda a las zonas con limitaciones naturales se presupuesta en 5,05 M €, en base a la ejecución de las campañas anteriores. Por otro parte está el grupo de medidas de agroambiente y clima incluidas en esta dirección que suman 3.153.902 € (agrosistemas mediterrános, razas en peligro de extinción). Las medidas de apoyo a la producción ecológica ascienden a 2.200.000 € en función de las concesiones de ayudas en base a demanda.

Como novedad, se presupuestan 180.000 € para el pago de una medida de apoyo al sector remolachero correspondiente a ayudas de la campaña de producción 2019, dado el descenso del precio que ha sufrido esta materia prima.

También se va a continuar con el apoyo al sector ovino, siguiendo con la estrategia elaborada para la raza latxa. Se pretende iniciar un plan específico para el ovino de carne teniendo en cuenta la situación crítica que atraviesa este sector.

Se asumen las competencias derivadas de la Ley Foral 19/2019 de protección de los animales de compañía. Se integra en una nueva Sección de Bienestar Animal todas las actuaciones en el ámbito de la protección y control del bienestar en las explotaciones ganaderas, de los animales de compañía y de los de experimentación. Las nuevas competencias implicarán para el 2020 y sucesivos una intensa actividad de actuaciones, expedientes, reuniones, ayudas y controles. Se espera disponer de los medios técnicos y presupuestarios necesarios para cumplir el mandato de la citada Ley Foral.

En el ámbito de la sanidad animal se va a proseguir con la lucha contra las enfermedades, iniciándose una campaña específica de erradicación de la tuberculosis caprina.

Hay que señalar que el presupuesto de esta Dirección General viene en gran medida condicionado por los compromisos ligados al desarrollo del proyecto de Canal de Navarra; en 2019 el canon de la zona regable de la primera fase de Canal de Navarra supondrá una aportación de 17.227.000 euros.

En el año 2020 se seguirá con los trabajos de la concentración parcelaria de Ribaforada-Canal de Lodosa con una asignación de 115.000 €. Se destinarán también 420.000 € a la reparación de infraestructuras agrarias de comunidades de regantes y 1.700.000 de infraestructuras agrarias de titularidad pública dañadas por las lluvias acaecidas en la Zona Media el día 8 de julio de 2019; asimismo se dotará una partida con 1.970.000 € para sufragar inversiones de infraestructuras de riego en comunales, y 2.277.000 para inversiones en concentración parcelaria, medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra y cofinanciadas por FEADER; y otra con 300.000 € para un convenio con la SAT Virgen de las Cuevas de Viana.

Por otro lado, se mantiene una partida destinada a infraestructuras locales ganaderas con una aportación de 1.240.000 euros, medida incluida también en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra y cofinanciada por FEADER.

En este ámbito seguiremos avanzado como en los ejercicios anteriores en la definición de nuevos instrumentos que nos sirvan para fomentar la transición a una economía baja en emisiones y avanzar hacia la consolidación de un territorio sostenible y resiliente a través de la definición de modelos de ordenación e instrumentos de gestión que respondan a esos principios. El presupuesto de la Dirección General de Medio Ambiente para 2020 asciende a 20,5 millones de euros.

En 2020 dentro del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático se han dotado diversas partidas con cargo al Fondo de Residuos previsto en la Ley Foral de Residuos y su Fiscalidad por un importe total de 2.933.155 euros. De ellas, dos partidas con un total de 2.181.025 euros van dirigidas a subvencionar a entidades locales y a empresas, otras dos partidas con un importe total de 450.000 euros se van a destinar a actuaciones de carácter general y urgencia ambiental y dos más, por importe total de 302.131 euros, a estudios, trabajos y proyectos técnicos. Dentro de este Servicio también se incluyen partidas para la acción frente al cambio climático y en favor de la economía circular, tanto mediante encargos a la empresa pública GAN-NIK como mediante gastos e inversiones propias. Las partidas dispuestas para cofinanciar proyectos europeos desarrollados por empresas públicas suman un total de 393.433 euros. También se destinan 826.400 euros para proyectos de I+D+i.

En 2020 el Servicio Forestal y Cinegético prestará una atención especial al medio natural desde la perspectiva de su aprovechamiento sostenible. Una de las partidas más relevantes es la destinada a inversiones en parques naturales y otros espacios forestales, con una dotación de 295.000 euros. También hay que destacar las inversiones forestales incluidas en el PDR 2014-2020. Asimismo, se dota una partida con 300.000 para la gestión de los centros de interpretación de la naturaleza

El Servicio de Biodiversidad atenderá con sus partidas a la conservación de los espacios naturales, incluidos los de ámbito fluvial, y de las especies protegidas. Para ello, se apoyará en encargos a la empresa pública GAN-NIK, que suman 1.419.361 euros. La restauración de riberas de ríos cuenta con un presupuesto de 440.000 euros y aumenta la partida de subvenciones a entidades locales para intervención en ríos hasta los 1000.000 euros. Asimismo, hay que destacar las medidas agroambientales incluidas en el PDR 2014-2020.

La consignación para Secretaria General Técnica asciende a 4,8 millones de euros. El incremento de presupuesto respecto a 2019 obedece a que con la nueva estructura orgánica aprobada en el Departamento se ha integrado en la Secretaría General Técnica la Sección de Estadística Rural y Ambiental con una consignación presupuestaria de 622.934 euros proveniente de la extinguida Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Entre las acciones destacables en 2020 se encuentra la adquisición de vehículos para atender a las necesidades del Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental para dar continuidad al Plan Director aprobado para el Guarderío de Medio Ambiente, así como la realización de obras en diferentes instalaciones, entre las que destaca la finalización de la obra del laboratorio de Villava para la sustitución del tejado.

Por otra parte, se ha aumentado la dotación para equipamiento informático para atender las necesidades de las unidades de cara a la próxima migración al Sistema Operativo Windows 10, directriz corporativa del Gobierno de Navarra, que está previsto que se realice durante el año próximo y se han presupuestado los créditos necesarios para atender a los planes de modernización previstos en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la implantación de la Administración Electrónica.

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

El departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra para la X Legislatura tiene por misión trabajar por la generación y consolidación de empleo de la mayor calidad posible en todo el territorio de Navarra como mecanismo para mejorar la posición económica pero también la cohesión social y territorial de Navarra y, no menos importante, la generación de condiciones para que a largo plazo eso siga siendo posible. Es decir, generar condiciones para el futuro.

Los compromisos recogidos en el acuerdo político que sustenta este Gobierno van en esa dirección. El marco de referencia de la actividad del departamento va a ser el de la estrategia de especialización inteligente, S3 Navarra. Una estrategia a largo plazo consensuada por la cuádruple hélice, es decir, por el Gobierno de Navarra, por las empresas y organizaciones empresariales, por las entidades del conocimiento,

universidades y centros tecnológicos, y por los agentes sociales, que se reúnen en el comité de dirección de la S3. Como primera actuación, el departamento revisará y actualizará los retos de la S3 Navarra.

Desarrollo Económico y Empresarial de Navarra cuenta con un presupuesto para 2020 de 84,4 millones de euros, de los cuales 9,2 millones corresponden a gastos de personal, capítulo 1.

La Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, dispone de una dotación presupuestaria para el ejercicio 2020 de 39,5 millones de euros.

En cuanto que herramienta para la implementación de la estrategia S3 Navarra se llevará a cabo la revisión y actualización de los distintos Planes Estratégicos (Emprendimiento, Industrial, Internacionalización, Economía Social y Trabajo Autónomo), con acciones para el impulso a la competitividad, la transformación industrial, la internacionalización de las PYMES, el emprendimiento, la economía social y la activación comarcal.

Se sigue apoyando e impulsando la política cluster y las agrupaciones empresariales, buscando una auténtica colaboración pública-privada en torno a estrategias compartidas generando sinergias en beneficio del territorio.

Apoyando la transformación de la industria a través de convocatorias como las de Competitividad, de Itinerarios de digitalización o de Empresa Digital… y/o programas como el Laboratorio de Ciencias de Datos. Continúa el apoyo del Gobierno a la inversión en industrias agro-alimentarias y PYMES industriales con más de 20 millones de euros. De la misma forma, continúa el impulso a la internacionalización del tejido empresarial navarro con diferentes programas de ayudas directas y de acompañamiento a través de la diplomacia comercial.

Esta dirección general promueve a través de sus políticas públicas, entre otros, un nuevo modelo de empresa, la responsabilidad social empresarial, la conciliación, la prevención de riesgos laborales, el diálogo social y la generación de las condiciones laborales para avanzar hacia un nuevo modelo de empresa más sostenible.

En el marco de las actuaciones recogidas en los Planes Estratégicos desde la dirección general se promueve el encuentro de la industria navarra en el Industria Navarra Summit, el Día de la Internacionalización, la Feria y Reconocimientos al

Trabajo Autónomo, las jornadas de Innovación Social, las de Responsabilidad Social Empresarial, además de otras muchas en colaboración con los diferentes actores del tejido empresarial navarro.

La Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, cuenta con una dotación presupuestaria de 29,6 millones de euros.

En el ámbito de la energía, la imprescindible transición energética y la presencia en Navarra de un ecosistema muy importante referente en el ámbito de las energías renovables, supone una oportunidad estratégica para Navarra ya que pueden generar muchas sinergias, por una parte. Seguiremos implantando y monitorizando el plan energético en sus diferentes vectores, entre ellos, el impulso de nuevas instalaciones de energías renovables, el almacenamiento, una movilidad sostenible, la generación distribuida y el autoconsumo. Impulsaremos también la creación de la agencia energética al tiempo que continúa la actividad en ordenación industrial y minera

El departamento, a través de esta dirección general, colaborará activamente en la definición e impulso de dos proyectos estratégicos enmarcados en la Estrategia de Especialización Inteligentes de Navarra S3: la estrategia integral de medicina personalizada, el polo de innovación digital europeo y la plataforma navarra del vehículo eléctrico, autónomo y conectado, NAVEAC.

Continúa el impulso de la dirección general a la I+D+i vinculada a la empresa y a la realización de proyectos estratégicos mediante las correspondientes convocatorias de ayudas por un importe superior a los 22 millones de euros.

En este sentido, la Comunidad Foral de Navarra será la sede de la próxima edición de Biospain, que es el foro empresarial más relevante en el Estado y se celebra cada dos años. La dirección general aspira a la puesta en marcha en 2020 del polo de innovación digital.

La Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo, cuenta con una dotación presupuestaria de 11,4 millones de euros.

La dirección general va a llevar a cabo el despliegue del Plan Estratégico de Turismo de Navarra reforzando aspectos como el Plan de Formación del sector, el desarrollo de un modelo territorial de gestión de los espacios turísticos, la creación de producto turístico Navarra y la ayuda al sector para la comercialización de productos y servicios turísticos, así como la promoción internacional de Navarra.

La realidad del turismo, por su propia naturaleza social, cultural, territorial, económica e incluso tecnológica, está sometida a un proceso de constante evolución y transformación por lo que la dirección general de Turismo está inmersa en la modificación de la Ley Foral de Turismo de 2003, actualmente en proceso de información pública, por segunda vez, y que contiene modificaciones de calado para el sector como son la regulación de una nueva figura en el ámbito del alojamiento turístico; novedades en relación con la actividad de mediación turística, la protección del viajero y la organización y comercialización de viajes combinados y servicios de viaje vinculados; la regulación de la figura establecimientos y actividades de interés turístico o la modificación de la regulación del Registro de Turismo de Navarra como instrumento para la lucha contra la competencia desleal, la publicidad engañosa y el intrusismo en el sector turístico.

En el ámbito del Comercio, la dirección general va a promover una iniciativa legislativa para la regulación de la figura denominada como Áreas de Promoción Económica (BID, en sus siglas en inglés) como herramienta para la competitividad del Comercio.

De la misma forma continua su actividad de defensa de los consumidores y el control del mercado y promoción y defensa de la competencia a través del servicio de Consumo.

DERECHOS SOCIALES

El Departamento de Derechos Sociales va a contar en el año 2020 con un presupuesto de 438,7 millones de euros.

El presupuesto para 2020 de este departamento va dirigido a impulsar los siguientes objetivos estratégicos del Gobierno de Navarra:

1. El apoyo a la creación de empleo de calidad, la reducción del desempleo, la mejora de la formación y empleabilidad de las y los trabajadores, y el apoyo a empresas, economía social y autónomos, para incrementar su competitividad y capacidad de emprendimiento.

2. Reforzar las prestaciones y los servicios para la correcta atención a las necesidades de las personas mayores, las personas en situación de dependencia, personas con discapacidad y/o enfermedad mental.

3. Continuar con la puesta en marcha del II Plan Integral de apoyo a la Familia, la Infancia y la Adolescencia, con actuaciones encaminadas a garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades, prevenir y atender las situaciones de los menores en situación de vulnerabilidad, facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, impulsar la emancipación de la gente joven en condiciones óptimas y, en definitiva, garantizar el pleno desarrollo de las familias navarras.

4. La reducción de las desigualdades y la mejora en la cohesión social y territorial de Navarra, a través de las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión social, con especial incidencia en la pobreza infantil, y el impulso a las medidas de inserción social y laboral de los colectivos con más dificultades de acceso al empleo.

De la totalidad del presupuesto del Departamento de Derechos Sociales cabe subrayar la siguiente distribución por áreas:

El Presupuesto del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare contará con 57,3 millones de euros para 2020. El incremento presupuestario supone un 4,7% más que en 2019.

Gracias a ello, va a ser posible seguir implementando y mejorando las políticas que se derivan del Acuerdo en materia de Políticas Activas de Empleo alcanzado entre el Gobierno de Navarra y los principales agentes sociales y empresariales de Navarra, y la participación en el nuevo Plan de Empleo de Navarra, que está previsto sea aprobado a lo largo de 2020. Entre los objetivos y líneas de actuación a subrayar estaría el impulso a la creación de empleo (apoyo al emprendimiento, desarrollo de la economía social o competitividad y desarrollo empresarial), la mejora de la empleabilidad de la población activa (formación y activación laboral), la inserción laboral de colectivos vulnerables e igualdad de oportunidades y la mejora en la calidad del empleo.

En el año 2020 se va a incrementar el presupuesto para garantizar la financiación de los Centros Especiales de Empleo para garantizar los salarios derivados del incremento del Salario Mínimo Interprofesional.

Se incrementará la financiación destinada a promover la inserción laboral de las personas en situación de vulnerabilidad. Para ello, se incrementa la financiación de las ayudas destinadas a la contratación por Entidades Locales de estos colectivos, así como las ayudas dirigidas a la contratación de personas desempleadas de larga duración. Asimismo, se incrementa la dotación presupuestaria de programas dirigidos a la atención de colectivos vulnerables cofinanciados por Europa.

Se realiza una firme apuesta por una digitalización del Organismo que contribuya a simplificar los trámites administrativos y favorezca la atención de la ciudadanía.

Se mantiene la promoción de la atención individualizada de las personas, mediante servicios de orientación adaptados a sus necesidades, especialmente de los colectivos con mayores dificultades

Igualmente, se continua con el objetivo por trabajar y apoyar el empleo inclusivo, fomentando la reinserción laboral de las personas con mayores dificultades de acceso al empleo (personas con discapacidad, personas en situación de exclusión, parados de larga duración, mujeres, jóvenes, o perceptores de renta garantizada).

Finalmente, se incide igualmente en la mejora de los programas de apoyo al emprendimiento y personas que se constituyen como autónomos.

La Agencia para la Autonomía y Desarrollo de las Personas contará en 2019 con un presupuesto de 214,6 millones de euros, lo que supone un incremento de 7 millones respecto a 2019, esto es, un 3,3%.

En el ámbito de la atención a la dependencia, personas mayores, discapacidad y enfermedad mental, se consolidan servicios y prestaciones del sistema, como la ayuda para la contratación de cuidadores profesionales y de asistente personal, que se prevé experimentarán un aumento en su cobertura. Así mismo, se pondrán en marcha los programas de promoción de la autonomía personal, integrados en el acuerdo marco de centros residenciales, y dirigidos a personas dependientes que viven en su domicilio. En un trabajo conjunto del Equipo de Valoración, de los Servicios Sociales de Base, de los Centros de Salud y de los centros residenciales, estos servicios tienen como objetivo fomentar la autonomía y favorecer la permanencia de las personas en su entorno.

En el ámbito de la discapacidad y de la enfermedad mental, se prevé avanzar en la concertación de modelos residenciales alternativos a los actuales, incrementando plazas en viviendas tuteladas o supervisadas, que permitan la integración comunitaria de las personas que las necesiten. Se renovará también el concierto de plazas residenciales para personas con enfermedad mental, incidiendo también en la transformación hacia un modelo de atención centrado en la persona. Y se creará un nuevo recurso de apoyo a las familias para personas con discapacidad intelectual, enfocado fundamentalmente a menores con discapacidad. También se va a potenciar la Fundación Navarra para la tutela de las Personas Adultas, con el fin de dar respuesta al creciente número de personas tuteladas en nuestra comunidad.

Por último, en el ámbito de familia y menores, se seguirá desarrollando el II Plan integral de atención a la familia, la infancia y la adolescencia. Se van a impulsar los recursos y prestaciones dirigidas a la promoción del acogimiento familiar como medida alternativa al acogimiento residencial, se potencian los programas preventivos de apoyo a familias con menores en situación de riesgo, se amplía el programa de los puntos de encuentro familiar creando un nuevo punto de encuentro en Estella, y se incrementan los recursos para los programas de atención e integración de menores. Así mismo es de destacar la mejora que esperamos se produzca en los procesos de detección, notificación, valoración e intervención ante las situaciones de riesgo de desprotección y desamparo, a partir de la edición del II Manual de procedimiento en el marco de la protección a la infancia y adolescencia en Navarra. Finalmente, cabe subrayar que 2020 es el año en que comienza a tener efectos los derechos establecidos en la ley foral 5/2019 para la acreditación de las familias monoparentales de la Comunidad Foral.

La Dirección General de Inclusión y Protección Social contará en 2020 con 159,5 millones de euros de presupuesto. Estos recursos se destinarán a los siguientes proyectos:

En primer lugar, y con la próxima aprobación del nuevo Decreto Foral de financiación de los servicios sociales de base, se incrementará la financiación, de tal modo que estos servicios respondan más adecuadamente a las necesidades sociales existentes en cada territorio, a la par que se llevará a cabo la reordenación de la atención primaria de servicios sociales, compuesta tanto por los servicios sociales de base como por los centros de servicios sociales de área, dotando a todo el sistema de servicios sociales de mayor coherencia, eficacia y eficiencia al servicio de la ciudadanía.

En segundo lugar, este año 2020 se continúa con la implementación del Plan Estratégico de Inclusión Social de Navarra. Un ambicioso plan de carácter inter-departamental abordando medidas de empleo, de garantía de ingresos, de educación, de salud, de vivienda y generales de incorporación social; que pretende lograr la plena integración del conjunto de la población navarra, mejorando así la cohesión social y territorial de nuestra Comunidad Foral. Es destacable también el fomento de las actuaciones que se llevan a cabo por las organizaciones sociales que trabajan en esta materia. Con todo ello, el presupuesto permite seguir dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada.

Y finalmente, se continúa con la senda creciente de apoyo a los países en desarrollo, pero este año 2020 a través de un notable incremento de la Ayuda Oficial al Desarrollo llegando hasta el 0,4% del presupuesto neto de gastos del Gobierno de Navarra. De este modo se llevarán a cabo nuevas actuaciones en materia de salud, educación, empoderamiento de mujeres, o de atención a población refugiada o desplazada, entre otras.

La Dirección General del Observatorio de la Realidad Social contará con un presupuesto de 3,1 millones de euros. Gracias a ellos va a ser posible atender a las siguientes líneas de trabajo:

En primer lugar, la puesta en marcha del Laboratorio Permanente de Innovación Social de Navarra, coordinado con la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Navarra y entidades sociales. Este Laboratorio pretende ser una herramienta colaborativa de trabajo permanente con el objetivo de desarrollar proyectos innovadores que faciliten soluciones a temáticas sociales de gran interés para Navarra.

Igualmente, se va a dar un importante impulso a la mejora de los procesos de transformación y modernización digital del Departamento de Derechos Sociales. Dentro esta línea destaca el trabajo que se va a desarrollar de cara a la puesta en marcha de la Historia Social Única.

Finalmente, en el año 2020 se va a procurar afianzar y desarrollar el trabajo del Observatorio en prospección y prescripción de procesos de transformación social y tendencias de cambio presentes en la sociedad navarra. El Objetivo es dotar a la Administración Pública de elementos de análisis de carácter cualitativo y cuantitativos

de las tendencias y necesidades detectadas en diferentes ámbitos sociales y económicos.

CULTURA Y DEPORTE

El Departamento de Cultura y Deporte presenta un presupuesto para 2020 de 52,8 millones de euros con una línea estratégica como es la de considerar los dos ámbitos como elementos de cohesión social y vertebradoras del territorio. Las políticas que se marca el Departamento con este presupuesto tratan de ser transversales, accesibles, que buscan la cercanía y el trabajo en común con las entidades locales y los colectivos pertenecientes a los sectores cultural y deportivo.

En cuanto a la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana, el Departamento apuesta por las políticas culturales y su desarrollo sostenible por la capacidad multidisciplinar que aporta, los ejes de accesibilidad, la innovación o la difusión que representan el mejor factor para su avance; así como por la perspectiva de género y la Marca Navarra como un territorio creador y creativo.

Las partidas de ayudas al sector cultural y entidades locales mantienen las cantidades y se redistribuyen en función del análisis realizado a las ediciones anteriores. Se refuerza el área de cine visto el crecimiento en la calidad de los proyectos. El total de las subvenciones públicas en concurrencia destinadas tanto a las entidades locales y al sector cultural asciende a 3.234.000 millones de euros. En esa cantidad se incluye una nueva partida de 40.000 euros para programas de apoyo al sector audiovisual que se gestionarán través de la nueva Sección de Proyectos estratégicos audiovisuales y digitales que pretende dar apoyo y acompañamiento a un sector emergente cuya importancia queda reflejada en la estrategia de Desarrollo S3 de Navarra. Además, se contempla otra partida de 1.175.000 para los programas culturales propios organizados por la Dirección General de Cultura.

El eje del Servicio de Patrimonio Histórico será la puesta en valor y adecuada difusión y mediación con la ciudadanía. Para ello se aumentan las partidas para bienes muebles y arqueología para conseguir una mejora en la conservación de yacimientos e impulsar un plan arqueológico que ordene la realidad de la comunidad.

El presupuesto contempla una partida económica destinada a la adquisición de un vehículo que actué a modo de biblioteca móvil para acercar el préstamo de libros a aquellas localidades de Tierra Estella que carecen de una biblioteca. Este Servicio

necesita una renovación de equipos informáticos para hacer frente a la necesaria actualización de software que tendrá un reflejo en las cuentas del Departamento; así como un reforzamiento de la partida de promoción del libro y de la lectura.

Para mejorar la mediación y el trabajo en red del Servicio de Museos se crea, con 40.000 euros, una partida para la elaboración de un Plan de difusión de museos y colecciones museográficas permanentes. El Museo de Navarra acapara buena parte de los recursos destinados al Servicio para seguir con su proyecto de transformación "Todo arte es contemporáneo"; mientras mantiene la partida destinada a los gastos de funcionamiento y actividades de la Fundación Museo Oteiza.

Para el Servicio de Archivos se aumentan las partidas relativas a Exposiciones y actividades de difusión, y la de Gestión de usuarios del Archivo real y General de Navarra. El Archivo contemporáneo crecerá para como forma de ampliar la búsqueda, conservación y difusión del patrimonio artístico navarro. Además, los presupuestos incluyen una partida de 20.000 euros para la Conservación del patrimonio documental con un análisis y estudio de la jota navarra.

El desarrollo normativo de la Ley Foral de Derechos Culturales contempla un aumento de la partida, hasta alcanzar los 45.000 euros, denominada Proyectos estratégicos de la Cultura navarra. Se amplía la ayuda a la edición, incluyendo una nueva partida destinada a la Asociación de Editores, por la importante labor que realizan de trabajo cercano con escritores y libreros.

El área de juventud ha quedado desvinculada del Instituto de Deporte que prestará especial atención a las entidades deportivas sin ánimo de lucro: (federaciones y clubes deportivos entre otros), favoreciendo su extensión por toda Navarra, así como impulsar el desarrollo integral de sus modalidades deportivas para todas las edades y desde la base a la tecnificación y el rendimiento, sin olvidar el esparcimiento y la recreación. Los presupuestos desarrollan también un apoyo a las entidades locales, centros escolares y otras, en su labor de posibilitar a la ciudadanía el acceso a la práctica deportiva lúdica, recreativa y saludable.

El Instituto ha visto ampliadas las partidas destinadas a los Juegos Deportivos para la inclusión de nuevas modalidades, a la formación en valores, al deporte en igualdad, y a las convocatorias de ayudas a las federaciones y a las actividades deportivas organizadas por las entidades locales.

Los presupuestos recogen un impulso a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa para dotarle de una mayor estructura que suponga un refuerzo y ampliación de sus actividades.

El Departamento continuará con una partida destinada a la convocatoria de ayudas para la reforma de instalaciones deportivas de las entidades locales. Además, se ha incluido otra para la necesaria adecuación y reparación de la piscina de Guelbenzu.

RELACIONES CIUDADANAS

El presupuesto del departamento de Relaciones Ciudadanas se eleva a los 14,5 millones de euros.

En lo relativo a políticas públicas de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, contempla una inversión de 500.000 euros para las obras de adecuación del Palacio Marques de Rozalejo, sede futura de la Dirección General y del Instituto Navarro de la Memoria. Dentro de esta dirección general, una de las principales novedades contempladas en el presupuesto es la elaboración del primer Plan Estratégico de Convivencia de Navarra. En este sentido, se destinarán 80.000 euros a la elaboración y puesta en marcha del mismo. El programa Escuelas con Memoria por la Paz y la Convivencia se consolida como una de las principales líneas de trabajo, con un presupuesto que asciende hasta los 290.000 euros, lo que permitirá ampliar el programa y seguir ofreciendo a los centros educativos navarros actividades relacionadas con la memoria histórica, memoria reciente y la convivencia. Continuando así con la labor de transmisión intergeneracional de la memoria.

Otra de las novedades recogidas en el presupuesto es la de la partida específica en torno al exilio navarro, una partida que permitirá, en el 80 aniversario de este proceso, impulsar un conjunto de actividades, como entre otras, un congreso sobre el exilio; un proyecto de recuperación de testimonios orales; y una amplia propuesta expositiva. Además, se financiará un Convenio con el Colegio de Sociólogos y Politólogos de Navarra para la realización de informes. Se continuará también impulsando económicamente la retirada de simbología franquista, el Banco de ADN, el Fondo documental de la memoria, los convenios específicos con la Universidad Pública de Navarra o la Sociedad de Ciencias Aranzadi, además de certámenes y concursos o actividades específicas de sensibilización.

En lo relativo a Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera, el organismo refleja en su presupuesto el compromiso de impulsar, desde el respeto a la realidad sociolingüística, una política lingüística que garantice los derechos del conjunto de la ciudadanía. En este sentido, se reforzarán las partidas dirigidas a la juventud como valor de futuro, consolidando en partidas específicas iniciativas como Sarean Euskaraz, con un presupuesto de 100.000 euros. Además, el Instituto reorganiza las partidas que fomentan el uso del euskera en este sector de la población y refuerza presupuestariamente la labor de ayuda y asesoramiento de Euskarabidea en el uso del euskera por parte de la administración. En respuesta a la creciente demanda de aprendizaje de euskera por parte de personas adultas, Euskarabidea refuerza también las partidas dirigidas a este fin con un total de 200.000 para ayudas específicas a personas adultas.

Además, el Instituto mantendrá los convenios que anualmente suscribe con entidades referentes como Euskaltzaindia, Eusko Ikaskuntza o Topagunea. Se seguirán financiando políticas dirigidas a la sensibilización y fomento del euskera, el desarrollo de este idioma en el ámbito municipal o la presencia del euskera en medios de comunicación. Para concluir, se financiará económicamente el traslado a la nueva sede, lo que permitirá aglutinar las diferentes unidades orgánicas en un solo espacio y situar las políticas públicas de esta materia en el centro de Pamplona.

Por último, la dirección general de Acción Exterior, de nueva creación, verá aumentado su presupuesto en un 25%, lo que permitirá mejorar la gestión de la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas gracias al desglose de diferentes partidas específicas, consolidar el apoyo a empresas y entidades navarras en sus actividades en Europa o impulsar de una manera sólida la Estrategia para la Ciudadanía Navarra Exterior NEXT. En este sentido, se contempla una partida específica de 125.000 euros para el impulso de esta estrategia.

La dirección general seguirá impulsando el apoyo a operadores navarros a través de los Foros Permanentes de Encuentro o las relaciones con la ciudadanía navarra residente en el exterior a través de las convocatorias de ayudas a Centros Navarros en otras regiones o en el exterior, así como a casas regionales en Navarra. En una apuesta decidida por la cooperación interregional, la dirección apuesta por espacios como la Eurorregión o la Conferencia Atlántica Transpirenaica. Se contemplan también partidas específicas para la organización de eventos institucionales con representación

internacional, la percepción de Navarra en el exterior o la divulgación de políticas de la Unión Europea.

POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA

El presupuesto asignado al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia asciende a un total de 37,5 millones de euros. Por direcciones generales, Justicia dispone de un presupuesto de 33,0 millones de euros, mientras que el de Políticas Migratorias asciende a 2,5 millones de euros.
A continuación, detallamos las principales apuestas de este Departamento en ambas direcciones generales para el próximo año, que se corresponden con apuestas de legislatura.

Estas serían las cuatro principales apuestas de la Dirección General de Justicia, con sus partidas correspondientes que responden, todas ellas, al principio básico de una Administración de Justicia como servicio público imprescindible para garantizar los derechos de la ciudadanía.
1. Justicia gratuita: representa el mayor esfuerzo presupuestario del Departamento, al tratarse de un servicio esencial, tanto en términos de igualdad ante la ley como de cohesión social. Para el ejercicio 2020, está previsto además asumir el turno de oficio que atiende a la mujer víctima de violencia de género, actualmente gestionado por el Instituto Navarro de Igualdad, con el fin de equiparar su compensación a los restantes turnos habilitados por los Colegios de Abogados, garantizando la formación con perspectiva de género de los y las profesionales que lo integren. El importe total asignado es de 3.803.000 euros, es decir, el 33,93% del presupuesto de la Consejería, excluido el capítulo de personal.

2. Atención a las víctimas: se trata de mejorar en su asistencia integral y su acompañamiento, con el fin de que cuenten no solo con asesoramiento, sino también con toda la ayuda de la comunidad cuya convivencia se haya visto alterada por el hecho denunciado. Por un lado, para hacer frente a las consecuencias del delito, evitando su victimización secundaria; por otro lado, para abordar la problemática que pueda estar detrás de la violación de derechos sufrida, especialmente cuando esta, por afectar a minorías, personas mayores, menores de edad o en riesgo de exclusión social, ponga de manifiesto una situación de especial vulnerabilidad. La partida destinada en este campo asciende a 450.000 euros.

3. Adecuación de los medios humanos y materiales al servicio de la Administración de Justicia, que en este momento resultan insuficientes para que nuestros tribunales hagan frente a los retos que tienen planteados. Su escasez resulta particularmente grave en los equipos psicosociales al servicio de los juzgados y en el Instituto Navarro de Medicina Legal, que cada vez deben atender un número mayor de solicitudes de informes y dictámenes periciales por parte de los Juzgados. Ello viene provocando una excesiva dilación en los procesos judiciales de familia y violencia, con el consiguiente perjuicio que se causa a las familias, las víctimas y, especialmente, a los y las menores inmersos en estos procesos. En este sentido, hay que destacar los 410.000 euros para peritajes, instrucciones y testigos (con un aumento de 50.000 respeto a 2019), la aparición de una nueva partida de 65.000 euros correspondiente a la coordinación de parentalidad o la partida de 500.000 euros para servicios informáticos.

4. Alternativas en materia de ejecución penal y justicia restaurativa: A través de un servicio navarro de ejecución de penas, debemos aumentar el repertorio de recursos psicosociales a disposición de nuestros tribunales, de manera que puedan aplicar, con el rigor que exige la ley, los mecanismos alternativos en ella previstos para la ejecución de la pena privativa de libertad. Todo ello en aras del cumplimiento de los fines de reinserción que la Constitución le atribuye, fomentando además la implicación responsable de la sociedad en cuyo nombre se impone. En esta misma línea, el presupuesto refleja la apuesta por consolidar y ampliar el paradigma restaurativo en nuestra Justicia. Navarra ha sido pionera en el campo de la mediación, cuya efectividad y reconocimiento por la ciudadanía nos anima a desarrollar una labor de promoción y difusión, tanto ante la Judicatura y la Fiscalía como entre la sociedad en general, con el fin de ampliar en lo posible su ámbito de aplicación. La partida destinada a justicia restaurativa pasa de los 165.000 euros de 2019 a los 241.000 del 2020.

En la Dirección General de Políticas Migratorias se asumen partidas ya existentes en otros departamentos de años anteriores como el Servicio de Mediación Intercultural y de Intervención comunitaria, gestionado principalmente por Cruz Roja y el Secretariado Gitano, con una partida 282.869 euros, 15.000 más que en 2019. El proyecto de asesoramiento legal en materia de extranjería y asilo que desarrolla Cruz Roja y que cuenta con un montante de 225.266 euros o las subvenciones a entidades locales en proyectos de diversidad cultural, anteriormente gestionadas desde Relaciones Ciudadanas, que pasan de los 50.000 euros de 2019 a los 150.000 euros para 2020.

1. KARIBU - Acogida y Acompañamiento a las personas migrantes. Es una de las dos líneas de trabajo esenciales que se pretenden abordar en la presente legislatura en donde se pretende acometer de una forma integral una hoja de ruta para los migrantes que llegan a nuestra comunidad. En este punto destaca la partida de 100.000 euros de subvenciones a entidades sociales del área de acogida y acompañamiento a personas migrantes. Las partidas asumidas de otros departamentos, anteriormente mencionadas, se englobarían en esta línea de trabajo.

2. AYLLU - Convivencia Intercultural y Lucha Contra el Racismo y la Xenofobia. El trabajo en la sociedad para la inclusión y la convivencia de las personas migrantes en la sociedad en la que viven, como fuente indudable de riqueza, va a centrar los esfuerzos presupuestarios de la Dirección General en el primer año de legislatura. El trabajo de las entidades sociales para proyectos de convivencia y sensibilización cuenta con una partida de 300.000 euros mientras que las subvenciones a las asociaciones de personas migrantes se dotarán con una partida de 100.000 euros, mientras que el Plan de Convivencia Intercultural contará con una partida de 70.000 euros.

UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

El Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital cuenta con un presupuesto de 136,3 millones de euros.

Con esta cifra se persigue dotar a Navarra un sistema de conocimiento moderno, robusto y excelente para todos y para todas.
Supone una gran apuesta cuantitativa de gobierno progresista teniendo en cuenta el techo de gasto asignado, incrementado el volumen de partidas y mejorando su gestión.
Incluye cambios sustanciales focalizados en:
- maximizar el rendimiento social, de conocimiento y económico de la inversión presupuestaria;
- fomentar la excelencia, así como la colaboración científica y tecnológica;
- eliminar brechas de acceso al conocimiento y conectividad
- modernizar y digitalizar la administración como servicio público además de facilitar la Transformación Digital de la Sociedad Navarra, aprovechando la información de los datos recogidos.
Las tres direcciones generales incluyen modificaciones presupuestarias específicas para afrontar la brecha de género en materia de I+D y la brecha territorial en el acceso

digital. Además, buscan maximizar su rendimiento a través del fomento de la excelencia e internacionalización, en concreto su proyección europea.
- Se incluirán nuevos indicadores en las convocatorias
- Se trabajará para hacer más atractivas algunas ayudas (como las de doctorados industriales) modificando sus términos y reduciendo la cantidad presupuestada no ejecutada
- Se convertirán en plurianuales las convocatorias de I+D para centros tecnológicos y de investigación, fomentando el largo plazo
- Estas convocatorias se orientarán hacia la S3.

Se proponen nuevas partidas para mejorar el equipamiento de investigación y Digital (infraestructuras científico-tecnológicas, 5G y banda ancha, Nueva Facultad de Ciencias de la Salud).
Gracias a estos presupuestos, aseguramos el cumplimiento de la LFCyT (15/2018) El Gobierno propone destinar el 1,35% del presupuesto a I+D+i y 1,76% a Universidades.

Respecto a la Dirección General de Universidad, en la última reunión con la Comisión de Seguimiento bilateral GN-UPNA, fueron acordados 68.500.000€, reflejados íntegramente en los presupuestos, suponiendo un aumento de 6 millones respecto a 2019, fruto de su Financiación Estructural y por Resultados.

También se plantearon 850.000€ para el inicio del nuevo edificio anexo a la Facultad de Ciencias de la Salud, dedicados a financiar un concurso de ideas y derribo del edificio anterior. El coste del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud será un proyecto de gobierno.

Se mantiene la financiación de los Centros asociados de la UNED (1,9 millones). También se propone un ligero aumento para Becas y Ayudas Universitarias: 3,4 millones de euros.
Se plantean, además, 1,2 millones de euros para ayudas predoctorales, de movilidad, cursos de verano y convocatoria de ayudas a Cátedras.

Se reduce la cantidad destinada a esta última para poder dar entrada a un Plan Piloto STEM-Brecha de género, que estará coordinado con el INAI y el departamento de Educación.

Por último, mantenemos aproximadamente 1,3 millones de euros en materia de Préstamos del Ministerio Campus de excelencia por ser un compromiso adquirido.

Los presupuestos de la Dirección General de Innovación van orientados fundamentalmente a promover la excelencia de nuestra red de generación de I+D+I, en la que destacamos el apoyo presupuestario a Centros Tecnológicos y de Investigación. Por ello, los Centros Tecnológicos verán apoyados su capacitación y/o actividad basal en la primera versión del proyecto de presupuestos, como la aportación de fondos a CENER – CIEMAT de 4 millones de euros.

Además, conseguir este objetivo de excelencia y cooperación entre Agentes del SINAI, los cambios principales en el presupuesto respecto de la anualidad anterior son:

- Convocatoria de ayudas a centros tecnológicos y de investigación (9, 10, y 10 millones de euros para 2020, 2021 y 2022): pasa de ser una convocatoria anual a plurianual con el fin de optimizar los recursos, focalizándolos en la investigación y minimizando la burocracia asociada, permitiendo así un alcance más ambicioso de los proyectos al contar con este nuevo marco temporal; así como acompasar la ejecución de proyectos a formación predoctoral.
- Convocatoria de ayudas a centros tecnológicos y organismos de investigación y difusión de conocimientos para la adquisición de equipamiento e infraestructuras de I+D (1,9M€): esta ayuda no fue convocada en 2019 y tiene como objetivo dotar a los organismos generadores de conocimiento de las herramientas adecuadas que les permitan avanzar en el camino de la excelencia.
- Convocatoria ayudas para la contratación de doctorandos y doctorandas por empresas y organismos de investigación y difusión de conocimientos (sacamos la convocatoria de 2020 aunque el compromiso presupuestario no será hasta 2021/2022 y 2023): esta convocatoria de ayudas se convocará a través de reglamento general de manera que no esté considerada como ayuda de minimis, de manera que un abanico más amplio de empresas y centros pueda optar a la contratación de un doctorando industrial, ya que éste había sido un limitante en convocatorias anteriores. La contratación de doctores también estará incentivada al ser un indicador de SINAI. Estas dos situaciones contribuirán a reducir y evitar posibles inejecutados.

Sin impacto presupuestario, se trabajará en la Orden Foral de Ejecución del Sistema Navarro de Investigación (SINAI) y en establecer aplicaciones para la evaluación del SINAI.

Para la excelencia navarra en I+D+I se incluye una partida para ayudas para la presentación a convocatorias de excelencia suprarregionales, como María de Maeztu, Severo Ochoa u otras de ámbito europeo.

También se empezará a gestar el servicio de Compra Pública Innovadora.

En cuanto a la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, no se plantean grandes novedades en esta área. Con una subida del 5,7% podemos afrontar el crecimiento lógico del servicio y confiamos en los departamentos, para que lleven a cabo los desarrollos que se requiere su transformación digital (crecimiento orgánico). Es la dirección general de menor crecimiento del departamento dada la necesaria concurrencia de inversión e implicación por parte de operadores privados de telecomunicaciones.

En cuanto a Banda Ancha, se reservan 500.000 € para finalizar el plan en el primer trimestre de 2020 mediante encomienda a NASERTIC. Respecto al II Plan Director de Banda Ancha, se elaborará a partir de la finalización del primero (en el mes de abril), momento en el que sabremos si deberá ir dotado o no, y en qué cuantía.

Se crea el servicio de Avance Digital, con partidas nuevas de Inteligencia Artificial, Machine Learning o Big Data hasta 1.846.000. Se propone un aumento de 75.000 euros y una persona para realizar la Transformación Digital de cada departamento. Dentro del servicio se desarrollará un proyecto, dotado con 145.000 euros, para luchar contra la brecha digital, poniendo especial atención en la Navarra despoblada.

Iniciamos la homogenización de plataformas de Internet de las Cosas e Ingeniería de Datos, unificando múltiples proyectos ya iniciados y ofreciendo una plataforma para nuevos proyectos.

Añadimos los primeros pasos para la implantación de 5G en Navarra.

Aumentamos el presupuesto de Administración Electrónica para el objetivo de Transformación Digital del Gobierno de Navarra.

5. PROGRAMAS EUROPEOS

ÍNDICE

PROGRAMAS EUROPEOS

El Gobierno de Navarra participa, principalmente en tres programas cofinanciados por fondos europeos, con planificación plurianual.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PDR FEADER 2014-2020

Mediante Decisión de ejecución de la Comisión C(2017)3638 final de 22-5-2017 se aprobó la modificación del programa de desarrollo rural de la Comunidad Foral de Navarra a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 8143 de la Comisión.

El cuadro financiero del Programa queda como sigue:

Tipos de regiones y asignaciones adicionales	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Artículo 59, apartado 3, letra d), del Reglamento [UE] n.º 1305/2013 - Otras regiones	0,00	29 308 674,00	29 290 868,00	19 497 364,00	19 478 738,00	19 462 685,00	19 461 671,00	136 500 000,00
Artículo 59, apartado 4, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones financiadas a partir de fondos transferidos al Feader en aplicación del artículo 7, apartado 2, y del artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013	0,00	0,00	2 861,00	2 847,00	2 843,00	2 852,00	2 867,00	14 270,00
Total	0,00	29 308 674,00	29 293 729,00	19 500 211,00	19 481 581,00	19 465 537,00	19 464 538,00	136 514 270,00
De los cuales, reserva de rendimiento [artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013]	0,00	1 758 520,44	1 757 452,08	1 169 841,84	1 168 724,28	1 167 761,10	1 167 700,26	8 190 600,00

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2020, por importe de 54.038.311 euros:

Proy	Org	Econ	Fun	Denominación 2020	Presupuesto 2020
710000	71210	4400	412109	PDR FEADER 2014-2020. Actividades de formación	193.500
710001	71230	4700	414205	PDR FEADER 2014-2020. Medida Producción ecológica	2.200.000
710001	71230	4700	414206	PDR FEADER 2014-2020. Medida Agroambiente y Clima	3.153.902
710001	71230	4700	414208	PDR FEADER 2014-2020. Indemnización compensatoria	5.050.000
710004	71310	4819	412200	PDR FEADER 2014-2020. Asociaciones ganaderas	400.000
710006	71500	7609	414300	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en infraestructuras locales ganaderas	1.239.780

Proy	Org	Econ	Fun	Denominación 2020	Presupuesto 2020
710006	71510	6019	414304	PDR FEADER 2014-2020. Concentración parcelaria	2.277.539
710006	71510	7609	414100	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones para infraestructuras en regadío en comunales	1.244.907
720003	72220	4459	413105	PDR FEADER 2014-2020. Promoción figuras calidad alimentaria	730.000
720003	72220	4700	413100	PDR FEADER 2014-2020. Primeras incorporaciones Figuras Calidad	1.000
720004	72230	4809	412100	PDR FEADER 2014-2020. Cese anticipado de la actividad agraria	10
720004	72230	7700	412102	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en explotaciones agrarias	10.070.000
720004	72230	7700	412103	PDR FEADER 2014-2020. Instalación de jóvenes agricultores	3.500.000
720006	72310	2276	412100	PDR FEADER 2014-2020. Asistencia técnica	70.000
720006	72310	2276	412104	PDR FEADER 2014-2020. Encargo a GAN. Asistencia técnica	85.000
720006	72310	2276	412105	PDR FEADER 2014-2020. Encargo a INTIA. Asistencia Técnica	150.000
720007	72320	4400	412108	PDR FEADER 2014-2020. Servicios de asesoramiento a través de INTIA	1.850.000
720007	72320	7700	412102	PDR FEADER 2014-2020. Proyecto piloto de cooperación	1.450.000
720007	72320	7709	414200	PDR FEADER 2014-2020. Creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales	950.000
720007	72320	7819	412102	PDR FEADER 2014-2020. Estrategias de desarrollo local participativo	4.400.000
740002	74200	4609	456308	PDR FEADER 2014-2020. Pastos Montanos	222.273
740002	74200	4609	456310	PDR FEADER 2014-2020. Gestión de uso público en espacios protegidos	0
740002	74200	6002	45A103	PDR FEADER 2014-2020. Mejora de cañadas y Camino de Santiago	92.250
740002	74200	6019	456303	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en fincas PFN y Parque Natural de Urbasa-Andía	130.000
740002	74200	6019	456500	PDR FEADER 2014-2020. Prevención de incendios	152.000
740002	74200	6019	456706	PDR FEADER 2014-2020. Restauración de bosques destruidos	180.000
740002	74200	6092	456703	PDR FEADER 2014-2020. Ordenación de montes	255.000
740002	74200	7609	456702	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de trabajos forestales a entidades locales	1.660.000
740002	74200	7609	456703	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a entidades locales	570.000
740002	74200	7700	456700	PDR FEADER 2014-2020. Forestación de terrenos agrarios	170.000
740002	74200	7709	456700	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones a trabajos forestales a agentes privados	400.000
740002	74200	7709	456702	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a agentes privados	50.000
740002	74200	7709	456703	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones a agentes privados. Industria Forestal	480.000
740002	74200	7709	456704	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones elaboración planes de gestión forestal a agentes privados	20.000
740003	74300	4609	456300	PDR FEADER 2014-2020. Indemnizaciones a entidades locales	115.000
740003	74300	4700	456302	PDR FEADER 2014-2020. Medidas agroambientales	483.790

Proy	Org	Econ	Fun	Denominación 2020	Presupuesto 2020
810007	81210	7701	413102	PDR FEADER 2014-2020. Subvención para inversiones en industrialización y comercialización agrarias	10.042.360

Los ingresos en el año 2020 se han presupuestado por importe de 23.180.459 euros:

Proy	Org	Econ	Fun	Denominación 2020	Imp.Ppto 2020
740003	74300	7903	000005	Cofinanciación por elaboración planes gestión Natura 2000. PDR FEADER 2014-2020	10
740003	74300	7903	000006	Cofinanciación por estudios e inversiones en patrimonio natural. PDR FEADER 2014-2020	10
720007	72320	7903	000004	Cofinanciación por proyectos piloto de cooperación. PDR FEADER 2014-2020	942.500
720004	72230	4903	000000	Cofinanciación del cese anticipado de la actividad agraria. PDR FEADER 2014-2020	10
720003	72220	4903	000000	Primeras incorporaciones Figuras Calidad. PDR FEADER 2014-2020	310
740002	74200	7903	000014	Cofinanciación planes de gestión forestal a agentes privados. PDR FEADER 204-2020	12.000
740002	74200	7903	000010	Cofinanciación por ayudas a infraestructuras forestales a agentes privados. PDR FEADER 2014-2020	15.500
740002	74200	4903	000007	Cofinanciación gestión de uso público en espacios protegidos. PDR FEADER 2014-2020	0
740002	74200	7903	000013	Cofinanciación vías pecuarias. PDR FEADER 2014-2020	29.527
740002	74200	7903	000002	Cofinanciación por restauración de bosques destruidos. PDR FEADER 2014-2020	55.800
740002	74200	7903	000012	Cofinanciación por inversiones forestales PFN y URBASA. PDR FEADER 2014-2020	40.300
740002	74200	7903	000009	Cofinanciación por inversiones en prevención de incendios. PDR FEADER 2014-2020	44.020
740002	74200	4903	000006	Cofinanciación pastos montanos. PDR FEADER 2014-2020	68.905
720006	72310	4903	000000	Cofinanciación por asistencia técnica. PDR FEADER 2014-2020	94.500
740002	74200	7903	000008	Cofinanciación por ayudas a trabajos forestales a agentes privados. PDR FEADER 2014-2020	124.000
740003	74300	4903	000005	Cofinanciación por indemnizaciones a entidades locales. PDR FEADER 2014-2020	35.650
720007	72320	7903	000003	Cofinanciación por creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales. PDR FEADER 2014-2020	294.500
740002	74200	7903	000007	Cofinanciación por ayudas a industrias forestales. PDR FEADER 2014-2020	148.800
740002	74200	7903	000000	Cofinanciación por ordenación de montes PDR FEADER 2014-2020	153.000
740002	74200	7903	000004	Cofinanciación por ayudas a infraestructuras forestales a entidades locales. PDR FEADER 2014-2020	176.700

710000	71210	4903	000000	Actividades de demostración e información. PDR FEADER 2014-2020	125.775
720003	72220	4903	000002	Ayudas a figuras de calidad alimentaria. PDR FEADER 2014-2020	226.300
740002	74200	7903	000003	Cofinanciación por forestación de terrenos agrarios. PDR FEADER 2014-2020	102.000
710004	71310	4903	000000	Asociaciones ganaderas. PDR FEADER 2014-2020	240.000
710006	71510	7903	000004	Cofinanciación infraestructuras locales ganaderas. PDR FEADER 2014-2020	317.629
710006	71510	7903	000005	Cofinanciación inversiones para infraestructuras en regadío en comunales. PDR FEADER 2014-2020	318.943
710006	71510	7903	000003	Cofinanciación por concentración parcelaria. PDR FEADER 2014-2020	583.501
740003	74300	4903	000000	Cofinanciación por ayudas agroambientales y Natura 2000. PDR FEADER 2014-2020	330.000
740002	74200	7903	000011	Cofinanciación por ayudas a trabajos forestales a entidades locales. PDR FEADER 2014-2020	514.600
720007	72320	4903	000000	Servicios de asesoramiento. PDR FEADER 2014-2020	573.500
710001	71230	4903	000004	Agricultura ecológica. PDR FEADER 2014-2020	1.320.000
710001	71230	4903	000003	Agroambientales. PDR FEADER 2014-2020	1.892.340
810007	81210	7903	000000	Cofinanciación por subvenciones a la industria agroalimentaria. PDR FEADER	3.113.129
720004	72230	7903	000002	Instalación de jóvenes agricultores. PDR FEADER 2014-2020	2.275.000
720004	72230	7903	000000	Inversiones en explotaciones agrarias. PDR FEADER 2014-2020	3.121.700
710001	71230	4903	000002	Indemnización compensatoria. PDR FEADER 2014-2020	3.030.000
720007	72320	7903	000002	Cofinanciación por estrategias de desarrollo local participativo. PDR FEADER 2014-2020	2.860.000

PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020

El 19 de diciembre de 2014 se aprobó, mediante Decisión C(2014)10220 final, el Programa operativo de Navarra FEDER 2014-2020.

El cuadro financiero del Programa es el siguiente:

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal[1]	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	En las regiones más desarrolladas	5.483.895	350.036	5.593.686	357.044	5.705.659	364.191	5.819.849	371.480	5.936.321	378.914	6.055.119	386.497	6.176.286	394.231	40.770.815	2.602.393
Total		5.483.895	350.036	5.593.686	357.044	5.705.659	364.191	5.819.849	371.480	5.936.321	378.914	6.055.119	386.497	6.176.286	394.231	40.770.815	2.602.393

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2020, por importe de 23.526.000 euros:

ÍNDICE

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2020, por importe de 23.526.000 euros:

Proy	Org	Econ	Fun	Denominación 2020	Presupuesto 2020
540007	52010	6094	311104	Aplicaciones informáticas. FEDER	250.000,00
810001	81100	4709	458104	Fomento de la competitividad de las Pymes. PO FEDER 2014-2020 Navarra	600.000,00
810001	81100	7709	458104	Fomento de la competitividad de las Pymes. PO FEDER 2014-2020 Navarra	400.000,00
810003	81410	2276	145100	Implementación de Programas Operativos (FEDER y FSE) 2014-2020	30.000,00
810003	81410	2276	145104	Gastos de asistencia técnica. PO FEDER 2014-2020 Navarra	21.000,00
810003	81430	4709	431302	Acciones de promoción exterior para empresas PO FEDER 2014-2020 Navarra	225.000,00
810007	81210	7701	422206	Subvenciones por inversión en industrias. PO FEDER 2014-2020 Navarra	10.000.000,00
820005	82600	7701	467303	Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020	12.000.000,00

Los ingresos en el año 20120 se han presupuestado por importe de 7.946.782 euros:

Proy	Org	Econ	Fun	Denominación 2020	Imp.Ppto 2020
512000	51300	7901	000002	Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra	10,00
740001	74100	7901	000000	Ingresos programa operativo FEDER	10,00
810001	81100	7901	000000	Ingresos FEDER ayudas para mejora de la productividad	150.153,00
810003	81410	4901	000003	Ingresos PO FEDER 2014-2020. Asistencia Técnica	159.207,00
540000	52010	7901	000000	Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra	10,00
810003	81430	4901	000004	Ingresos PO FEDER 2014-2020 (Actuación subvenciones internacionalización)	137.392,00
810007	81210	7901	000000	Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra	4.000.000,00
820005	82600	7901	000002	Ingresos Programa Operativo FEDER 2014-2020	3.500.000,00

PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020

El 8 de diciembre de 2015, la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo FSE 2014-2020 mediante Decisión C(2015) 8893.

El cuadro financiero del Programa es el siguiente:

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Mas desarrolladas	0,00	0,00	3.029.078,00	193.345,00	2.955.823,00	188.670,00	3.021.563,00	192.866,00	3.088.617,00	197.146,00	3.157.011,00	201.511,00	3.226.766,00	205.964,00	18.478.858,00	1.179.502,00
Total		0,00	0,00	3.029.078,00	193.345,00	2.955.823,00	188.670,00	3.021.563,00	192.866,00	3.088.617,00	197.146,00	3.157.011,00	201.511,00	3.226.766,00	205.964,00	18.478.858,00	1.179.502,00

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2020, por importe de 18.925.593 euros:

Proy	Org	Econ	Fun	Denominación 2020	Presupuesto 2020
810003	81410	2276	145105	Gastos de asistencia técnica. PO FSE 2014-2020 Navarra	20.000,00
900003	91600	4609	231602	Empleo Social Protegido PO FSE 2014-2020	5.255.593,00
950001	96100	4709	241109	Ayudas a Centros Especiales de Empleo. FSE	12.000.000,00
950001	96100	4809	241107	Ayudas para la promoción del autoempleo. FSE	1.650.000,00

Los ingresos en el año 2020 se han presupuestado por importe de 3.444.936 euros:

Proy	Org	Econ	Fun	Denominación 2020	Imp.Ppto 2020
810003	81410	4900	000004	Ingresos PO FSE 2014-2020 Asistencia Técnica	128.000,00
900003	91600	4900	000000	Ingresos Programa Operativo FSE 2014-2020	675.280,00
950001	96100	4900	000004	Plan Empleo. Ayudas al Empleo Programa Operativo FSE 2014-2020 de Navarra	2.641.656,00

6. CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2020 Y FONDO DE CONTINGENCIA

ÍNDICE

CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2020 Y FONDO DE CONTINGENCIA

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra contempla en el artículo 42 el *Fondo de Contingencia. En su punto 1 establece que c*on carácter excepcional, para hacer frente a las necesidades inaplazables, de carácter no discrecional que no hubieran podido preverse en los presupuestos, deberá dotarse un Fondo de Contingencia destinado únicamente a financiar, cuando proceda, las modificaciones siguientes:

a) Las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 47 .

b) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 .

c) Las incorporaciones de crédito, conforme al artículo 49.

d) Los incrementos de créditos en las partidas del capítulo de gastos de personal necesarios para atender obligaciones derivadas de sentencias judiciales o resoluciones de obligado cumplimiento.

La partida del Fondo de Contingencia no estará sujeta a las limitaciones establecidas en los artículos 38 y 44 a 50 , ambos inclusive de esta ley foral.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 31 también regula el Fondo de Contingencia:

Artículo 31 Fondo de contingencia

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Es necesario realizar un ejercicio de estimación con el fin de poder realizar una previsión de las contingencias a las que podría enfrentarse la Administración de la

Comunidad Foral de Navarra en el ejercicio 2020, con el fin de tratar de realizar la dotación más adecuada posible del Fondo de Contingencia.

Este informe es una aproximación. No cabe duda de que la misma presenta importantes limitaciones. Hemos considerado fundamentalmente los riesgos por sentencias judiciales, indemnizaciones por diferentes responsabilidades de la Administración y el riesgo por acontecimientos climáticos que pudieran motivar ayudas para damnificados.

Aunque la propia naturaleza del Fondo lo justifica, no está de más repasar algunas de las características que lo identifican que están en la propia definición de la palabra "contingencia":

1. Posibilidad de que una cosa suceda o no suceda.
2. Suceso que puede suceder o no, especialmente un problema que se plantea de forma imprevista.

En todos los casos, desconocemos si se producirán, el momento en que lo harán y la cuantía económica que supondrán. Estas características se presentan incluso en los procedimientos que se siguen en los juzgados en los que, aunque exista una reclamación, la cifra a la que tendría que hacer frente la Administración es indeterminada y tampoco se puede prever la fecha en que los diferentes tribunales dictarán sentencia, pudiendo producirse la misma a lo largo del ejercicio 2020 o en un momento anterior o posterior al mismo.

Las previsiones que aquí se contemplan deben entenderse como un importe mínimo a consignar. No obstante, hay que entender la utilización del Fondo en el sentido que marca el artículo 42 de la Ley Foral 13/2007 de Hacienda Pública de Navarra, pudiendo, en caso de presentarse, utilizarse para contingencias por conceptos diferentes a los aquí contemplados.

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra las reclamaciones judiciales formuladas por terceros que podrían tener un impacto económico negativo para la Hacienda Pública de Navarra por importe superior a 300.000 euros, causas abiertas en los diferentes órganos judiciales a fecha 20.12.2019 presentaba la siguiente situación:

PROCEDIMIENTO		IMPORTE
Conflictos entre AAPP	PO 217/2017	2.353.395,99
	PO 224/2019	807.861,47
	PO 230/2019	326.568,98
Contratos	PO 414/2012	340.016,75
	PO 19/2017	3.934.389,06
	PO 234/2018	1.536.591,13
	PO 283/2018	2.896.448,48
Responsabilidad patrimonial sanitaria	PO 110/2018	993.614,19
	PO 150/2018	2.000.000,00
	PO 222/2018	1.070.009,00
	PO 238/2018	590.964,00
	PO 271/2018	346.313,17
	PO 40/2019	412.151,19
	PO 60/2019	1.066.494,82
	PO 188/2019	1.750.000,00
	PO 215/2019	575.213,01
Otra responsabilidad patrimonial	PO 306/2018	39.753.145,32
	PO 313/2018	7.923.207,00
	PO 180/2019	400.000,00
Procedimientos tributarios	PO 57/2018	2.215.195,44
	PO 63/2018	2.215.195,44
	PO 67/2018	2.215.195,44
	PO 97/2018	845.487,08
	PO 176/2018	839.969,38
	PO 247/2018	729.826,55
	PO 310/2018	4.038.835,27
	PO 16/2019	931.593,04
	PO 69/2019	1.362.180,87
	PO 266/2019	427.739,31
	PO 269/2019	336.415,19
TOTAL		85.234.016,57

Para estas reclamaciones judiciales, dado que siguen el curso normal de la actividad de la Administración se realizó una aproximación al gasto que repercutirá en los Presupuestos Generales de Navarra de 2020 adoptando un criterio del gasto histórico en los últimos 5 años, es decir, del gasto que desde un punto de vista estadístico supone para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra el riesgo por las contingencias abiertas en los diferentes procedimientos abiertos contra la misma.

Así:

EJERCICIO	Obligaciones Reconocidas	MEDIA
2019	3.121.329	2.317.006
2018	1.502.153	
2017	2.168.507	
2016	2.157.447	
2015	2.635.592	

En el Presupuesto de 2020 están consignados los siguientes importes:

Proy	Org	Econ	Fun	Denominación 2020	Presupuesto 2020
010001	00100	4809	921100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
010001	00100	4809	921102	Ejecución de sentencias	30.000
020000	04000	4809	921400	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
020000	04000	4809	921402	Sentencia Ayuntamiento de Pamplona montepíos	2.956.613
050000	02000	4809	131100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	350
060000	06000	4809	921100	Ejecución sentencias judiciales	10
080000	08000	4809	232202	Ejecución de sentencias	10
080000	08000	4809	232203	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
090000	09010	4809	232102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
090000	09010	4809	232103	Indemnizaciones por ejecución de sentencias	10
100000	10000	4809	923400	Ejecución de sentencias e indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
111000	11300	4809	923100	Ejecución de sentencias	10
111000	11300	4809	923102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
200000	20100	4809	922100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	1.000
210000	21100	4809	922102	Ejecución de sentencias e indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
220000	22000	4809	451200	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
220001	22350	6001	453202	Ejecución de sentencias. Expropiación de terrenos	10
230000	23000	4809	451400	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
300000	30100	4809	921100	Ejecución de sentencias	10
310000	31200	4809	261700	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
400000	40100	4809	321100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	4.400
500000	50100	4809	311100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
500000	50100	4809	311102	Ejecución de sentencias	10
520000	51200	4809	313900	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
520000	51200	4809	313902	Ejecución de sentencias	10
540000	52000	4809	311100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	6.000
540000	52000	4809	311102	Ejecución de sentencias	20.000

Proy	Org	Econ	Fun	Denominación 2020	Presupuesto 2020
700000	70100	4700	411100	Ejecución de sentencias	10
700000	70100	4700	411102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
700000	70100	4809	261700	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
710000	71210	4700	412102	Responsabilidad patrimonial. Arranque de plantaciones	10
710004	71320	7700	412202	Responsabilidad patrimonial. Sacrificio a causa de epizootias y lucro cesante por inmovilización de explotaciones	10
810000	81000	4809	931100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
820000	82000	4809	421100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
830000	83000	4809	432100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
900000	90000	4809	233104	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
900000	90000	4809	233105	Ejecución de sentencias	5.300
920000	93000	4809	231002	Ejecución de sentencias	17.982
920000	93000	4809	231003	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
950000	96000	4809	241300	Ejecución de sentencias	10.000
950000	96000	4809	241302	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
A00000	A0100	4809	331100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
A00000	A0100	4809	331102	Ejecución de sentencias	10
A50000	A5010	4809	336102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
A50000	A5010	4809	336103	Indemnizaciones por ejecución de sentencias	10
B00001	B0100	4809	921100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
B00001	B0100	4809	921102	Ejecución de sentencias	10
B30000	B3000	4809	334102	Ejecución de sentencias	10
B30000	B3000	4809	334103	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
F00000	F0100	4809	921100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
F00000	F0100	4809	921102	Ejecución de sentencias	10
F20001	F2000	4809	112100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
G00000	G0000	4809	921100	Ejecución de sentencias e indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
TOTAL					3.052.075

Esta previsión inicial ya contempla, por encima de lo que habitualmente se ha venido presupuestando en otros ejercicios, una sentencia a favor del Ayuntamiento de Pamplona, por el Montepío, por importe de 2.956.613 euros.

Por tanto, se estima que el Fondo de Contingencia debe apoyar esta previsión en la diferencia entre la cifra de la media de Compromisos de gasto adquiridos entre los años 2015 y 2019 cifrada en 2.317.006 euros y la previsión inicial consignada en los Presupuestos Generales de Navarra, excepto la sentencia de Montepío, por importe de 95.462 euros, resultando una cuantía de 2.221.544 euros.

Finalmente, con criterio de prudencia, no se pueden obviar otros hechos imprevisibles entre los que destacamos los daños que el cambio climático está provocando como inundaciones o incendios que obligan a la Administración a apoyar a los damnificados por dichos acontecimientos. En conjunto, la provisión para estos riesgos se estima en 1.716.704 euros.

Todo ello, arroja una cifra de 3.938.248 euros, que suponen un importe mínimo. El mismo podrá destinarse a atender los riesgos descritos anteriormente así como cualesquiera otros que pudieran surgir a lo largo del ejercicio y que tengan amparo en función del contenido del artículo 42 de la Ley Foral 13/2007 de Hacienda Pública de Navarra.

7. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO 2020

ÍNDICE

7.1 CUESTIONES GENERALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios de Navarra, dando cumplimiento al mandato recogido en el artículo 36.4. b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, que exige que la memoria económica explicativa del contenido de los presupuestos incluya la estimación de dichos beneficios fiscales.

Mandato similar y singular es el recogido en el artículo 134.2 de la Constitución Española, y el previsto en el artículo 33.2.e) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establecen la obligación de incluir en los Presupuestos Generales del Estado "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado".

Los preceptos señalados revelan la importancia que procede conceder al conocimiento y control de los beneficios fiscales.

La inclusión del Presupuesto de Beneficios Fiscales en la memoria de los Presupuestos Generales de Navarra está justificada por varios motivos:

- El impacto presupuestario de la amplia gama de beneficios fiscales de nuestro sistema tributario, los cuales suponen una merma recaudatoria, a veces, poco conocida.
- La necesidad, en una sociedad democrática y moderna, de conocer con transparencia la contribución efectiva de cada grupo social a la satisfacción de los gastos públicos conforme a su capacidad económica, lo que hace imprescindible conocer cuánto deja de pagar, cada sector, grupo o actividad, en virtud de un determinado beneficio fiscal.
- La necesidad de avanzar en la difusión de los datos estadísticos.
- La necesidad de evaluar el impacto económico de las medidas públicas, lo que exige conocer tanto el gasto real directo como el beneficio fiscal.

Las citadas disposiciones de las que emana la obligación de elaborar el Presupuesto de Beneficios Fiscales no especifican el contenido concreto de su Memoria. Esta se ha ido definiendo en el transcurso de los años a través de la elaboración de los diversos PBF.

Así, el contenido de esta Memoria, del Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2020, abarca básicamente las siguientes cuestiones:

- La delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- Las modificaciones incorporadas en este Presupuesto, en comparación principalmente con el contenido del inmediatamente anterior: Modificaciones en la normativa tributaria; Modificaciones en la calificación de beneficio fiscal; Modificaciones en el ámbito metodológico.
- Las cifras del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2020. Clasificación de los beneficios fiscales por tributos.

- El análisis del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2020, en las principales figuras tributarias.

ÍNDICE

7.2 DEFINICIÓN Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales, puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá en un ejercicio, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

La primera de las etapas que se han de abordar para la elaboración del PBF, trata de seleccionar, con criterios objetivos, el conjunto de elementos tributarios que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, y desde la perspectiva contraria, merman la capacidad recaudatoria de Navarra.

La regulación de los tributos, que son instrumentos para recaudar ingresos públicos, ha de basarse en la capacidad económica de las personas llamadas a satisfacerlos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

Pero, además, los tributos deben servir como instrumentos de política económica general, y atender a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurar una mejor distribución de la renta. Para favorecer el logro de estos fines, el legislador define en cada figura tributaria determinados elementos que cuando reducen el potencial recaudatorio de la misma constituyen beneficios fiscales.

Estos beneficios se concretan a través de distintas formas: Exenciones; Reducciones de las Bases Imponibles; Tipos impositivos reducidos; Bonificaciones y Deducciones de las Cuota Íntegras, Líquidas o Diferenciales.

Esta pluralidad de formas hace que, en ocasiones, sea difícil distinguir cuándo un elemento forma parte de la base estructural del impuesto o cuando, por excepcional, es ajeno a la misma, y en consecuencia constituye un beneficio fiscal.

De las deliberaciones surgidas en el proceso de elaboración de los distintos PBF y del estudio de la doctrina en este campo, se deduce que los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro tributario debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal son los siguientes:

- Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema tributario.
- No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.

- No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

A estas delimitaciones, procede añadir las siguientes consideraciones:

- Se conviene la exclusión del PBF, de los conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, de los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, de las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores.
- Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la "pérdida de ingresos" (el importe en el cual se reducirían los ingresos por la existencia de un incentivo) y su valoración se efectúa con el "criterio de caja" (momento en el que se produciría la merma de ingresos).
- En lo que se refiere al Presupuesto de Beneficios Fiscales de Navarra, que se presenta en esta Memoria, y que debe servir como instrumento de análisis previo para la toma de decisiones de política fiscal, tiene específica razón de ser en aquellas figuras del sistema tributario cuya normativa es competencia de Navarra, y que, por ello, presentan peculiaridades respecto de las de régimen común y que, además, por su naturaleza son receptoras de mayores y más numerosas posibilidades de beneficio fiscal (el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades). En sentido contrario, presenta menor interés en este ámbito, dada la preceptiva armonización normativa, el análisis de los beneficios fiscales en la imposición indirecta.
- Por supuesto, la incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.

7.3 NOVEDADES EN LA ELABORACIÓN DEL PBF DE 2020

7.3.1 MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA

El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se elabora cuantificándolo en el año anterior al año al que se refiere.

A estos efectos, se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Las modificaciones en la normativa tributaria que, eventualmente, se pudieran introducir, en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, en la Ley Foral de Modificaciones Tributarias, o en cualquier otra norma, que, en su caso, se apruebe con posterioridad a la elaboración de esta Memoria de PBF, no pueden tener reflejo en las cuantificaciones de los diversos incentivos que componen el PBF-2020, aunque realmente vayan a suponer una merma recaudatoria en el año 2020.
- La estimación de los beneficios fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre Sociedades (I. Sociedades), se sustenta en la información contenida en las declaraciones correspondientes al último periodo impositivo liquidado, 2018. Es decir, última referencia temporal para la que se dispone de datos en los registros de las declaraciones presentadas en Hacienda Tributaria de Navarra. En consecuencia, pudieran existir algunos beneficios fiscales que, habiendo entrado en vigor en el periodo impositivo 2019, su estimación cuantitativa no pueda reflejarse en este PBF-2020 por falta de disponibilidad de la información necesaria para sustentar el cálculo.

Por otra parte, procede recordar que existen normas que, si bien no están directamente vinculadas a la existencia de un beneficio fiscal, pueden tener efecto en la cuantificación de dichos beneficios. Claro ejemplo lo constituyen los tipos de gravamen del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, que intervienen en la cuantificación de los beneficios que se articulan como reducciones o ajustes de la Base Imponible. Y esto sin perjuicio, de que la aplicación de tipos inferiores constituya en sí un propio beneficio fiscal. Por tanto, resulta de interés, reseñar las modificaciones normativas más significativas tanto si responden a un concreto beneficio fiscal, que haya podido ser cuantificado, como si se trata de otras modificaciones normativas aplicables en la tributación y liquidación de los Impuestos.

Teniendo en cuenta las observaciones señaladas, se presenta a continuación un resumen de los cambios normativos del IRPF, del IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO y del IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, que se aplican en el periodo impositivo 2019 y, en consecuencia, pudieran tener reflejo en el PBF-2020.

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Ley Foral 20/2018, de 30 de octubre, de modificación de diversos impuestos, la Ley Foral 30/2018, de 27 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, y, la Ley Foral 28/2018, de 26 de diciembre, sobre el derecho subjetivo a la vivienda en Navarra, contienen las principales modificaciones normativas que se han introducido en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el periodo impositivo 2019.

De manera resumida, se pueden destacar las siguientes modificaciones:

1) Exenciones.

ÍNDICE

– Se establece la exención para las anualidades por alimentos percibidas de los padres en virtud de escritura notarial. Es decir, se equiparan las anualidades percibidas por decisión judicial y las percibidas por escritura notarial. (Artículo 7.i del Texto refundido de la Ley Foral del IRPF, Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio).

  Esta modificación pretende adaptar en la normativa del IRPF, los cambios legislativos que han tenido lugar en el ámbito civil en relación con las situaciones de separación matrimonial y divorcio, en las que se formaliza la separación en escritura pública ante Notario.

  Con este objetivo se modifican, paralelamente, los artículos 55.2 y 59.3 del Texto refundido de la Ley Foral del IRPF, referidos a la reducción de la base imponible por pensiones compensatorias a favor del cónyuge, y a la aplicación de la escala de gravamen separadamente a las anualidades en favor de hijos respecto al resto de la Base Liquidable.

– Se incorpora una nueva exención para los rendimientos, extraordinarios o suplementarios de trabajo, que perciba la persona trabajadora como premio por su participación en la invención de activos intangibles. (Artículo 7.w del Texto refundido de la Ley Foral del IRPF).

  Esta modificación tiene por objeto impulsar la implicación y participación de las personas trabajadoras en el desarrollo y en la consecución de los planes y objetivos de la empresa.

  Con este objetivo se han introducido, además, otros tres beneficios fiscales independientes, pero intrínsecamente relacionados. Se han modificado los artículos 15.2 e), 39.4 e) y 62.11 del Texto refundido de la Ley Foral del IRPF, que se refieren respectivamente a: La consideración de no retribución en especie de la entrega de las acciones o participaciones de la empresa para la persona trabajadora; La estimación de que no existe incremento de patrimonio para el transmitente de una empresa, o de las acciones, o participaciones, al personal que trabaje en la empresa; La deducción en la cuota íntegra por la participación de las personas trabajadoras en el capital de la empresa.

– Se excluyen de gravamen los incrementos de patrimonio que se pongan de manifiesto con ocasión de la transmisión de elementos patrimoniales por sujetos pasivos mayores de 65 años, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor, cumpliendo una serie de requisitos. (Artículo 45.3 del Texto refundido de la Ley Foral del IRPF).

2) <u>Rendimientos del Capital Inmobiliario.</u>

A partir del periodo impositivo 2018, se eliminó, con carácter general, la reducción del 40 por 100 aplicable al rendimiento neto positivo del capital inmobiliario procedente del arrendamiento de viviendas.

Se mantuvo la reducción del 40 por 100 para rendimientos procedentes del arrendamiento de viviendas intermediado a través de la sociedad pública instrumental regulado en el artículo 13 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra (“bolsa de alquiler”) y para rendimientos procedentes de otros arrendamientos en condiciones equiparables con el compromiso de incorporar su vivienda al programa de intermediación.

A partir del periodo impositivo 2019, se suprime la reducción del 40 por 100 para los rendimientos procedentes de otros arrendamientos en condiciones equiparables a los arrendamientos del programa de intermediación. Es decir, se mantiene la

reducción del 40% sólo para los arrendamientos del programa de intermediación ("bolsa de alquiler").

3) Rendimientos de Actividades Empresariales y Profesionales.

En el régimen de Estimación Objetiva, conforme a la Orden Foral 12/2019, de 29 de enero, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se desarrollan para el año 2019 el régimen de Estimación Objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido:

- Se mantiene el Beneficio Fiscal por "Inicio de Actividad".

  Los sujetos pasivos que inicien su actividad en 2019 reducirán el rendimiento neto en un 60 por 100 en el ejercicio de inicio de la actividad y en un 30 por 100 en el ejercicio siguiente.

  La reducción será de un 70 por 100, en ambos ejercicios, si se trata de sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

- Se mantiene, la medida referente a la aplicación del coeficiente cero para el incremento que se produzca en el año 2019, del módulo "personal asalariado".

- Se mantienen igualmente las medidas en los módulos "personal asalariado" y "personal no asalariado" referentes a las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. En el módulo "personal asalariado" se computará el 40 por 100. Y para el módulo "personal no asalariado" se computará el 75 por 100.

- Con carácter general los índices y módulos que se establecen para 2019 experimentan un incremento del 2,5 por 100, correspondiente a la variación del IPC en la Comunidad Foral de Navarra desde octubre de 2017 a octubre de 2018.

- Se introduce un índice corrector para la actividad agrícola de obtención de pimiento que utilice plásticos, tratando de compensar el alto coste que supone su utilización mermando significativamente la rentabilidad.

4) Reducciones en la Base Imponible.

Respecto a los Sistemas de Previsión Social, para el periodo impositivo 2019:

- Se mantienen los límites máximos para el conjunto de las reducciones. Procede recordar que, a partir del 2017, el límite absoluto es de 3.500 euros anuales, con carácter general, y de 6.000 euros, en el caso de partícipes o mutualistas mayores de cincuenta años.

- Se mantiene el límite propio e independiente de 5.000 euros anuales para las primas satisfechas por la empresa a seguros colectivos de dependencia. En vigor desde 1 de enero de 2013.

- Se introduce un nuevo límite propio e independiente de los demás límites: 3.500 euros anuales para las contribuciones empresariales a sistemas de previsión social imputadas a las personas trabajadoras que sean partícipes, mutualistas o aseguradas.

5) Deducción de la cuota íntegra por inversión en vivienda habitual.

A partir del 1 de enero de 2018, se derogó la deducción por inversión en vivienda habitual.

No obstante, se mantienen los regímenes transitorios, conforme a los cuales, la deducción, resulta de aplicación en el periodo impositivo 2019.

Estos regímenes transitorios se regulan en las Disposiciones transitorias decimoquinta, decimoséptima, y vigesimocuarta del Texto refundido de la Ley Foral del IRPF, y pueden resumirse así:

Régimen transitorio aplicable para viviendas adquiridas o rehabilitadas antes del 1 de enero de 2013, así como de obras iniciadas y cantidades abonadas antes de esa fecha. (Disposición transitoria decimoquinta).

El sujeto pasivo podrá aplicar la deducción por vivienda habitual, conforme a los requisitos y condiciones vigentes a 31 de diciembre de 2012, por las cantidades satisfechas por alguno de los siguientes motivos:

- Por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, que haya sido adquirida o rehabilitada con anterioridad al 1 de enero de 2013.
- Por las obras de rehabilitación o de ampliación de la vivienda habitual, iniciadas antes del 1 de enero de 2013.
- Por las obras de construcción de la vivienda habitual, cuando se hayan iniciado las obras o se hayan satisfecho cantidades al promotor, antes del 1 de enero de 2013.
- Por las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, iniciadas antes del 1 de enero de 2013.
- En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial por la vivienda que fue la habitual durante el matrimonio y continúa siéndolo para los hijos comunes y el otro progenitor con el que convivan los hijos, que hubiese sido adquirida antes del 1 de enero de 2013.

Régimen transitorio para viviendas adquiridas o rehabilitadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, así como de obras iniciadas y cantidades abonadas en dicho periodo. (Disposición transitoria decimoséptima)

El sujeto pasivo podrá aplicar la deducción por vivienda habitual, conforme a los requisitos y condiciones vigentes a 31 de diciembre de 2015, por las cantidades satisfechas por alguno de los siguientes motivos:

- Por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, que haya sido adquirida o rehabilitada entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- Por las obras de rehabilitación o de ampliación de la vivienda habitual, iniciadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- Por las obras de construcción de la vivienda habitual, cuando se hayan iniciado las obras o se hayan satisfecho cantidades al promotor entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- Por las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, iniciadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial por la vivienda que fue la habitual durante el matrimonio y continúa siéndolo para los hijos comunes y el otro progenitor con el que convivan los hijos, que hubiese sido adquirida entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Régimen transitorio para inversiones en vivienda habitual realizadas en 2016 y 2017. (Disposición transitoria vigesimocuarta)

El sujeto pasivo podrá aplicar la deducción por vivienda habitual, conforme a los requisitos y condiciones vigentes a 31 de diciembre de 2017, por las cantidades satisfechas por alguno de los siguientes motivos:

- Por la adquisición de la vivienda habitual que haya sido calificada como vivienda protegida y sobre la que subsista en el momento de la adquisición una limitación

del precio de venta, adquiridas entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

Para 2017, se amplió el ámbito de aplicación de esta deducción, sin restricción por el tipo de vivienda, a viviendas ubicadas en determinadas zonas de población inferior a 10.000 habitantes siempre que en dichos municipios no se disponga de vivienda protegida.

- Por la construcción o ampliación de la vivienda habitual calificada como vivienda protegida, cuando se hayan iniciado las obras o se hayan satisfecho cantidades al promotor, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.
- Por las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, aunque la vivienda no haya sido calificada como protegida, siempre que las obras se hayan iniciado entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.
- En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial por la vivienda que fue la habitual durante el matrimonio y continúa siéndolo para los hijos comunes y el otro progenitor, que hubiese sido adquirida entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, y calificada como protegida.
- En los supuestos de rehabilitación de la vivienda habitual, no resulta de aplicación la deducción.

Si el sujeto pasivo cumple alguno de los supuestos previstos en los regímenes transitorios, la deducción en el periodo impositivo 2019 será la siguiente:

- Los porcentajes de deducción a aplicar, serán los que ya estaban en vigor antes del 1 de enero de 2013:

  El 15%, con carácter general.

  El 18%, en el supuesto de unidades familiares que en la fecha de devengo estén integradas por dos o más descendientes.

  El 30% cuando se trate de vivienda habitual de familias numerosas, que a 31 de diciembre cumplan los requisitos y condiciones para ser reconocidas como tales.

  Estos porcentajes, podrán ser incrementados en 3 o 5 puntos porcentuales, en base a las medidas del marco de apoyo a la rehabilitación de la vivienda habitual y a la eficiencia energética, o en el marco de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda. (Ley Foral 6/2009). Estas políticas tenían una vigencia temporal referida a los periodos impositivos 2009, 2010 y 2011, por lo que ya no tendrán con carácter general repercusión en el periodo impositivo 2019, pero pueden tener una repercusión muy residual, por las cantidades satisfechas en periodos impositivos posteriores al 2011, tales como las amortizaciones del préstamo destinado a la inversión de esas viviendas.

- La base máxima de la deducción será de 7.000 euros anuales en tributación individual y de 15.000 euros anuales en tributación conjunta.

  El importe total de las bases de la deducción para el conjunto de los periodos impositivos del sujeto pasivo será de 120.000 euros, en tributación individual, y de 240.000 euros, en tributación conjunta.

- En los supuestos de las inversiones iniciadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017 (Contemplados en las disposiciones transitorias decimoséptima y vigesimocuarta) la deducción se aplicará si el sujeto pasivo cumple los siguientes requisitos de rentas:

La suma de la base imponible general y de la base imponible especial, minorada, en su caso por las pensiones compensatorias, deberá ser inferior a:

24.000 euros con carácter general. En declaración conjunta será 48.000 euros.

27.000 euros para sujetos pasivos con uno o dos descendientes por los que se tenga derecho a deducción. En declaración conjunta será 54.000 euros.

30.000 euros para sujetos pasivos con tres o más descendientes por los que tenga derecho a deducción o cuando se trate de familias numerosas. En declaración conjunta será 60.000 euros.

Estos importes se incrementan en las siguientes cuantías:

3.000 euros por sujeto pasivo discapacitado en grado igual o superior al 33% e inferior al 65%.

7.000 euros si la discapacidad es ≥ 65%.

1.500 euros o 3.500 euros por cada descendiente con discapacidad por el que se tenga derecho a deducción.

Por su parte, conforme a la disposición transitoria decimoctava del Texto refundido de la Ley Foral del IRPF, los contribuyentes que hubiesen aplicado la deducción por aportaciones a cuenta vivienda y por pagos de cuotas de IVA en el supuesto de arrendamiento con opción de compra, antes del 1 de enero de 2013 o entre esta fecha y el 31 de diciembre de 2015, no perderán el derecho a tales deducciones, siempre que cumplan las condiciones y requisitos vigentes a 31 de diciembre de 2012 o a 31 de diciembre de 2015.

6) Deducción de la cuota íntegra por alquiler de vivienda.

A partir del 1 de enero de 2018, la deducción por alquiler de vivienda se elevó para los sujetos pasivos con edad inferior a 30 años o unidades familiares "monoparentales".

En consecuencia, para el periodo impositivo 2019, igual que para el periodo anterior, la deducción y sus requisitos son los siguientes:

Con carácter general:

- Deducción: 15%
- Límite de la deducción: 1.200 euros
- Requisitos: Rentas inferiores a 30.000 euros (60.000 en tributación conjunta). Importe de alquiler igual o superior al 10% de las rentas.

Sujetos pasivos con edad inferior a 30 años o unidades familiares "monoparentales":

- Deducción: 20%
- Límite de la deducción: 1.500 euros
- Requisitos: Rentas inferiores a 30.000 euros (60.000 en tributación conjunta). Importe de alquiler igual o superior al 10% de las rentas.

7) Deducciones de la cuota íntegra en actividades empresariales y profesionales.

En el régimen de Estimación Directa, resultan de aplicación los incentivos y estímulos a la inversión empresarial y a la creación de empleo establecidos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades como deducciones en la cuota. Se presentan en la letra "C. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES" del apartado "1.3.1. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA", de esta Memoria.

8) Deducciones de la cuota íntegra por donaciones.

ÍNDICE

Para el periodo impositivo 2019, se mantienen las mismas deducciones por donaciones que en periodos anteriores:

- Las previstas en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio.

  El porcentaje de la deducción es el 25%.

- Las donaciones que los sujetos pasivos realicen a las cooperativas de enseñanza de los centros concertados donde estudien sus hijos. Las donaciones deben cumplir los requisitos previstos en los artículos 33, 41 y 48 de la Ley Foral 10/1996.

  El porcentaje de la deducción es el 25%.

- Las previstas en la Ley Foral reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra. (Donativos, prestamos de uso, cantidades satisfechas o gastos realizados en virtud de colaboración en proyectos o actividades culturales de interés social "MECNA").

  El porcentaje de la deducción es el 80% para los 150 primeros euros del importe de la aportación y el 40% para el resto del importe que supere los 150 euros.

  A partir del periodo impositivo 2019, en el ámbito de las actividades artísticas, también podrán ser beneficiarias del mecenazgo cultural además de las personas físicas, las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.

- Los incentivos fiscales al "Mecenazgo Social", previstos en la Disposición adicional décima de la Ley Foral 10/1996. (Donaciones y cantidades satisfechas por convenios de colaboración).

  El porcentaje de la deducción es el 80% para los 150 primeros euros del importe de la aportación y el 35% para el resto del importe que supere los 150 euros.

- Incentivos fiscales aplicables a los proyectos que hubieran obtenido el sello de "Proyecto Socialmente Comprometido".

  Sin perjuicio de la derogación con carácter general de los beneficios fiscales de dichos proyectos, las donaciones que se efectúen a partir del 1 de enero de 2016 a proyectos de carácter plurianual que tuvieran concedido el sello de "proyecto socialmente comprometido" gozarán de los mismos beneficios fiscales que los establecidos para el mecenazgo social. (Hasta la finalización de la ejecución del proyecto de carácter plurianual).

9) <u>Deducción de la cuota íntegra por trabajo.</u>

Con efectos desde el 1 de enero de 2019, se modifica la deducción por trabajo, con el objetivo de aumentar el importe de la deducción para quienes perciben rendimientos del trabajo iguales o inferiores a 17.500 euros.

Los tramos e importes de la deducción son los siguientes:

- Sujetos pasivos con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 10.500 euros: El importe de la deducción a aplicar es de 1.400 euros.
- Sujetos pasivos con rendimientos netos del trabajo entre 10.501 y 17.500 euros: El importe de la deducción a aplicar decrece en función de las rentas, desde 1.400 euros (para rendimientos netos de 10.500 euros) hasta 700 euros (para rendimientos netos de 17.500 euros).
- Sujetos pasivos con rendimientos netos de trabajo entre 17.501 y 35.000 euros: El importe de la deducción a aplicar es de 700 euros.

- Sujetos pasivos con rendimientos netos de trabajo entre 35.000,01 y 50.000 euros: El importe de la deducción a aplicar decrece en función de las rentas, desde 700 euros (para rendimientos netos de 35.000 euros) hasta 400 euros (para rendimientos netos de 50.000 euros).
- Sujetos pasivos con rendimientos netos de trabajo superiores a 50.000 euros: El importe de la deducción a aplicar es de 400 euros.

Los importes de la deducción se incrementarán en un 50 por 100, para los sujetos pasivos que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos y acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%. El incremento será del 100 por 100, en el supuesto de que el grado de discapacidad de dichos trabajadores sea superior al 65%.

Estos importes y requisitos, se reflejan, a continuación, en dos cuadros:

Deducción correspondiente al periodo impositivo 2018 (en vigor desde 2016) Deducción correspondiente al periodo impositivo 2019.

IRPF 2018 (2016 y 2017)			
Rendimientos Netos del Trabajo	**General**	**Personas trabajadoras activas. Discapacidad 33% - 65%**	**Personas trabajadoras activas. Discapacidad >= 65%**
Hasta **9.100 €**	1.400	2100	2800
Entre **9.100,01 y 12.600 €**	1.400 -0,2*(Rto Neto-9.100)	2.100 -0,3*(Rto Neto -9.100)	2.800 -0,4*(Rto Neto-9.100)
Entre **12.600,01 y 35.000 €**	700	1050	1400
Entre **35.000,01 y 50.000 €**	700 -0,02*(Rto Neto-35.000)	1.050 -0,03*(Rto Neto-35.000)	1.400 -0,04*(Rto Neto-35.000)
Superiores a **50.000,00 €**	400	600	800

IRPF 2019			
Rendimientos Netos del Trabajo	**General**	**Personas trabajadoras activas. Discapacidad 33% - 65%**	**Personas trabajadoras activas. Discapacidad >= 65%**
Hasta **10.500 €**	1.400	2100	2800
Entre **10.500,01 y 17.500 €**	1.400 -0,1*(Rto Neto-10.500)	2.100 -0,15*(Rto Neto-10.500)	2.800 -0,2*(Rto Neto-10.500)
Entre **17.500,01 y 35.000 €**	700	1050	1400
Entre **35.000,01 y 50.000 €**	700 -0,02*(Rto Neto-35.000)	1.050 -0,03*(Rto Neto-35.000)	1.400 -0,04*(Rto Neto-35.000)
Superiores a **50.000,00 €**	400	600	800

10) Deducciones de la cuota íntegra “personales y familiares”.

A partir del periodo impositivo 2016, se eliminaron las reducciones de la base imponible por mínimos personales y familiares, y se introdujeron las deducciones de la cuota íntegra que recogen dichos conceptos.

Desde dicho periodo, los requisitos e importes de estas deducciones se han mantenido invariables. Excepto la deducción por mínimo familiar por descendientes, que ha tenido dos modificaciones, una en el periodo impositivo 2018, y otra en el periodo impositivo 2019.

En consecuencia, a partir del periodo impositivo 2019, la deducción de la cuota íntegra por mínimo familiar por descendientes, es el resultado de aplicar sucesiva y adicionalmente los siguientes importes e incrementos.

1. Importe de la deducción que corresponde a cada sujeto pasivo, en función del número de descendientes. conforme a lo establecido en el artículo 62.9 b). b') del Texto refundido de la Ley Foral del IRPF.

   Los importes a aplicar son los siguientes:

   - Por el primero: 433 euros
   - Por el segundo: 460 euros
   - Por el tercero: 657 euros
   - Por el cuarto: 880 euros
   - Por el quinto: 998 euros
   - A partir del sexto: 1.155 euros

   Estos importes están en vigor desde el 1 de enero de 2016.

2. Incremento para los sujetos pasivos cuyas rentas, excluidas las exentas, no superen 30.000 euros. Aplicarán un incremento, "importe adicional", a los importes señalados en el punto 1.

   El "importe adicional" será el que resulte de la siguiente escala:

   - Sujetos pasivos con rentas hasta 20.000 euros: El 40 por 100
   - Sujetos pasivos con rentas entre 20.001 y 30.000 euros: El 40 por 100 menos el resultado de multiplicar por 50 la proporción que represente el exceso de rentas del sujeto pasivo sobre 20.000 euros, respecto de esta última cantidad.

   Con esta modificación normativa, en vigor desde el 1 de enero de 2019, se ha pretendido aumentar la progresividad en la deducción. (Disposición adicional quincuagésima octava Texto refundido de la Ley Foral del IRPF, añadida por la Ley Foral 30/2018).

3. Incrementos para los sujetos pasivos con descendientes menores de 3 años o adoptados. A la deducción ya calculada conforme a los puntos anteriores, se aplicarán los siguientes incrementos.

   3.1 Con carácter general, se aplicará, uno de los siguientes "importes adicionales":

   - Por descendientes menores de 3 años o adoptados: 578 euros
   - Por descendientes adoptados internacionalmente: 1.050 euros

   Estos importes que están en vigor desde el 1 de enero de 2016, se aplicarán conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 62.9 b). b') del Texto refundido de la Ley Foral del IRPF.

   3.2 Los sujetos pasivos, cuyas rentas, excluidas las exentas, no superen los 30.000 euros (60.000 en tributación conjunta) aplicarán, además del incremento señalado en el punto 3.1, un incremento por un "importe adicional" de 100 euros.

Este incremento que está en vigor desde el 1 de enero de 2018, se aplicará conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 62.9 b). b') del Texto refundido de la Ley Foral del IRPF.

Por otra parte, en el ámbito de las deducciones personales y familiares y en el ámbito del concepto de unidad familiar, hay que señalar otra modificación normativa: A partir del 1 de enero de 2019, se asimilarán a los descendientes aquellas personas cuya guarda y custodia esté atribuida al sujeto pasivo por resolución judicial, en situaciones diferentes a las que ya estaban contempladas en la normativa del IRPF.

11) Deducción de la cuota íntegra por ejercicio de determinadas actividades económicas (TRADE).

En el periodo impositivo 2019 se mantiene la deducción, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2011. La deducción establece que determinados trabajadores autónomos dependientes (los llamados TRADE) puedan aplicar la deducción por trabajo en igualdad de cuantías que los trabajadores por cuenta ajena. Estos sujetos pasivos, que obtienen rendimientos de actividades empresariales o profesionales, han de cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal:

- El rendimiento neto de la actividad empresarial o profesional deberá determinarse con arreglo al método de estimación directa.
- Deberán tener la consideración de trabajador autónomo económicamente dependiente, conforme a lo dispuesto en el Estatuto del trabajo autónomo, o la totalidad de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios se deberán efectuar a una única persona, física o jurídica, no vinculada con él.
- El conjunto de gastos deducibles correspondientes a todas sus actividades empresariales y profesionales no podrá exceder del 30 por 100 de sus rendimientos íntegros declarados en dichas actividades.
- Deberán cumplir durante el periodo impositivo todas las obligaciones formales y de información, control y verificación que reglamentariamente se determinen.
- No deberán percibir rendimientos del trabajo en el periodo impositivo, salvo prestaciones por desempleo o prestaciones contempladas en el artículo 14.2. a) del Texto refundido de la Ley Foral del IRPF cuyo importe no sea superior a 4.000 euros anuales.
- Al menos el 70 por 100 de los ingresos del periodo impositivo deberán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta.
- No deberán realizar actividad económica alguna a través de entidades en régimen de atribución de rentas.

12) Deducción de la cuota íntegra por inversiones en instalaciones de energías renovables.

En el periodo impositivo 2019 se mantiene la deducción, que entró en vigor a partir del periodo impositivo 2014, y que fue ampliada en los periodos impositivos 2016 y 2018.

- Deducción: El 15% de las inversiones en instalaciones que utilicen energía procedente de fuentes renovables para uso térmico y generación de electricidad.

  Este porcentaje podrá incrementarse en cinco o diez puntos para determinas inversiones, sin que en ningún caso supere el 30 por ciento.
- Se considerará energía procedente de fuentes renovables aquella energía procedente de fuentes no fósiles, es decir, energía eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica, oceánica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero,

gases de plantas de depuración y biogás. Tal como se definen en la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009.

Asimismo, serán deducibles las inversiones realizadas en microrredes.

- El órgano competente en materia de energía emitirá informe acreditativo del importe de las inversiones realizadas, así como de los porcentajes de deducción aplicables.

13) Deducción de la cuota íntegra por inversión en vehículos eléctricos o híbridos enchufables.

En el periodo impositivo 2019, se mantiene la deducción, que entró en vigor a partir del periodo impositivo 2017, y que fue ampliada a partir del periodo 2018.

- Deducción por inversión en vehículos nuevos: El 30% para vehículos eléctricos y el 5% para vehículos híbridos enchufables.
- Los vehículos son los definidos en la Directiva 2007/46/CE del Parlamento y del Consejo, de 5 de abril de 2007, y en el Reglamento UE 168/2013 del Parlamento y del Consejo, de 15 de enero de 2013.
- La base de la deducción está limitada en función del tipo de vehículo de que se trate: desde 1.500 euros (bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico) hasta 32.000 (vehículos eléctricos puros, categorías M1 y N1).

14) Deducción de la cuota íntegra por inversión en sistemas de recarga.

En el periodo impositivo 2019 se mantiene la deducción, que entró en vigor a partir del periodo impositivo 2017, y que fue ampliada a partir del periodo 2018.

- Deducción: El 15% de la inversión (en obra civil, instalaciones, cableados y puntos de conexión) para la puesta en servicio de sistemas de recarga para vehículos eléctricos.

  Este porcentaje podrá incrementarse en dos o en cinco puntos, en función de la potencia del punto de recarga.
- Los sistemas de recarga son los definidos en la Directiva 2014/94/UE del Parlamento y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, y deben cumplir lo dispuesto en el RD 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria ITC BT-52.
- La base de la deducción está limitada en función de la potencia de los puntos de recarga: 5.000 euros (potencia normal) y 25.000 euros (alta potencia).
- El órgano competente en materia de energía emitirá informe acreditativo del importe de las inversiones realizadas, así como de los porcentajes de deducción aplicables.

15) Deducción de la cuota íntegra por participación de las personas trabajadoras en el capital de la empresa.

Con efectos a partir del 1 de enero de 2019, se introduce esta nueva deducción con el objetivo de impulsar un modelo inclusivo participativo navarro de empresa, tal como se ha señalado en el apartado "1) Exenciones".

- Se trata de una deducción en cuota del 15 por 100 de las cantidades satisfechas por la persona trabajadora, para la adquisición de acciones y participaciones de la empresa para la que trabaje o de cualquiera de las sociedades integrantes del grupo, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio.

- El importe anual de la deducción no podrá superar 1.500 euros anuales o 6.000 euros en todos los periodos impositivos; siendo estas cantidades de 2.000 u 8.000 euros, respectivamente, si la persona adquirente es mujer.
- Las acciones o participaciones no pueden ser de sociedades patrimoniales ni han de cotizar en mercados regulados. Tampoco debe tratarse de adquisiciones realizadas a través del ejercicio de opciones sobre acciones.
- La persona trabajadora debe haber trabajado tres de los cinco últimos años en la empresa o en cualquiera de las sociedades integrantes del grupo y deben seguir prestando sus servicios durante los 5 años siguientes, en los cuales la participación del trabajador junto con su cónyuge, ascendientes y descendientes y colaterales de hasta tercer grado no podrá ser superior al 20 por 100, debiendo además mantener las acciones o participaciones durante cinco años.

16) Otras deducciones de la cuota íntegra.

Para el periodo impositivo 2019, se mantienen sin ninguna modificación las siguientes deducciones:

– Deducción por cuotas sindicales.

  Los sujetos pasivos que obtengan rendimientos del trabajo podrán deducir el 15 por ciento de las cuotas satisfechas a los sindicatos. La base de la deducción tendrá un límite máximo de 600 euros anuales. La deducción está condicionada a que las cuotas figuren en los correspondientes modelos informativos exigidos por la Administración Tributaria.

– Deducción por aportaciones al capital o a los fondos propios de las entidades de capital-riesgo.

  Es deducible el 20 por ciento del importe de las aportaciones dinerarias que se realicen al capital o a los fondos propios de las entidades de capital-riesgo, según la definición, condiciones y requisitos establecidos en el artículo 94.7 de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

– Deducción por cuotas y aportaciones a partidos políticos.

  Es deducible el 15 por ciento de las cuotas de afiliación y las aportaciones satisfechas a partidos políticos, federaciones coaliciones o agrupaciones de electores, siempre que dichas cuotas y aportaciones resulten acreditadas, según el artículo 8º 1 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, y que figuren en las declaraciones de los correspondientes modelos informativos exigidos por la Administración Tributaria. La base de esta deducción tendrá un límite máximo de 600 euros anuales.

17) Límite de determinadas deducciones.

Para el periodo impositivo 2019, al igual que en periodos impositivos anteriores, la suma de las bases de las deducciones por donaciones, por cuotas sindicales, por aportaciones a partidos políticos, por inversiones en instalaciones de energías renovables, por inversión en vehículos eléctricos y en sistemas de recarga no podrá exceder del 25 por 100 de la base liquidable.

18) Deducciones de la cuota diferencial por pensiones (viudedad y jubilación).

Para el periodo impositivo 2019, no hay modificaciones en la regulación de estas deducciones.

No obstante, hay que recordar que la Ley Foral 6/2017, de 9 de mayo, de modificación parcial del Texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, introdujo, con efectos a partir del 1 de enero de 2017, importantes

modificaciones en el ámbito de las deducciones por pensiones de viudedad y jubilación.

A partir del periodo impositivo 2017 se incorporan, por primera vez, las deducciones por pensiones de jubilación contributivas. El objetivo es que las pensiones de jubilación contributivas que no alcancen un determinado importe, puedan aplicar la deducción de manera similar a las pensiones de viudedad.

Así, las deducciones por pensiones de viudedad y por pensiones de jubilación contributivas se calculan, con carácter general, por diferencia entre, las cuantías de pensión mínima fijadas para la clase de pensión de que se trate o las cuantías de las pensiones percibidas, y un "importe de referencia" para cada año.

El "importe de referencia" para las pensiones de viudedad fue incrementado significativamente para el periodo impositivo 2017. Se fijó en 9.906,40 euros (un incremento del 8% respecto al SMI del año 2016). A partir de este periodo el "importe de referencia" se incrementa anualmente con el mayor valor del IPC acumulado de Navarra o el de los salarios medios de Navarra, en los términos establecidos reglamentariamente.

El "importe de referencia" para las pensiones de jubilación contributivas se fijó para el 2017, primer periodo impositivo, en 9.356,30 euros (equivalente al SMI del año 2016 incrementado en un 2%). Para los periodos impositivos 2018 y 2019 este importe se ha ido incrementando gradualmente de manera que para el año 2019 es el mismo que el de las pensiones de viudedad.

En consecuencia, para el periodo impositivo 2019, existe un mismo "importe de referencia", 10.296,47 euros, tanto para el cálculo de las deducciones por pensiones de viudedad como para el cálculo de las pensiones de jubilación contributivas. Y su actualización será igual en los siguientes años.

De la misma manera (en base al IPC o a los salarios medios) se vienen actualizando desde el año 2017 los importes de rentas que, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley Foral del IRPF, deba, en su caso, cumplir el sujeto pasivo o la unidad familiar, para la aplicación de las deducciones por pensiones de viudedad y por pensiones de jubilación contributivas.

Por otra parte, la deducción por pensiones de jubilación no contributivas (artículo 68 bis del Texto Refundido de la Ley Foral del IRPF) se aplica conforme a lo establecido en la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada.

19) <u>Deducción de la cuota diferencial por prestaciones de maternidad y paternidad.</u>

La Ley Foral 20/2018, ha introducido un nuevo artículo, 68. quater, en el Texto refundido de la Ley Foral del IRPF, regulando una deducción a aplicar en la cuota diferencial del IRPF.

- La deducción en cuota diferencial, supone que las prestaciones por maternidad y paternidad se incluyen como una renta más en la base imponible (rendimientos del trabajo percibidos por personas trabajadoras por cuenta ajena o rendimientos de actividades empresariales o profesionales percibidos por personas trabajadoras por cuenta propia). Y una vez fijada la correspondiente cuota diferencial, se aplica la deducción como si de un pago a cuenta se tratara. Esto es, se trata de un verdadero crédito de impuesto que será efectivo en todo caso, tanto si el sujeto pasivo tiene cuota líquida positiva o no.
- El importe de la deducción disminuye progresivamente en función de la renta del sujeto pasivo.

Rentas iguales o inferiores a 30.000: El importe de la deducción es el 25 por 100 de la prestación.

Rentas superiores a 30.000 euros: El importe de la deducción es el 25 por 100 menos el resultado de multiplicar por 10 la proporción que represente el exceso de rentas del sujeto pasivo sobre 30.000 euros respecto de esta última cantidad.

20) Deducción de la cuota diferencial para facilitar el acceso a una vivienda en alquiler.

A partir del 1 de enero de 2019, la Ley Foral 28/2018, de 26 de diciembre, sobre el derecho subjetivo a la vivienda en Navarra, adiciona el artículo 68 quinquies introduciendo dos nuevas deducciones para facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler: Deducción por arrendamiento para emancipación (jóvenes entre 23 y 30 años); Deducción por arrendamiento para acceso a vivienda (familias con bajos ingresos).

Estas deducciones de la cuota diferencial del IRPF se cobran de manera anticipada, por lo que el derecho a la deducción, sólo se genera si se solicita el abono anticipado al departamento competente en materia de vivienda.

Las dos deducciones (deducción por arrendamiento para emancipación y deducción por arrendamiento para acceso a vivienda), son incompatibles entre sí, y son incompatibles con la deducción por alquiler de vivienda establecida en el apartado 62.2. del Texto refundido de la Ley Foral del IRPF, (comentada en esta Memoria en el punto anterior "6. Deducción de la Cuota íntegra por alquiler de vivienda").

Los importes y límites de las deducciones son los siguientes:

- Deducción para emancipación: 50%, con un máximo de 250 euros al mes.
- Deducción para acceso a vivienda: 50%, con un máximo de 300, 250, o, 200 euros al mes, según ingresos.
- Deducción para acceso a vivienda para personas beneficiarias del programa de vivienda de integración social: 60%, con un máximo de 300 euros al mes.

En todos los casos el precio del alquiler debe ser inferior a 650 euros mensuales, y se deberá cumplir el límite de rentas establecido en la normativa.

La competencia para resolver la solicitud de estas deducciones y su abono anticipado corresponde a la dirección general competente en materia de vivienda. Se concederá por un año, sin perjuicio de la posibilidad de renovar la solicitud, o presentar una nueva, una vez transcurrido dicho plazo. Para ello, se deberá seguir, en todo caso, el procedimiento de solicitud establecido normativamente.

21) Otras deducciones en cuota diferencial.

Para el periodo impositivo 2019, se mantienen las siguientes deducciones con las mismas características y requisitos de los periodos anteriores:

- Deducción de las cuotas satisfechas por el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). El importe de la deducción es el importe de las cantidades satisfechas, y en el caso de las cuotas municipales, el importe máximo de la deducción será la cuota mínima del IAE.
- Deducción de las cuotas satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción Eléctrica (IVPEE). Los sujetos pasivos titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica de carácter renovable situadas en Navarra, cuya potencia instalada no supere los 100 KW por instalación, aplicarán la deducción por las cuotas tributarias satisfechas a la Hacienda de Navarra por el IVPEE. El importe de la deducción no podrá ser superior a 500 euros por sujeto pasivo.

B. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Las modificaciones del Impuesto sobre el Patrimonio, introducidas en la Ley Foral 30/2018, de 27 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, contienen, tan sólo, cambios formales y de adecuación a remisiones normativas vigentes.

En consecuencia, para el periodo impositivo 2019 no hay cambios normativos que afecten en la elaboración de este PBF del año 2020. Resulta de aplicación la misma normativa que en el periodo 2018:

1) Deducción por los "bienes, derechos y participaciones afectos a una actividad económica".

   La deducción se refiere a los bienes y derechos afectos a una actividad empresarial o profesional, y participaciones en entidades que realicen actividades empresariales y en las que el sujeto pasivo tenga funciones de dirección, y además de las que perciba más del 50% de la totalidad de sus rendimientos empresariales y de trabajo personal.

   Procede recordar el diferente tratamiento que han tenido estos elementos patrimoniales en los últimos periodos:

   - Para los periodos impositivos anteriores a 2015, se aplicaba una deducción del 100% de la parte proporcional de la cuota correspondiente a dichos elementos patrimoniales.
   - En el periodo impositivo 2015, se derogó la deducción y se estableció una exención para dichos elementos patrimoniales.
   - A partir del periodo impositivo 2016, se derogó la exención y se estableció una deducción del 100% de la parte proporcional de la cuota correspondiente a estos elementos patrimoniales hasta el valor de 1 millón de euros y del 80% de la parte proporcional de cuota correspondiente al exceso del citado valor.
   - A partir del periodo impositivo 2018, se introdujo una nueva modificación, vigente para el ejercicio 2019: Se mantiene la deducción del 100% de la parte proporcional de la cuota correspondiente a estos elementos patrimoniales hasta el valor de 1 millón de euros y se eleva al 95% la deducción de la parte proporcional de la cuota correspondiente al exceso del citado valor.

2) Base liquidable.

   Para el periodo impositivo 2019, se mantiene en la determinación de la base liquidable el importe de 550.000 euros como mínimo exento. Este es el importe que se estableció a partir del periodo impositivo 2016.

3) Cuota íntegra.

   Para el periodo impositivo 2019, se aplica la misma escala que en los ejercicios anteriores, vigente desde el periodo impositivo 2015.

4) Límite de la cuota íntegra.

   La suma de las cuotas íntegras del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF tiene un límite según el cual no puede sobrepasar del 65% de la suma de las bases imponibles de este último impuesto.

   En el supuesto de que exceda de este límite, se minorará la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio. Esta minoración no puede superar un porcentaje establecido sobre dicha cuota.

A partir del periodo impositivo 2018 este porcentaje es el 55%; Es decir, al menos se pagará el 45% de la cuota del citado Impuesto. (Para los periodos impositivos 2016 y 2017 la minoración no podía exceder del 65%, con lo que al menos se pagaba el 35% de la cuota).

Por otra parte, en el periodo impositivo 2018 también se modificó la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio a tener en cuenta, tanto para comparar la suma de las cuotas del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio con el 65% de la base imponible del IRPF, como para aplicar el nuevo límite del 55% de reducción de la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio:

- Hasta el periodo impositivo 2017, se tenía en cuenta la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio.
- A partir del periodo impositivo 2018, se tiene en cuenta la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio minorada, en su caso, en el importe de las deducciones que correspondan por "bienes, derechos y participaciones afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales".

5) Personas obligadas a presentar declaración.

Para el periodo impositivo 2019, se mantiene la obligación de declarar establecida a partir del periodo impositivo 2016: obligación de declarar para los sujetos pasivos a los que resulta cuota a ingresar y para aquellos en que no dándose esta circunstancia el valor de sus bienes y derechos supere un millón de euros.

C. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Las modificaciones del Impuesto sobre Sociedades, introducidas en la Ley Foral 30/2018, de 27 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, no contienen cambios significativos que influyan en la elaboración del PBF del año 2020.

Por tanto, a continuación, se presenta, de manera sistematizada, la normativa del Impuesto sobre Sociedades aplicable al periodo impositivo 2019, que influye directa o indirectamente en la elaboración del PBF- 2020, muy similar a la normativa del periodo impositivo 2018.

1) Ajustes y Reducciones en la Base Imponible.

- No se integrarán en la base imponible las rentas negativas derivadas de la transmisión de participaciones cualificadas (5% del capital o valor fiscal de adquisición superior a 20 millones de euros).

  Tampoco se integrarán en la base imponible las rentas negativas derivadas de la transmisión de participaciones de entidades no residentes que no cumplan el requisito del apartado 1.b del artículo 35 de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre sociedades, LFIS (ser entidades que hayan estado sujetas y no exentas por un impuesto extranjero de naturaleza idéntica o análoga al IS a un tipo nominal de al menos el 10 por 100).

  Se establece así un tratamiento simétrico a las rentas positivas y negativas derivadas de la transmisión de valores.

  Acorde con esta no integración, tampoco será deducible el deterioro de esos valores.

- Reducción de bases liquidables negativas de años anteriores:

  Se mantiene el periodo de compensación de los 15 años anteriores, y la limitación de la reducción al 70% de la base imponible del periodo impositivo, previa a dicha

ÍNDICE

compensación. Esta limitación no se aplica si el importe de la compensación no excede de un millón de euros.

Sin embargo, para los ejercicios 2018 y 2019 en lugar del límite del 70% se aplicarán los siguientes:

- el 50% cuando el importe neto de la cifra de negocios de los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo sea igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros.
- el 25% cuando el importe neto de la cifra de negocios de los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo sea igual o superior a 60 millones de euros.

– Reducción por dotación a la Reserva Especial para inversiones (REI):

Para el periodo impositivo 2019 se mantiene la regulación aplicada en el periodo impositivo 2018.

El porcentaje de reducción de la base imponible es del 45 por 100, salvo para las microempresas que será del 60 por 100. El importe de la dotación mínima es de 50.000 euros. Y el periodo de bloqueo de los fondos propios es de tres años.

– Exención por Reinversión:

Desde el ejercicio 2018 desaparece la exención total y se limita al 50 por 100 de las rentas obtenidas en la transmisión.

2) Tipos de gravamen.

A continuación, se presentan los tipos de gravamen aplicables en el periodo impositivo 2019 (iguales a los aplicables en 2016, 2017 y 2018).

TIPOS GENERALES:

- El 28 % para las GRANDES EMPRESAS.
- El 23% para las PYMES, pequeñas empresas con cifra de negocios inferior a 10 millones.
- El 19 % para las MICROPYMES, pequeñas empresas con cifra de negocios igual o inferior a un millón de euros.

A partir del periodo impositivo 2016, para aplicar los tipos reducidos del 19% o el 23% se exige que la cifra de negocios del periodo sea mayor que el 50 % de la base imponible.

A partir de 2017 el tipo reducido del 19% será también aplicable a las entidades parcialmente exentas que tengan el carácter de microempresa (en 2016 tributaban al 23%).

RESTANTES TIPOS:

- SICAV tributarán al tipo general correspondiente en función de la cifra de negocios.
- El 25% para Cooperativas de crédito y Cajas Rurales.
- El 23% a las entidades reguladas en el artículo 50.2 de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, destacando entre ellas las mutuas de seguros, colegios profesionales, asociaciones empresariales, cámaras oficiales…
- E1 17% para las Sociedades Laborales.
- El 17% para las Cooperativas fiscalmente protegidas.

Los resultados extra cooperativos tributarán al tipo general.

- El 10% para las Entidades sin ánimo de lucro acogidas a la Ley Foral 10/1996
- El 1% para las Sociedades de Inversión Inmobiliaria/Fondos de Inversión
- El 0 por 100 para los Fondos de Pensiones.

3) Cuota íntegra y tributación mínima.

Se establece como novedad para 2019 dentro de la regulación de la tributación mínima la posibilidad de minorarla con las deducciones por participación en proyectos de I+D+i o producciones cinematográficas y series audiovisuales.

El cálculo será el siguiente:

1º Se minora la base liquidable en el importe resultante de dividir por el tipo de gravamen la suma de las bonificaciones aplicadas en la cuota y de las deducciones para evitar la doble imposición interna aplicadas en el ejercicio.

2º Sobre el importe obtenido se aplicarán los siguientes porcentajes:

- 13 por 100 para las microempresas
- 16 por 100 para las pequeñas empresas
- 18 por 100 para el resto de contribuyentes

3º El resultado de la operación anterior, se minorará, en su caso, en las siguientes cuantías:

- Las deducciones por doble imposición internacional aplicadas en el ejercicio.
- Las deducciones por inversiones o participación en producciones cinematográficas y series audiovisuales.
- La deducción por inversiones o participación en proyectos de I+D+i en las siguientes cuantías:

  Con carácter general, el 50% de la deducción a aplicar en el ejercicio, por las generadas en el año y por las pendientes de ejercicios anteriores.

  En el caso de pequeñas empresas, el 100% de la deducción a aplicar en el ejercicio, por las generadas en el año y por las pendientes de ejercicios anteriores.

4) Deducciones de la cuota.

- Deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material.

  No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2018.

- Deducción por inversiones en actividades de investigación e innovación.

  No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2018.

- Deducción por participación en proyectos de I+D+i

  Se amplía el límite de la deducción del financiador que pasa del 1,20 al 1,25 del importe de las cantidades desembolsadas.

- Deducción por gastos de publicidad derivados de actividades de patrocinio.

  No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2018.

- Deducción por inversiones en instalaciones de energías renovables.

  No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2018.

- Deducciones por inversiones en movilidad eléctrica.

  No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2018.

- Deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales.

  Como novedad en 2019 se amplía el porcentaje de la base de la deducción que debe corresponderse con gastos realizados en territorio navarro, que pasa del 25 por 100 al 40 por 100.

  Además, se establece un límite máximo de deducción de 3 millones de euros por producción.

- Deducción por creación de empleo.

  No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2018.

- Deducción por participación en la producciones cinematográficas y series audiovisuales.

  Aparece una nueva deducción por la participación en producciones cinematográficas y series audiovisuales. Su funcionamiento es similar a la deducción por participación en proyectos de I+D+i

- Normas comunes a las deducciones por incentivos:

  Se mantiene el orden de aplicación de las deducciones.

  Son deducciones con límite (25% de la cuota líquida) las deducciones en inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material y las deducciones por inversiones en instalaciones de energías renovables y en movilidad eléctrica. También la deducción por mecenazgo cultural, la deducción por mecenazgo social y la deducción por aportaciones a entidades de capital riesgo.

  Para el cálculo de la base de la deducción deberán restarse de las inversiones las subvenciones totales que las hayan financiado, y no las subvenciones netas del efecto impositivo, como sucedía hasta 2016.

- Devolución específica en deducciones por actividades de investigación en innovación.

  Para el periodo impositivo 2019, no hay ninguna modificación en esta deducción de la cuota diferencial. Por tanto, se mantiene el importe de 100.000 euros establecido en 2015 (antes era 25.000 euros) que se puede devolver a las pequeñas empresas por la realización de actividades de investigación e innovación que no haya podido ser objeto de deducción por insuficiencia de cuota líquida.

- Devolución de las cuotas tributarias satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica

  No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2018. Se mantiene la deducción con el límite de 500 euros por sujeto pasivo.

5) Incentivos Fiscales al Mecenazgo Social.

   No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2018.

6) Incentivos Fiscales al Mecenazgo Cultural.

   No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2018.

D. IRPF e IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. Medidas de apoyo al emprendimiento.

La Disposición adicional tercera de la Ley Foral 26/2016, del Impuesto sobre Sociedades, regula las medidas de apoyo al emprendimiento, que refunde los dos regímenes existentes anteriormente: el de emprendedores y el de empresas jóvenes e innovadoras. Las principales características de estas medidas son las siguientes:

1) Personas físicas y entidades emprendedoras.

- Que sean pequeña empresa (ejercicio de actividad económica y cifra de negocios <=10 millones de euros)
- Que tengan alta continuada en IAE
- Plazo: 5 ejercicios desde el inicio de actividad

No son personas físicas emprendedoras:

- Si realizan más del 75 por 100 de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona física o entidad.
- Si tienen la consideración de "trabajadores autónomos económicamente dependientes".
- Si la actividad ya hubiera sido ejercida dentro de los 5 años anteriores por ellas mismas o por su cónyuge, ascendientes, descendientes, o entidades en régimen da atribución de rentas en las que participen, así como por entidades que sean contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades en las que tuvieran un porcentaje de participación igual o superior al 25%. Como novedad para 2019 la actividad tampoco habrá podido ser ejercida por otra entidad con la que la titularidad del capital coincida en más de un 50 por 100.

No son entidades emprendedoras:

- Si realizan más del 75 por 100 de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona física o entidad.
- Si la actividad ya hubiera sido ejercida dentro de los 5 años anteriores por ellas mismas o por alguno de sus socios con participación igual o superior al 25% o por cualquier entidad del mismo grupo de sociedades conforme a los establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

2) Beneficios Fiscales para personas físicas y entidades emprendedoras.

- No obligación de pago fraccionado a cuenta del IRPF, o del Impuesto sobre Sociedades.
- Aplazamiento, sin intereses y sin garantías de la cuota del IRPF por actividad empresarial o profesional, o de la cuota del Impuesto sobre Sociedades.
- Aplazamiento, sin intereses y sin garantías de las retenciones a cuenta del IRPF de sus trabajadores.
- Reducción en un 20% el rendimiento neto en estimación directa, de su actividad empresarial o profesional el primer y segundo periodo impositivo en que sea positivo dentro del plazo de 5 años desde el inicio de actividad, para los contribuyentes del IRPF.
- Reducción en un 20% la base imponible que proceda del desarrollo de una actividad económica, el primer y segundo periodo impositivo en que sea positiva dentro del plazo de 5 años desde el inicio de actividad, para los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.

- Deducción por inversión en Activos Fijos Nuevos, sin requisito de que el importe de la inversión exceda del 10% de los valores contables preexistentes.
- Deducción por inversión en Activos Fijos Nuevos y Deducción por Creación de Empleo incrementadas en un 10% si realizan una actividad innovadora o incluida en un sector que se quiere incentivar especialmente o de especialización inteligente.

3) Beneficios Fiscales para personas físicas y entidades inversoras.

Deducción del 20% del importe de la aportación dineraria satisfecha en la suscripción de acciones o participaciones en el capital de entidades emprendedoras si se cumplen los siguientes requisitos:

- La entidad en la que se invierte aplica normativa foral en el Impuesto sobre Sociedades.
- La participación del contribuyente, cuando sea una persona física, junto con la del cónyuge o personas unidas por relación de parentesco en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado incluido, no puede ser superior, en ningún día del periodo impositivo, y durante tres años desde la fecha de la ampliación de capital o de la constitución de la sociedad, al 40 por 100 del capital social o de los derechos de voto de la sociedad objeto de inversión.
- La participación del contribuyente, cuando sea una persona jurídica, junto con la del resto de sociedades con las que forme grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio no puede ser superior, en ningún día del periodo impositivo, y durante tres años desde la fecha de la ampliación de capital o de la constitución de la sociedad, al 40 por 100 del capital social o de los derechos de voto de la sociedad objeto de inversión.
- Mantenimiento de las acciones o participaciones durante un periodo mínimo de tres años, periodo durante el cual la entidad debe desarrollar una actividad económica.
- Importe máximo de la deducción:
  - 7.000 euros con carácter general y 14.000 euros si la entidad desarrolla una actividad innovadora o incluida en un sector que se quiere incentivar o de especialización inteligente.
  - El importe no deducido por insuficiencia de cuota se podrá deducir en los 15 ejercicios siguientes.

7.3.2 MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO CONCEPTUAL

Las modificaciones en la normativa tributaria, comentadas en esta Memoria ("1.3.1 MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA"), que han podido ser cuantificadas, se han incorporado, con carácter general, a elementos ya existentes en anteriores Presupuestos de Beneficios Fiscales.

Por tanto, el PBF-2020 mantiene conceptualmente la estructura del presupuesto precedente, con las excepciones que se señalan a continuación.

En IRPF, se han introducido dos modificaciones:

Se ha cambiado la denominación del epígrafe "1.2 Deducciones de la cuota íntegra", que ha pasado a denominarse "1.2 Deducciones de la cuota". Se considera más preciso esta

denominación, en cuanto que contiene deducciones de la cuota íntegra y deducciones de la cuota diferencial.

Se ha incorporado un elemento nuevo con la denominación "1.2.6 Deducción prestaciones maternidad y paternidad", que recoge una nueva deducción, con vigencia a partir del periodo impositivo 2019. (Punto 19 de las modificaciones del IRPF señaladas en esta Memoria).

Por otra parte, conviene observar que no se han incorporado como elementos del PBF del IRPF, dos nuevas deducciones, con vigencia a partir del periodo impositivo 2019: La "Deducción de la cuota íntegra por participación de las personas trabajadoras en el capital de la empresa" (Punto 15 de las modificaciones del IRPF señaladas en esta Memoria); La falta de información no ha hecho posible su estimación. La "Deducción de la cuota diferencial para facilitar el acceso al alquiler de vivienda" (Punto 20 de las modificaciones del IRPF señaladas en esta Memoria); Al tratarse de una deducción anticipada, el importe de los abonos previstos para el año 2019, ya quedaron reflejados en la correspondiente partida presupuestaria, "157001 17A00 1005 000004 Anticipo renta emancipación y de acceso a la vivienda", partida independiente de la correspondiente a los ingresos del IRPF. Del mismo modo quedarán reflejados los abonos previstos para el año 2020.

En el Impuesto sobre Sociedades, solo se ha cambiado la denominación del epígrafe "3.4 Deducciones en la cuota íntegra", que ha pasado a denominarse "3.4 Deducciones de la cuota". Al igual que en IRPF, se considera que esta nueva denominación es más precisa porque el elemento señalado contiene tanto deducciones de la cuota íntegra como deducciones de la cuota diferencial.

Por otra parte, en el PBF del año 2020, al igual que en los últimos Presupuestos, sólo se presentan los beneficios fiscales correspondientes a las sociedades que aplican la normativa Navarra del Impuesto.

A estos efectos, procede recordar que, conforme a las reglas de armonización del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades tributan en Navarra con arreglo a una u otra normativa: La normativa foral de Navarra, la normativa de régimen común o la normativa de las Diputaciones Forales del País Vasco. Así, dado que los incentivos fiscales correspondientes a la normativa estatal y a la normativa del País Vasco, quedan fuera de las decisiones de la política fiscal de la Comunidad Foral de Navarra, quedan también fuera del ámbito de la elaboración del PBF. Sin perjuicio de que los incentivos fiscales aplicados por las sociedades que presentan en Navarra las declaraciones con normativa Estatal o del País Vasco, supongan una minoración de los ingresos de Navarra, por la parte correspondiente a esta Comunidad Foral.

7.3.3 MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO METODOLÓGICO

En el ámbito metodológico, el PBF-2020 no registra cambios significativos respecto al presupuesto anterior. Se aplican, con carácter general, los mismos procedimientos de cálculo, sobre la información tributaria o recaudatoria, que se encuentra disponible en el momento de la elaboración del Presupuesto.

En particular, el PBF -2020, relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre el Patrimonio y al Impuesto sobre Sociedades, se ha elaborado en base a estimaciones y simulaciones sobre las explotaciones de los datos obtenidos de los registros de las declaraciones del último periodo impositivo, el correspondiente al año 2018, presentadas por los sujetos pasivos durante este año 2019.

A estos efectos, procede señalar que la cuantificación a partir de los datos tributarios correspondientes a las declaraciones del último periodo impositivo liquidado, recientemente presentadas (junio y julio en el caso del Impuesto sobre Sociedades), es posible por el impulso de la presentación telemática de las declaraciones que permite una rápida disponibilidad de la información. No obstante, hay que tener en cuenta que estas declaraciones todavía no han sido revisadas en su totalidad por la Administración, por lo que la mayoría de los beneficios fiscales de este Presupuesto se han cuantificado a partir de los datos tributarios declarados por el contribuyente que pudieran ser objeto de revisión posterior.

Respecto a los beneficios fiscales del IRPF, que se presentan en el PBF-2020, se han realizado simulaciones para la mayoría de los incentivos, tanto para los que se articulan a través de reducciones en la Base Imponible como para los que constituyen deducciones en la cuota íntegra del Impuesto.

El método de simulación consiste en realizar simultáneamente, para cada declaración, dos liquidaciones del Impuesto. La primera liquidación es la situación real según los datos de la declaración presentada en el periodo impositivo. La segunda liquidación, "simulación", consiste en eliminar, en cada declaración, la aplicación del incentivo que se quiere evaluar, recalculando todas las magnitudes de la declaración y obteniendo la nueva cuota líquida. De manera que, el efecto recaudatorio de cada beneficio fiscal será la diferencia entre la cuota líquida agregada de las liquidaciones de simulación (suma de las cuotas líquidas de todas las liquidaciones de simulación) y la cuota líquida agregada de las declaraciones (suma de las cuotas líquidas de todas las declaraciones del periodo impositivo). Las simulaciones se realizan de manera independiente para cada uno de los beneficios fiscales.

Respecto al Impuesto sobre el Patrimonio, los beneficios fiscales también se han cuantificado realizando simulaciones. A estos efectos, procede señalar, que se ha mejorado el tratamiento de la información de alguna de las casillas de las declaraciones del periodo impositivo 2018 que influyen en las simulaciones, mejorando así la información en la que se sustenta la elaboración del PBF del Impuesto sobre el Patrimonio.

Finalmente como en las Memorias precedentes, procede señalar que todavía existen cuestiones no resueltas en la elaboración de un Presupuesto de Beneficios Fiscales, entre ellas: la dificultad, en algunos casos, de evaluar los efectos derivados de la interrelación entre beneficios fiscales; la imposibilidad de determinar la incidencia en el comportamiento de los sujetos pasivos ante las variaciones de un incentivo fiscal en particular; y la imposibilidad material, por falta de información, de estimar en algunos casos, siquiera aproximadamente, la cuantía del beneficio fiscal.

7.4 CIFRAS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2020

Concepto	*Importe* miles de euros	*% S/Total*
1.IRPF	**407.811**	**26,96%**
1.1 Minoraciones en BI	**44.783**	**2,96%**
1.1.1 Exención Reinversión vivienda habitual	9.356	0,62%
1.1.2 Aportaciones a Sistemas Previsión Social	34.713	2,30%
1.1.3 Exención Reinversión Elementos Afectos	550	0,04%
1.1.4 Reducción Arrendamientos Viviendas	163	0,01%
1.2 Deducciones de la cuota	**363.028**	**24,00%**
1.2.1 Por vivienda habitual	**68.579**	**4,53%**
1.2.1.1 Por alquiler	13.564	0,90%
1.2.1.2 Por inversión	55.016	3,64%
1.2.2 Actividad Empresarial y profesional	**7.027**	**0,46%**
1.2.2.1 Inversiones	6.578	0,43%
1.2.2.2 Creación de empleo	449	0,03%
1.2.3 Otras deducciones	**262.011**	**17,32%**
1.2.3.1 Cuotas a Sindicatos y Partidos Políticos	1.003	0,07%
1.2.3.2 Donativos	13.762	0,91%
1.2.3.3 Deducción por Trabajo	241.863	15,99%
1.2.3.4 Cotización Seguridad Social personas cuidadoras	1.215	0,08%
1.2.3.5 Bonificación en retención y otras	4.169	0,28%
1.2.4 Deducciones por pensiones	**11.659**	**0,77%**
1.2.5 Deducciones por cuotas IAE e IVPEE	**6.289**	**0,42%**
1.2.6 Deducción prestaciones maternidad y paternidad	**7.462**	**0,49%**
2.IMPUESTO S/ EL PATRIMONIO	**41.646**	**2,75%**
3. IMPUESTO SOCIEDADES	**122.223**	**8,08%**
3.1 Ajustes a la Base Imponible	**17.522**	**1,16%**
3.1.1 Reserva Especial	15.164	1,00%
3.1.2 Exención por reinversión	2.358	0,16%
3.2 Tipos Especiales	**24.699**	**1,63%**
3.3 Bonificaciones en la cuota	**5.100**	**0,34%**
3.4 Deducciones de la cuota	**74.902**	**4,95%**
3.4.1 Inversiones	41.351	2,73%
3.4.2 Creación de empleo	4.378	0,29%
3.4.3 I+D+i	26.276	1,74%
3.4.4 Deducción IAE	2.897	0,19%
4. IMPUESTO RENTA NO RESIDENTES	**4.105**	**0,27%**
5. IMPUESTO SUC. Y DONACIONES	**9.489**	**0,63%**
6. IMPUESTOS DIRECTOS	**585.274**	**38,70%**

7. IVA	**831.228**	**54,96%**
7.1 Exenciones	349.116	23,08%
7.2 Tipo superreducido 4%	130.503	8,63%
7.3 Tipo reducido 10%	351.609	23,25%
8. I .TP y AJD	**7.157**	**0,47%**
9. IMPUESTOS ESPECIALES	**80.032**	**5,29%**
9.1 Alcohol y Cerveza	1.873	0,12%
9.2 Transporte	3.978	0,26%
9.3 Hidrocarburos	72.427	4,79%
9.4 Electricidad	1.755	0,12%
10. I. S/ PRIMAS DE SEGURO	**8.740**	**0,58%**
11. IMPUESTOS INDIRECTOS	**927.157**	**61,30%**
12. TOTAL Bº FISCALES	**1.512.431**	**100,00%**

ÍNDICE

7.5 COMENTARIOS AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2020

7.5.1 CIFRAS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA 2020

El cuadro de cifras presentado en el apartado anterior recoge la cuantificación estimada de los beneficios fiscales para el año 2020 desglosada por tributos y, dentro de éstos, según sus elementos, indicando el peso relativo que, en porcentaje, representa cada elemento sobre el importe total del Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2020.

El importe total de este Presupuesto asciende, en términos absolutos, a 1.512.431 miles de euros, presentando un aumento de 59.229 miles de euros, (variación relativa del 4,08%) respecto al Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2019.

Procede observar que esta variación está motivada, principalmente, por el aumento de los beneficios fiscales correspondientes al IVA y al IRPF. Entre ambos, suman una variación de 55.354 miles de euros respecto al PBF-2019.

No obstante, procede recordar que la comparación de las cifras del PBF entre dos años consecutivos debe llevarse a cabo con suma prudencia, debido a los cambios normativos, conceptuales, y metodológicos que influyen en la elaboración de los Presupuestos de Beneficios Fiscales.

7.5.2 LOS BENEFICIOS FISCALES EN LAS PRINCIPALES FIGURAS TRIBUTARIAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El volumen de beneficios fiscales para el año 2020 se cifra para el IRPF en 407.811 miles de euros, lo que supone el 26,96% sobre el importe total del PBF-2020.

Respecto al PBF del año anterior, presenta un aumento de 24.307 miles de euros (variación relativa del 6,34%).

En esta variación tiene una importancia muy significativa la “Deducción por Trabajo”, que presenta un aumento absoluto de 21.361 miles de euros (variación relativa del 9,69%), consecuencia de dos efectos en un mismo sentido: Por una parte, en el periodo impositivo 2019 entra en vigor una modificación normativa, por la que se incrementa la deducción para los rendimientos netos del trabajo inferiores a 17.500 euros. Por otra parte, en los últimos años se ha observado una tendencia creciente del número de declarantes y del importe de los rendimientos del trabajo, que consecuentemente hace aumentar el importe de la deducción.

El segundo elemento, que también tiene un peso significativo en la variación del PBF del IRPF, es la “Deducción por prestaciones de maternidad y paternidad”. Este elemento no existía en los anteriores Presupuestos. Recoge una deducción nueva, con efectos desde el 1 de enero de 2019, que se ha estimado, en base a los datos del periodo 2018, en 7.462 miles de euros.

El tercer elemento del IRPF, con variación positiva es la “Exención por Reinversión en vivienda habitual”. Presenta un aumento en términos absolutos de 1.922 miles de euros (variación relativa de 25,85%) respecto al PBF-2019.

Los elementos que presentan una variación negativa son los siguientes:

"Aportaciones a Sistemas Previsión Social", presenta una variación absoluta de -4.642 miles de euros (variación relativa de -11,80%), motivada por las modificaciones normativas de años anteriores que también tendrán su repercusión en el periodo impositivo 2019, como la minoración del límite máximo absoluto para el conjunto de reducciones por Sistemas de Previsión Social.

"Deducciones por pensiones", presenta una variación absoluta de -2.106 miles de euros (variación relativa de -15,30%). Este descenso queda motivado, al menos en parte, por la subida de las pensiones, factor que hace que la deducción contemplada como diferencia entre, la pensión percibida, y el "importe de referencia" garantizado en la normativa fiscal, sea más baja.

"Deducción por inversión en vivienda habitual", presenta una variación absoluta de -1.051 miles de euros (variación relativa de -1,87%). La variación es reflejo de la derogación de la deducción, y, del sucesivo y paulatino agotamiento o finalización, de las inversiones sobre las que se aplica la deducción en base a los regímenes transitorios.

"Deducción por creación de empleo", presenta una variación absoluta de -688 miles de euros (variación relativa de -60,55%). Se ha observado que la deducción aplicada en las declaraciones del periodo impositivo 2018 ha bajado, por lo que se estima que para el periodo impositivo 2019 la deducción continúe el mismo comportamiento. Procede recordar que, a partir de 2018, dan derecho a la deducción los incrementos promedio de plantilla con contrato de trabajo indefinido y salario superior a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, SMI, (hasta 2017 se exigía un salario superior a 1,7 veces el SMI).

El elemento "Deducción por cuotas IAE e IVPEE" presenta una ligera disminución, variación absoluta de -94 miles de euros (variación relativa de -1,47%).

La variación conjunta de estos cinco elementos que en el PBF-2020, presentan una disminución respecto al PBF-2019, supone un importe de -8.581 miles de euros, con un peso de -35,30% en la variación total del PBF-2020 del IRPF respecto del presupuesto precedente.

A resulta de los anteriores comentarios, los tres conceptos del IRPF de mayor importancia numérica, continúan siendo en el PBF-2020, los mismos que en los presupuestos de años anteriores: La deducción de la cuota íntegra por rendimientos del trabajo; La deducción de la cuota íntegra por inversión en vivienda habitual; La reducción en la Base Imponible por aportaciones a Sistemas de Previsión Social. En el PBF-2020, los importes de estos elementos son, respectivamente, 241.863, 55.016 y 34.713, miles de euros. Estos tres elementos en su conjunto aportan más de las tres cuartas partes del importe total del PBF de este impuesto, en concreto, el 81,31%.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

En el Impuesto sobre Sociedades, el importe de los beneficios fiscales se cifra, para el año 2020, en 122.223 miles de euros, lo que supone el 8,08% sobre el importe total del PBF-2020.

Respecto al PBF del año anterior, se produce un aumento absoluto de 559 miles de euros, con una tasa de variación relativa del 0,46%.

Procede recordar que para el periodo impositivo 2019, la normativa del Impuesto sobre Sociedades no contempla modificaciones significativas que influyan en la elaboración del PBF-2020. En consecuencia, cabe suponer una continuidad en el comportamiento de los beneficios fiscales aplicados en las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, recién presentadas, del periodo impositivo 2018. No obstante, atendiendo a estos datos reales, se ha observado que algunos elementos del PBF-2019 se cuantificaron de manera

sobreestimada o subestimada, por lo que el PBF-2020 presenta algunas desviaciones respecto al presupuesto precedente.

Todos los incentivos presentan una variación positiva, excepto dos elementos: "Deducción de la cuota por I+D+i"; "Deducción de la cuota por Creación de Empleo".

"Deducción de la cuota por I+D+i": Presenta una variación absoluta de -8.257 miles de euros (variación relativa -23,91%). Se ha observado que esta deducción presenta una gran fluctuación en los importes aplicados por algunas sociedades en unos u otros periodos impositivos. Así, atendiendo a los datos reales de las declaraciones del periodo impositivo 2018, este elemento queda cuantificado en el PBF-2020 por un importe más bajo respecto al presupuesto anterior cuyo importe estaba sobreestimado.

"Deducción de la cuota por Creación de empleo": Presenta una variación absoluta de -789 miles de euros (variación relativa de -15,28%). Procede señalar que, a partir de 2018, dan derecho a la deducción los incrementos promedio de plantilla con contrato de trabajo indefinido y salario superior a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, (SMI). Hasta 2017 se exigía un salario superior a 1,7 veces el SMI.

La variación negativa de estos dos elementos (Deducción de la cuota por I+D+i"; "Deducción de la cuota por Creación de Empleo"), queda compensada con la variación positiva que presentan el resto de elementos del Impuesto sobre Sociedades, reflejando el PBF-2020 un efecto casi neutro respecto al presupuesto precedente.

En el PBF-2020 los elementos del Impuesto sobre Sociedades con mayor peso en su estructura son la "Deducción por inversiones", que asciende a 41.351 miles de euros y la "Deducción por I+D+i", que asciende a 26.276 miles de euros.

El tercer elemento con mayor peso en la estructura del PBF-2020 corresponde a los "Tipos especiales". Este elemento se cuantifica como diferencia entre la cuota íntegra de cada sociedad (PYME o MICROPYME), y la cuota íntegra que resultaría aplicando a la Base Imponible Positiva, después de Reserva Especial, el 28 por 100 (tipo de gravamen general del periodo impositivo 2019). Se estima en 24.699 miles de euros.

El importe conjunto de estos tres elementos ("Deducción por inversiones; "Deducción por I+D+i", "Tipos especiales") representa el 75,54% del total del PBF-2020 del Impuesto sobre Sociedades.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

El importe de los beneficios fiscales del IVA se cifra en este PBF-2020, en 831.228 miles de euros, representando el 54,96% del importe total del PBF-2020.

En comparación con el Presupuesto del año 2019, dicha cantidad supone un aumento de 31.047 miles de euros y una variación relativa del 3,88%.

7.5.3 LOS BENEFICIOS FISCALES EN OTROS TRIBUTOS

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El importe de los beneficios fiscales del Impuesto sobre el Patrimonio en el presupuesto del año 2020 asciende a 41.646 miles de euros. Representa el 2,75% sobre el importe total del PBF-2020.

Respecto al PBF-2019 supone un incremento absoluto de 1.950 miles de euros y una variación relativa del 4,91%.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

El importe de los beneficios fiscales del Impuesto sobre la Renta de No Residentes en el presupuesto del año 2020 asciende a 4.105 miles de euros. Representa el 0,27% sobre el importe total del PBF-2020.

Respecto al PBF-2019 supone un aumento de 724 miles de euros y una variación relativa del 21,41%.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

El importe de los beneficios fiscales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en el presupuesto del año 2020 asciende a 9.489 miles de euros. Representa el 0,63% sobre el importe total del PBF-2020.

Respecto al PBF-2019 supone una disminución de 1.468 miles de euros y una variación relativa del -13,40%.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El importe de los beneficios fiscales del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el presupuesto del año 2020 asciende a 7.157 miles de euros. Representa el 0,47% sobre el importe total del PBF-2020.

Respecto al PBF-2019 supone una disminución de 314 miles de euros y una variación relativa del -4,20%.

IMPUESTOS ESPECIALES

El importe de los beneficios fiscales de los Impuestos Especiales en el presupuesto del año 2020 asciende a 80.032 miles de euros. Representa el 5,29% sobre el importe total del PBF-2020.

Respecto al PBF-2019 supone un aumento de 2.643 miles de euros y una variación relativa del 3,42%.

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

El importe de los beneficios fiscales del Impuesto sobre las Primas de Seguros en el presupuesto del año 2020 asciende a 8.740 miles de euros. Representa el 0,58% sobre el importe total del PBF-2020.

Respecto al PBF-2019 supone una disminución de 218 miles de euros y una variación relativa del -2,44%.

8. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO

ÍNDICE

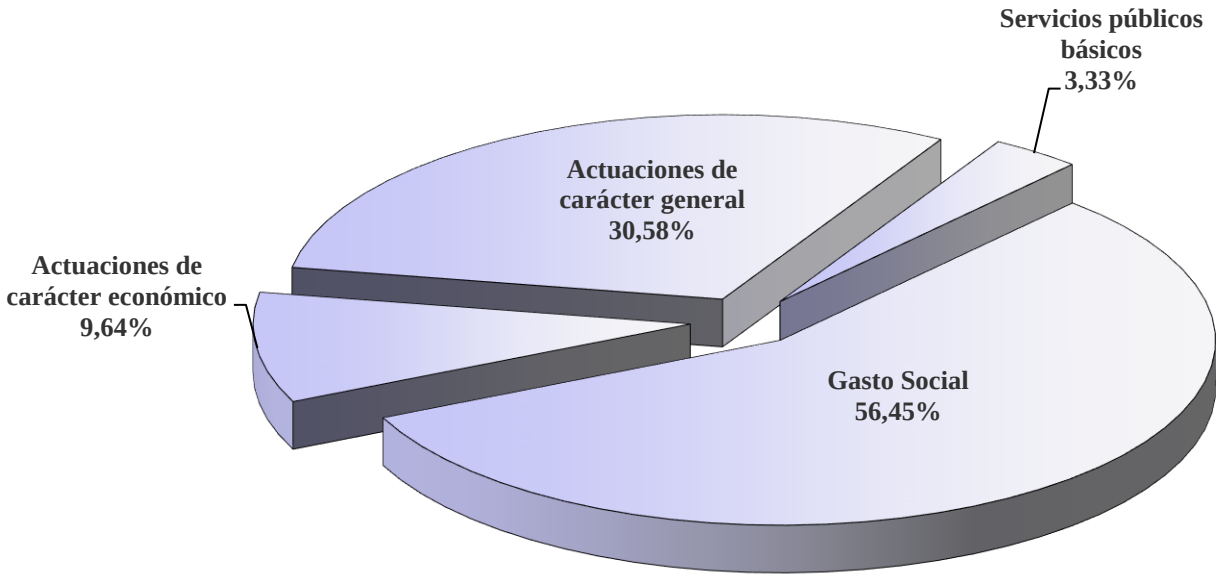
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO

INTRODUCCIÓN

El análisis de los Presupuestos Generales de Navarra para 2020 por políticas de gasto ofrece una visión de los objetivos y prioridades que orientan los presupuestos, así como también de las actuaciones previstas para alcanzar dichos objetivos. El importe total para el año 2020 se eleva a 4.573,80 millones de euros y lo dividimos en cuatro grandes bloques de gasto:

1. Servicios públicos básicos
2. Gasto social (comprende las actuaciones de protección y promoción social, además de la producción de bienes públicos de carácter preferente)
3. Actuaciones de carácter económico
4. Actuaciones de carácter general

REPARTO DEL GASTO POR ÁREAS DE ACTUACIÓN



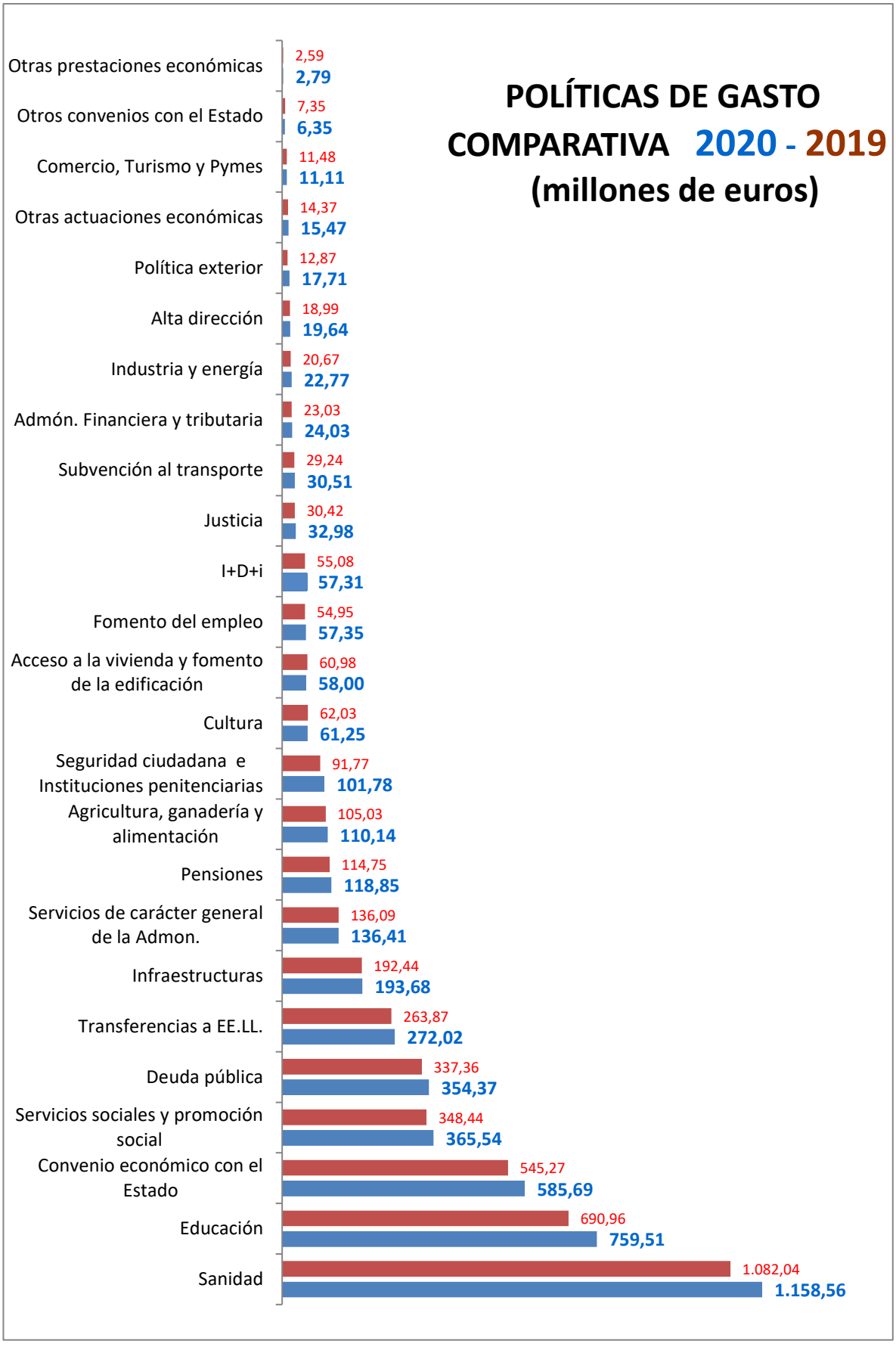
El Gobierno de Navarra va a destinar durante 2020 el 56,45% del presupuesto de gastos, 2.581,84 millones de euros, a “Gasto Social”, aumentando un 6,83% respecto al ejercicio anterior.

Las actuaciones de carácter general, con 1.398,51 millones de euros, cubren el 30,58% del gasto presupuestario y, en referencia al año anterior, aumentan un 5,00%.

Para las actuaciones de carácter económico se emplearán 440,99 millones de euros, que participan del 9,64% del presupuesto de gastos y aumenta un 2,96% con respecto a 2019.

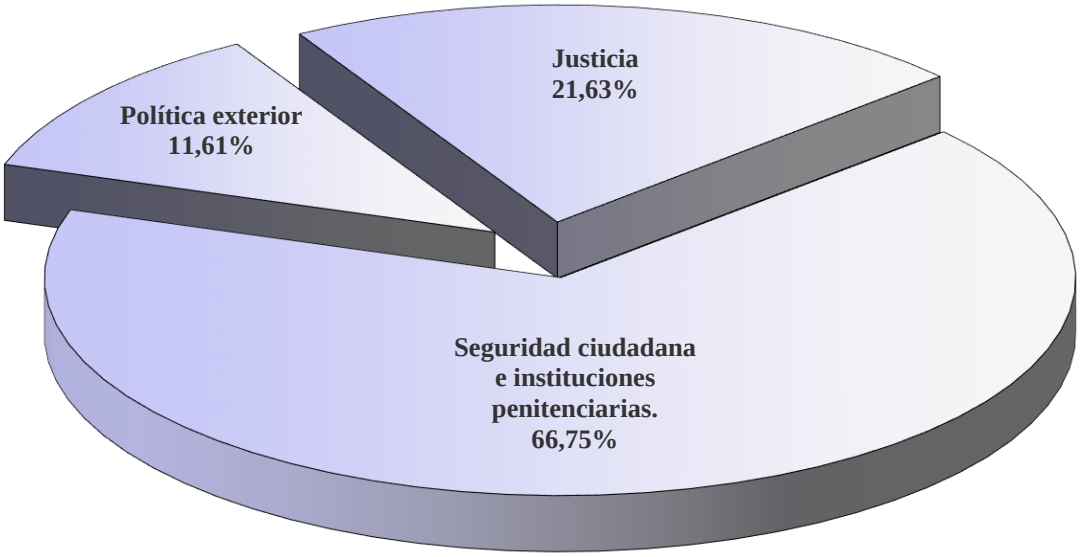
Los servicios públicos básicos son un 3,33% del total, 152,46 millones de euros, y han aumentado un 12,88% respecto al presupuesto anterior.

POLÍTICA DE GASTO en mill €	**2020**	**2019**	**2020-2019**	**Incremento**
Sanidad	1.158,56	1.082,04	76,52	7,07%
Educación	759,51	690,96	68,56	9,92%
Convenio económico con el Estado	585,69	545,27	40,42	7,41%
Servicios sociales y promoción social	365,54	348,44	17,09	4,91%
Deuda pública	354,37	337,36	17,02	5,04%
Transferencias a EE.LL.	272,02	263,87	8,15	3,09%
Infraestructuras	193,68	192,44	1,24	0,65%
Servicios de carácter general de la Admon.	136,41	136,09	0,32	0,23%
Pensiones	118,85	114,75	4,10	3,57%
Agricultura, ganadería y alimentación	110,14	105,03	5,11	4,86%
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	101,78	91,77	10,00	10,90%
Cultura	61,25	62,03	-0,78	-1,26%
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	58,00	60,98	-2,99	-4,90%
Fomento del empleo	57,35	54,95	2,40	4,36%
I+D+i	57,31	55,08	2,24	4,06%
Justicia	32,98	30,42	2,56	8,41%
Subvención al transporte	30,51	29,24	1,27	4,33%
Admón. Financiera y tributaria	24,03	23,03	1,00	4,32%
Industria y energía	22,77	20,67	2,10	10,14%
Alta dirección	19,64	18,99	0,65	3,41%
Política exterior	17,71	12,87	4,83	37,54%
Otras actuaciones económicas	15,47	14,37	1,10	7,62%
Comercio, Turismo y Pymes	11,11	11,48	-0,37	-3,19%
Otros convenios con el Estado	6,35	7,35	-1,00	-13,61%
Otras prestaciones económicas	2,79	2,59	0,20	7,52%
TOTAL	**4.573,80**	**4.312,09**	**261,71**	**6,07%**


POLÍTICAS DE GASTO
COMPARATIVA 2020 - 2019
(millones de euros)
Otras prestaciones económicas
2,59
2,79
Otros convenios con el Estado
7,35
6,35
Comercio, Turismo y Pymes
11,48
11,11
Otras actuaciones económicas
14,37
15,47
Política exterior
12,87
17,71
Alta dirección
18,99
19,64
Industria y energía
20,67
22,77
Admón. Financiera y tributaria
23,03
24,03
Subvención al transporte
29,24
30,51
Justicia
30,42
32,98
I+D+i
55,08
57,31
Fomento del empleo
54,95
57,35
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación
60,98
58,00
Cultura
62,03
61,25
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias
91,77
101,78
Agricultura, ganadería y alimentación
105,03
110,14
Pensiones
114,75
118,85
Servicios de carácter general de la Admon.
136,09
136,41
Infraestructuras
192,44
193,68
Transferencias a EE.LL.
263,87
272,02
Deuda pública
337,36
354,37
Servicios sociales y promoción social
348,44
365,54
Convenio económico con el Estado
545,27
585,69
Educación
690,96
759,51
Sanidad
1.082,04
1.158,56

ÍNDICE

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS



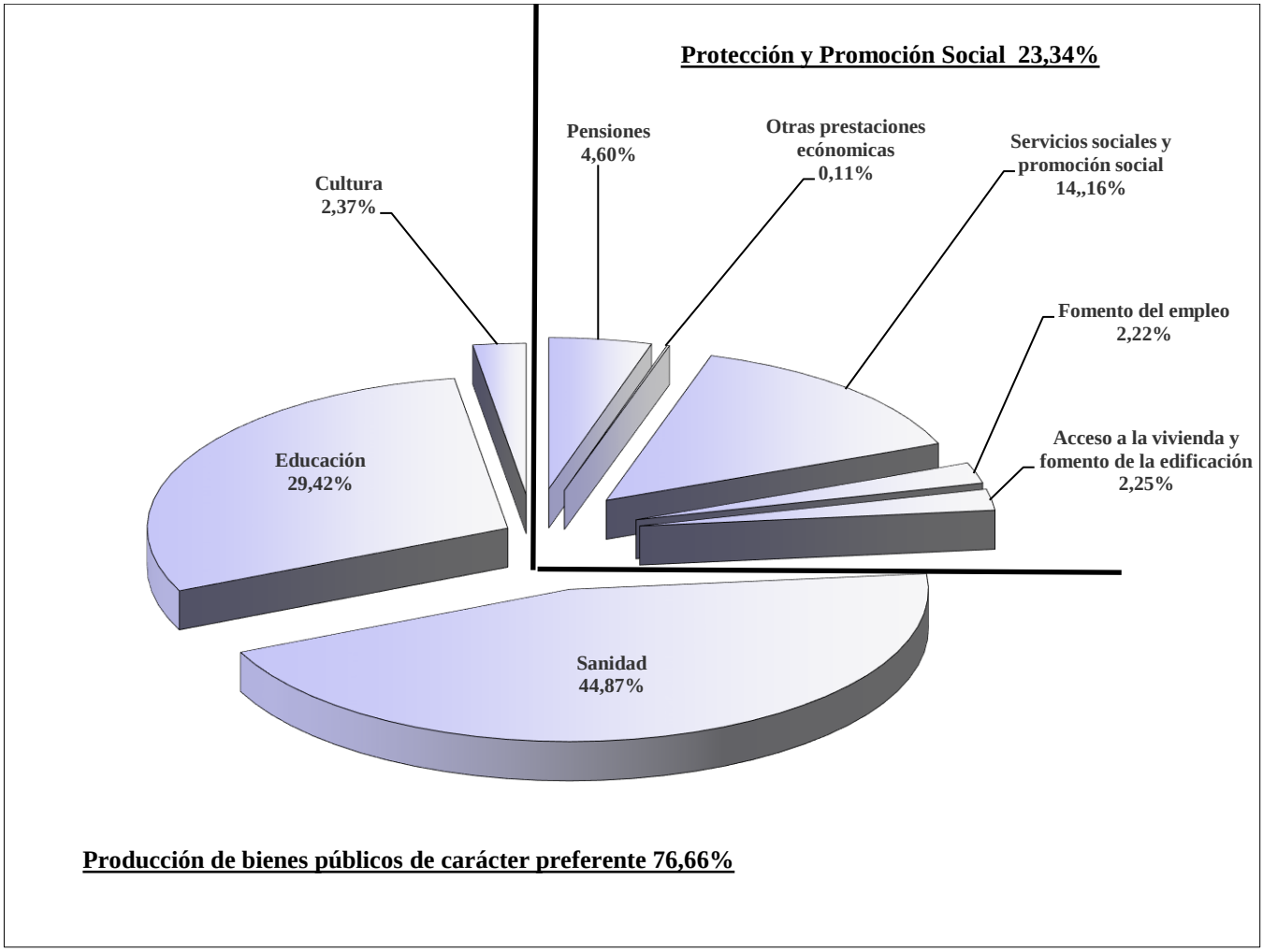
Bajo esta denominación se recogen las políticas dedicadas a funciones básicas: justicia, seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias y política exterior. El ya citado presupuesto de 152,46 millones de euros se reparte de la forma que a continuación se detalla:

A justicia se destinan 32,98 millones de euros que representan el 21,63% de la política de servicios públicos básicos, aumentando respecto a 2019 en 2,56 millones, un 8,41%. Sobre el global del Gobierno de Navarra en 2020, la justicia supone un 0,72% del presupuesto, cifra similar a la del ejercicio anterior.

Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias es la función básica que mayor porcentaje representa dentro de este conjunto de políticas, en concreto un 66,75%, alcanzando los 101,78 millones de euros, que suponen un aumento del 10,90% respecto al presupuesto anterior. Su representación sobre el total del gasto presupuestado para 2020 es de un 2,23%, porcentaje ligeramente superior al del ejercicio anterior del 2,13%.

La política exterior, con 17,71 millones de euros, abarca el 11,61% del importe destinado a esta política de servicios, aumentando en un 37,54% en referencia al presupuesto de 2019 y quedando en un 0,39% del presupuesto de gasto total, superior al ejercicio precedente (0,30%). Este incremento ha sido debido fundamentalmente al aumento en la partida de “cooperación internacional al desarrollo” que ha sido presupuestada en 2020 con 3,79 millones más, un incremento del 64,54% respecto a 2019.

GASTO SOCIAL

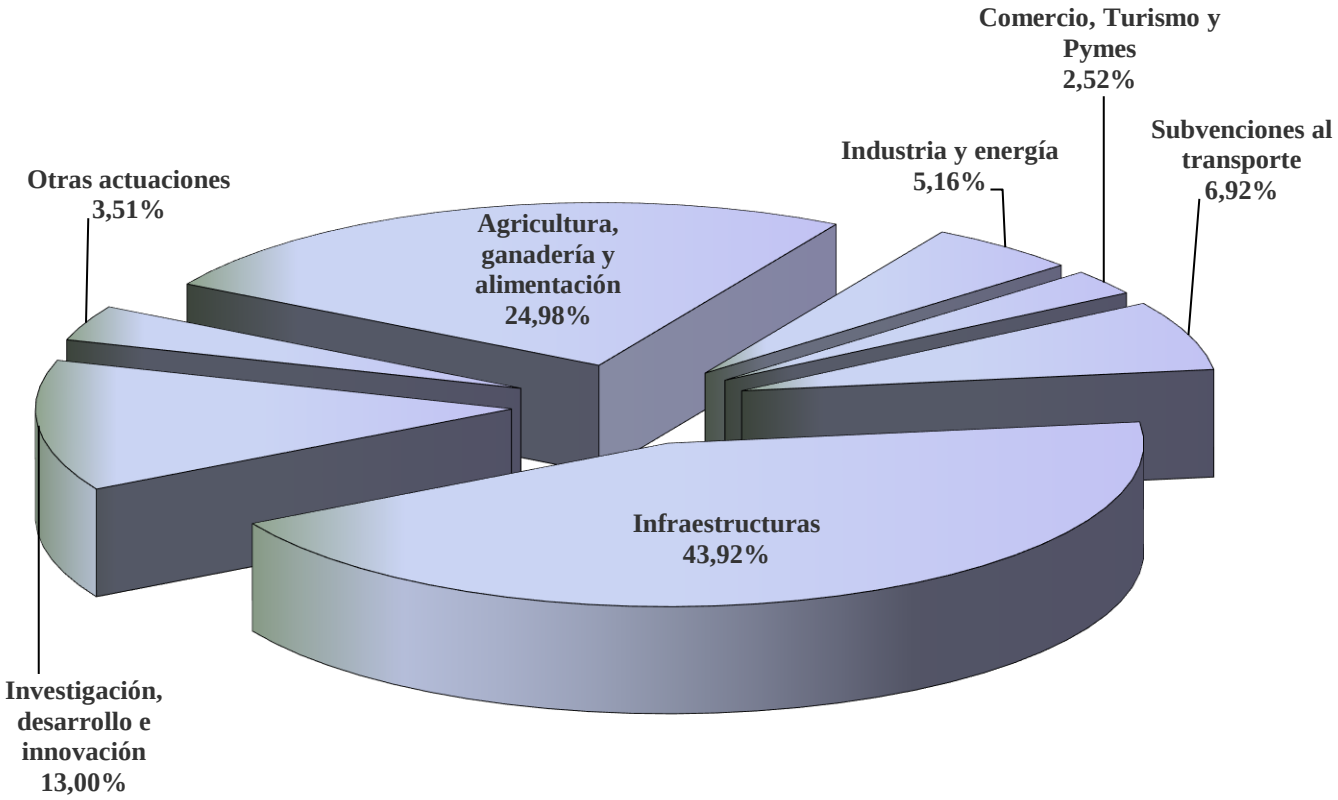


Dentro de este apartado se engloban, las actuaciones de protección y promoción social y la producción de bienes públicos de carácter preferente.

Las actuaciones de protección y promoción social aglutinan pensiones, otras prestaciones económicas, servicios sociales y promoción social, fomento del empleo y, por último, acceso a la vivienda y fomento de la edificación. Estas actuaciones participan del 13,17% del total de gastos presupuestados para 2020 y un 23,34% del apartado “Gasto social”, aumentando en un 3,58% en relación a 2019. Son 602,52 millones de euros que se reparten de la siguiente forma: 118,85 millones de euros para pensiones (4,60% del total del Gasto Social); 2,79 millones de euros para otras prestaciones económicas (0,11%); 365,54 millones de euros para servicios sociales y promoción social (14,16%); 57,35 millones de euros para fomento del empleo (2,22%) y, por último, 58,00 millones de euros que se destinan a acceso a la vivienda y fomento de la edificación (2,25%). Este último apartado se ha visto reducido por el proyecto de prórroga del Plan de Inversiones Locales 2020 pese al aumento en 3.151.021 euros en la partida “Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda”.

La producción de bienes públicos de carácter preferente recoge sanidad, educación y cultura y se cifra, en este presupuesto, en 1.979,32 millones de euros, que suponen un 43,28% del presupuesto global y un 76,66% del apartado que nos ocupa de Gasto Social. En referencia a 2019, se observa un aumento del 7,86%. A sanidad se destinan 1.158,56 millones de euros, un 25,33% del total del presupuesto y un 44,87% del "Gasto social". La educación, con 759,52 millones de euros, aporta el 16,61% del presupuesto total de gastos y el 29,41% del presente apartado. Para cultura se dedican 61,25 millones de euros, un 1,34% del total del presupuesto del año y un 2,37% del apartado.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO



Esta categoría comprende las actuaciones a realizar en los sectores productivos de la economía navarra: agricultura, ganadería y alimentación, industria y energía, comercio, turismo y pymes, subvenciones al transporte, infraestructuras, investigación, desarrollo e innovación y otras actuaciones de carácter económico. Todas estas actuaciones ocupan el 9,64% del presupuesto del ejercicio 2020, con 440,99 millones de euros, lo que ha supuesto un aumento del 2,96% respecto a los 428,31 millones de euros presupuestados en 2019.

A la agricultura, ganadería y alimentación se destina 110,14 millones de euros, el 24,98% del gasto en actuaciones de carácter económico y el 2,41% del presupuesto del Gobierno de Navarra para 2020. Una gran parte, 45,71 millones de euros, es para la política de gasto de "Desarrollo Rural", que contiene la partida destinada al pago del canon de los riegos del Canal de Navarra en su primera fase, cuyo importe para 2020 es de 17,23 millones. Otra gran parte, 35,67 millones de euros, se presupuesta para la mejora de estructuras agrarias y sistemas productivos, donde 22,17 millones están cofinanciados por el FEADER.

Industria y energía cuenta con el 5,16% del apartado, 22,77 millones de euros, la mayor parte, 14,78 millones, son para "Reconversión y desarrollo industrial".

Para comercio, turismo y pymes se presupuesta 11,11 millones (el 2,52%)

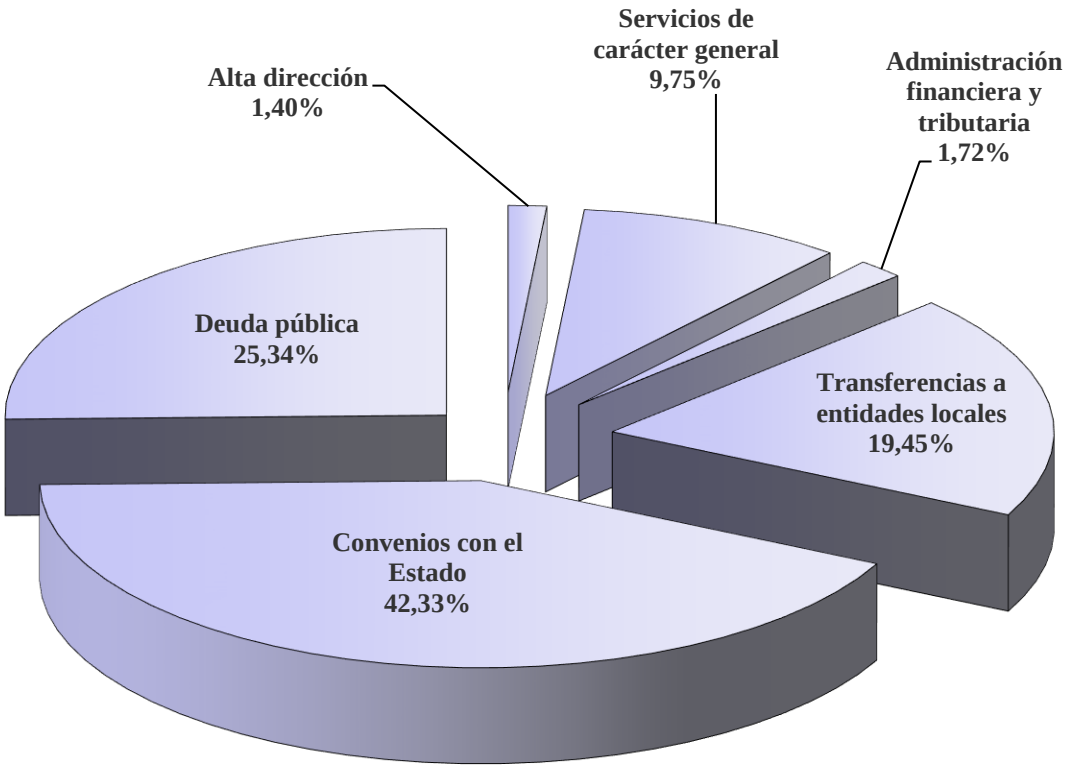
A subvenciones al transporte se destinan 30,51 millones (el 6,92% del apartado) de los que 15,21 se destinan a la partida "AUDENASA. Política comercial" y 11,58 millones a la aportación al transporte público de la Comarca de Pamplona.

El 43,92% del apartado, 193,68 millones de euros, se invierte en infraestructuras, destacando los 70,20 millones de euros presupuestados para el pago de los cánones de las autovías del Camino-A-12 y del Pirineo A-21, con un importe respectivo de 50,60 y 19,60 millones de euros, la partida de conservación de la red viaria y centro de control con un importe de 33,82 millones de euros y el canon de los riegos del Canal de Navarra en la 1ª fase de ampliación que ha pasado en 2020 al Servicio de Nuevas Infraestructuras del Departamento de Cohesión Territorial con un presupuesto de 12,58 millones de euros.

Para investigación, desarrollo e innovación se han presupuestado 57,31 millones de euros (el 13,00% del apartado). Las partidas más significativas por su importe son las del departamento de Desarrollo Económico y Empresarial denominadas "Subvenciones a proyectos de I+D estratégicos. RIS3 Navarra" y "Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020" con un importe respectivo de 10 y 12 millones de euros respectivamente y la partida del departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital denominada "Ayudas a proyectos de I+D de Centros tecnológicos y Organismos de Investigación" con un importe de 9 millones de euros.

Por último, para otras actuaciones de carácter económico el gasto presupuestado es de 15,47 millones de euros (el 3,51% del apartado) destacando la parte destinada a Comunicaciones cuyo importe para 2020 es 7,44 millones de euros.

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL



Bajo tal denominación encontramos el resto de actuaciones que no han sido incluidas en los apartados anteriores: alta dirección, servicios de carácter general, administración financiera y tributaria, transferencias a otras administraciones públicas y deuda pública. Hablamos de un presupuesto para 2020 de 1.398,51 millones de euros, que componen el 30,58% del total de créditos del ejercicio y que respecto al presupuesto de 2019 ha aumentado un 5,00%.

Para alta dirección se ha proporcionado un total de 19,64 millones de euros, un 1,41% del apartado.

Los servicios de carácter general, con un importe de 136,41 millones de euros, aglutinan el 9,75% del gasto de las actuaciones de carácter general. Se incluye en este apartado el incremento retributivo previsto para 2020 de 30,85 millones de euros.

A la administración financiera y tributaria se destinan 24,03 millones de euros, que representa el 1,72% del global de todas las actuaciones de carácter general que venimos desarrollando.

Las transferencias a otras administraciones públicas, cuyo importe es de 864,05 millones de euros, suponen el 61,78% de este tipo de actuaciones y el 18,89% del gasto total del Gobierno de

Navarra. Entre ellas distinguiremos los convenios con el Estado de las transferencias que se realizan a las Entidades Locales de Navarra. En el primer caso, se presupuestan 6,35 millones para el préstamo a CANASA y el resto, 585,69 millones de euros, es el costo global que para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra supone el Convenio Económico con el Estado, siendo la cifra concreta de la aportación de 585,60 millones de euros. En el segundo caso, el importe del apartado Transferencias a entidades locales asciende a 272,02 millones de euros de los que 236,36 millones corresponden al Fondo de Haciendas Locales.

Por último, el gasto en deuda pública se prevé para 2020 en 354,37 millones de euros, que representa el 25,34% de este apartado y el 7,75% del total del Gobierno de Navarra y que ha aumentado respecto al ejercicio 2019 en más de 17 millones de euros.

EL GASTO POR HABITANTE DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS POLÍTICAS DE GASTO

Para hacer la comparativa entre los presupuestos de 2020 y de 2019 se han tenido en cuenta las cifras de población oficiales dadas por el Instituto de Estadística de Navarra a 1 de enero de 2019 y de 2018, siendo respectivamente 653.846 y 647.219 habitantes.

POLÍTICA DE GASTO	2020 €/Habitante	2019 €/Habitante	Difer 2020-2019
Sanidad	1.771,91	1.671,82	100,09
Educación	1.161,61	1.067,58	94,03
Convenio económico con el Estado	895,76	842,48	53,27
Servicios sociales y promoción social	559,06	538,37	20,68
Deuda pública	541,99	521,24	20,74
Transferencias a EE.LL.	416,03	407,70	8,33
Infraestructuras	296,22	297,33	-1,11
Servicios de carácter general de la Admon.	208,63	210,28	-1,65
Pensiones	181,78	177,30	4,48
Agricultura, ganadería y alimentación	168,45	162,28	6,17
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	155,66	141,79	13,86
Cultura	93,67	95,84	-2,17
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	88,70	94,23	-5,53
Fomento del empleo	87,71	84,90	2,81
I+D+i	87,65	85,10	2,56
Justicia	50,44	47,00	3,44
Subvención al transporte	46,66	45,18	1,48
Admón. Financiera y tributaria	36,75	35,59	1,16
Industria y energía	34,82	31,94	2,88
Alta dirección	30,04	29,35	0,69
Política exterior	27,08	19,89	7,19
Otras actuaciones económicas	23,66	22,21	1,45
Comercio, Turismo y Pymes	17,00	17,74	-0,74
Otros convenios con el Estado	9,71	11,36	-1,64
Otras prestaciones económicas	4,26	4,01	0,26
TOTAL POR HABITANTE NAVARRO	**6.995,22**	**6.662,48**	**332,74**

9. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

ÍNDICE

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

El presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para el año 2020 asciende a 4.573.798.028 euros, lo que supone un aumento del 6,07% respecto al presupuesto inicial vigente en el año 2019, que equivale a 261.712.238 euros.

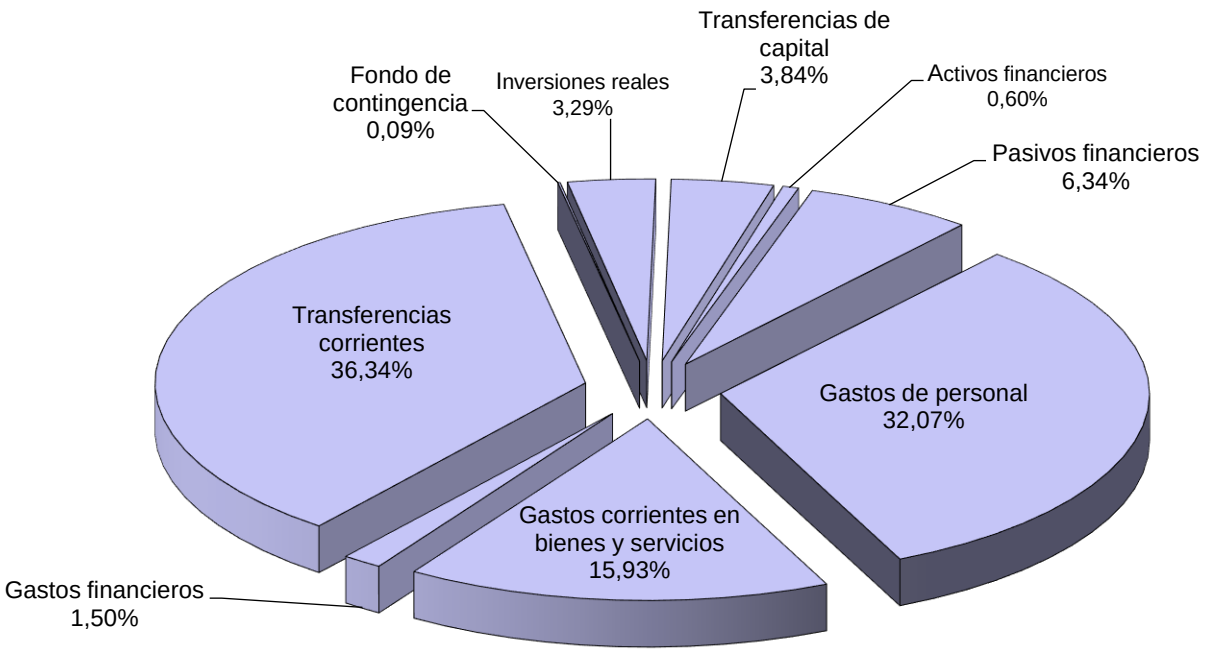
La mayor parte del presupuesto, 3.926.362.184 euros, corresponde al denominado Gasto Corriente, que incluye los capítulos: I "Gasto de personal", II "Gastos corrientes en bienes y servicios", III "Gastos financieros" y IV "Transferencias corrientes". Respecto al presupuesto de 2019, aumenta un 6,28%.

Del resto destaca el Gasto de Capital, que incluye los capítulos VI "Inversiones reales" y VII "Transferencias de capital", con un importe de 326.267.591 euros, aumentando un 2,73% respecto al año anterior.

Puede hacerse también aquí referencia al Fondo de Contingencia del Capítulo 5, que este año se ha dotado con 3.938.248 euros, representando una disminución de 626.204 euros, un 13,72% menos que en 2019.

El conjunto de Operaciones Financieras, activos y pasivos financieros es de 317.230.005 euros, cuantía aumentada en un 7,34%, y cuya explicación radica principalmente en el incremento de la amortización de deuda pública.

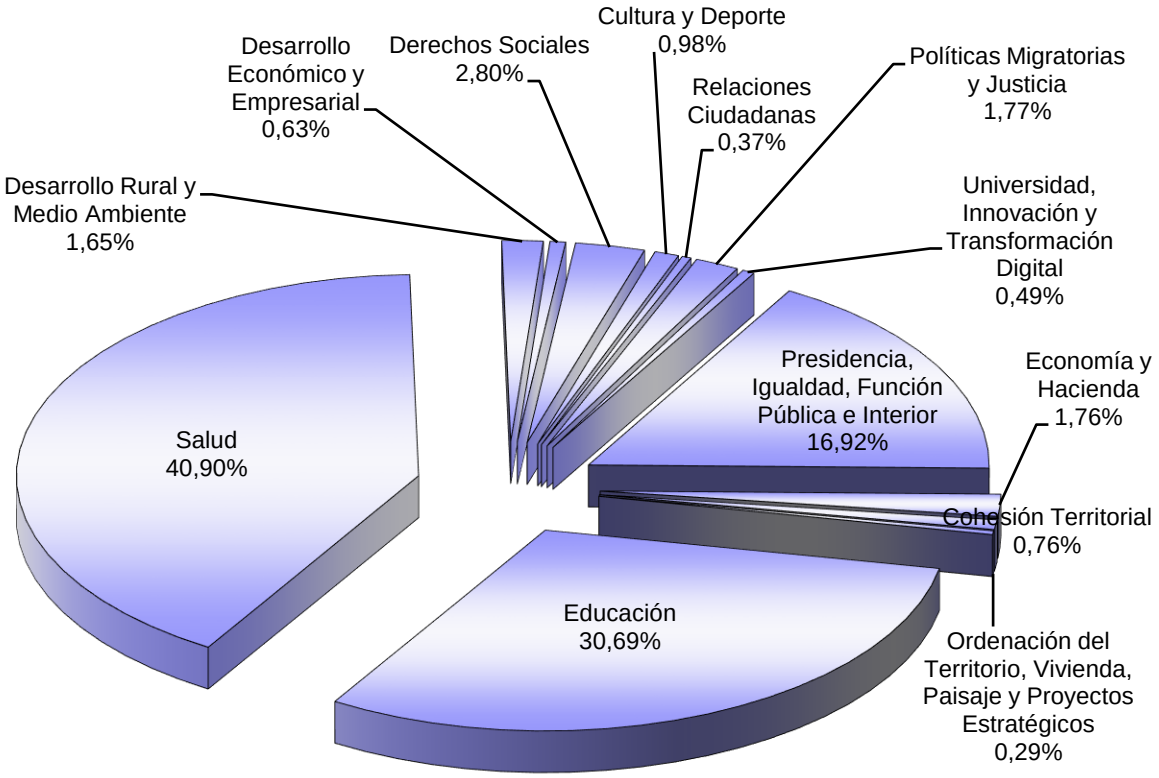
El siguiente gráfico muestra la distribución porcentual del gasto por capítulos:



ÍNDICE

En un análisis del gasto de cada uno de los capítulos individualmente, podemos destacar los siguientes aspectos:

Capítulo I: Gastos de personal



Los gastos de personal ascienden a 1.466.766.421 euros, lo que supone un 32,07% del total de gastos previstos para 2020.

Respecto al año 2019, los gastos de personal han aumentado 119.901.891 euros, un 8,90%.

En base a la clasificación económica, los mayores incrementos 2020-2019 en términos porcentuales se producen en los siguientes artículos:

- “Altos Cargos”, con 3.151.707 euros en 2019, y que asciende a 4.930.348 euros en el ejercicio actual, lo que supone una subida del 56,43%.

- “Retribuciones variables del personal”, con un incremento de un 20,88%, crece 11.830.524 euros respecto a 2019 y asciende a un total de 68.479.420 euros en 2020.

- “Retribuciones personales” incrementa un 13,41%, 17.074.912 euros más que en 2019. Gran parte del incremento es debido a la aplicación de la nueva normativa de abono a

todo el personal contratado en régimen administrativo de la retribución correspondiente al grado, así como al personal en situación de promoción-formación en el ámbito de Administración Núcleo y SNS-O en casos de promoción interna en comisión de servicios o situación especial en activo.

Sin embargo, el mayor incremento, en términos absolutos, se produce en el artículo de retribuciones del puesto, que aumenta 57.667.911 euros.

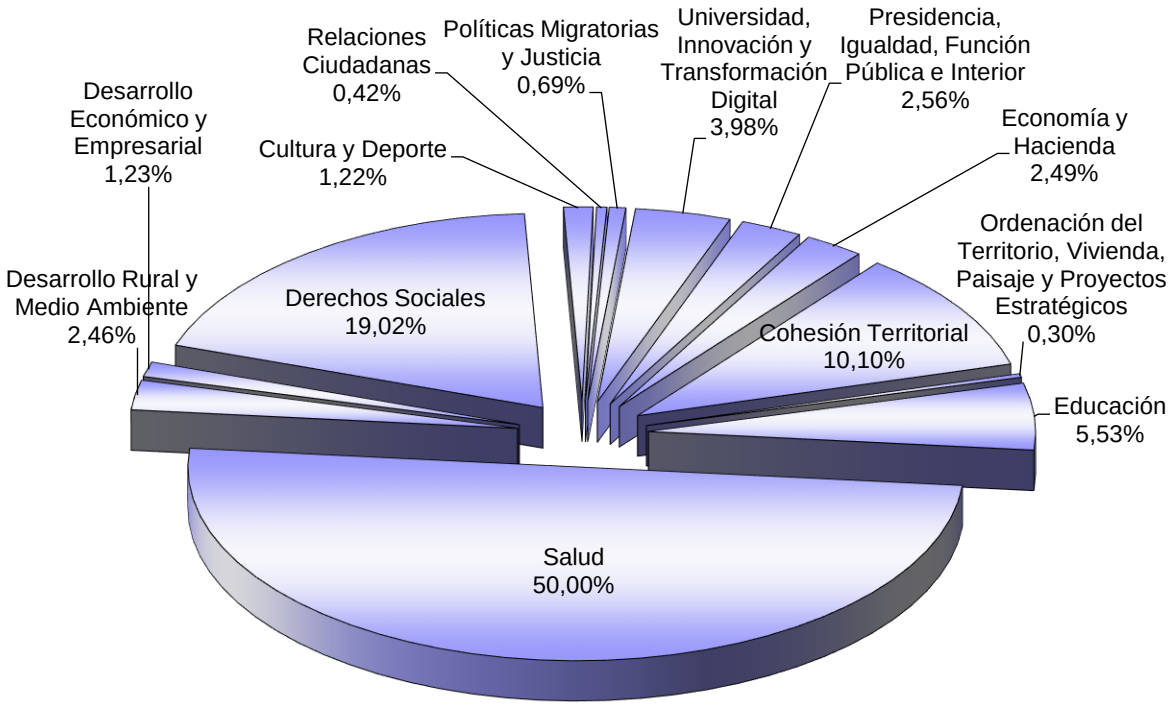
En cuanto a importes globales de los artículos de gasto de personal, el más importante se refiere también al de retribuciones del puesto, que con 867.868.885 euros, supone el 59,17% del total del capítulo y ha crecido un 7,12%. Este artículo incluye las retribuciones del personal fijo, que ascienden a 525.601.996 euros, lo que supone el 35,83% del total del gasto de personal en 2020.

Es igualmente relevante el gasto destinado a cuotas, prestaciones y gastos sociales, donde se engloban principalmente seguridad social y pensiones. Alcanza un importe de 333.851.663 euros, habiendo aumentado un 11,26% frente al año 2019, lo que se concreta en 33.790.280 euros más. Supone el 22,76% del capítulo.

Asimismo, las retribuciones personales, con 144.422.984 euros, suponen un 9,85% de los gastos totales de personal en 2020. Este importe se destina tanto a retribuciones personales en sentido estricto, 128.638.356 euros, como a retribuciones de carrera profesional, el resto, 15.784.628 euros.

En el reparto de gasto de personal por departamentos, que se puede observar en el gráfico inicial, destaca, como es habitual, el gasto presupuestado en el Departamento de Salud, con 599.855.165 euros y en Educación, con 450.187.516 euros. Entre ambos representan el 71,59% del total de gasto de personal en 2020, y el 22,96% del total del presupuesto de gastos de 2020. Le sigue en importancia el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, con el 16,92% del total del capítulo, si bien está incluida entre sus partidas la de “Incremento retributivo” por importe de 30.850.000 euros, cuyo importe se distribuye a posteriori entre todos los Departamentos.

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios



La dotación económica de este capítulo para 2020 se eleva a 728.705.104 euros, lo que representa el 15,93% del presupuesto de gastos del ejercicio. En relación con la dotación inicial para el ejercicio 2019, experimenta un aumento del 5,77%, 39.736.765 euros en valores absolutos.

Del total del gasto corriente en bienes y servicios, el Departamento de Salud y el Departamento de Derechos Sociales consumen el 69,02% del presupuesto del capítulo. El primero, dotado con un total de 364.339.316 euros y, el segundo, con un crédito de 138.579.685 euros. El gasto del Departamento de Cohesión Territorial en este capítulo supone 73.612.440 euros (10,10%), mientras que los diez departamentos restantes tienen una participación conjunta de 152.173.663 euros (20,88%).

El citado aumento de la cuantía global del capítulo se debe, sobre todo, al incremento habido en los dos primeros departamentos señalados anteriormente.

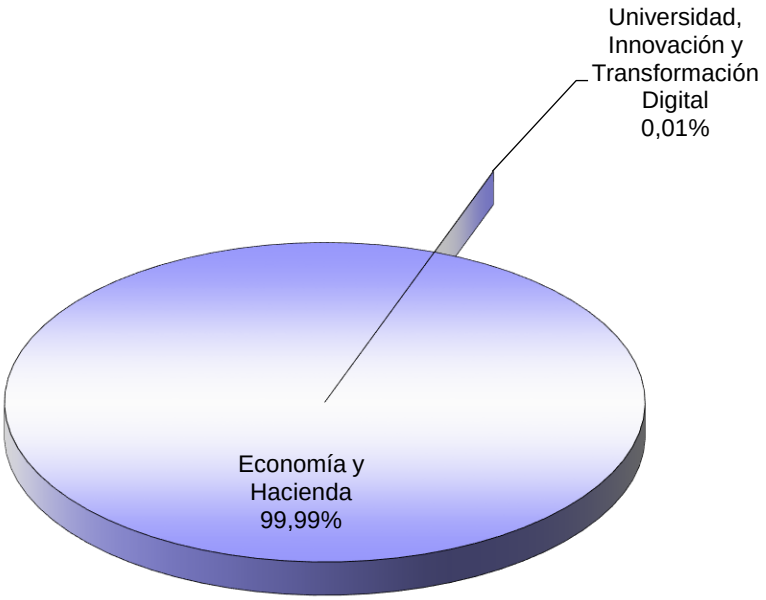
El Departamento de Salud es el que más aumenta en este capítulo, con 19.745.839 euros, un 5,73% más que el año anterior. Esto se debe principalmente al incremento producido en las partidas correspondientes a “Fármacos” y “Productos químicos de laboratorio”, que han aumentado 7.032.756 y 2.189.805 euros respectivamente. Son partidas que, por sus características, se encuentran en constante crecimiento. En concreto, las partidas correspondientes al económico 2215, fármacos, alcanzan ya la importante cifra de 118.418.428 euros.

Por otra parte, el Departamento de Derechos Sociales destaca por una subida en su presupuesto de 8.498.310 euros que, en términos porcentuales, supone un 6,53% respecto al año anterior. Cabe citar aquí las partidas de "Asistencias a menores", que aumenta un 17,53% y alcanza la cifra de 25.239.953 euros, y “Encargo a Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - GIZAIN Fundazioa”, que no existía en el Presupuesto inicial de 2019 y tiene un importe para 2020 de 3.028.981 euros. Destacan además, como en años anteriores, las partidas de “Gestión de centros de mayores” y “Gestión de centros de personas con discapacidad”, con una cuantía total de 51.000.000 y 35.889.119 euros respectivamente.

Por último, hay que hacer referencia al Departamento de Cohesión Territorial, que es el tercer departamento con más importe presupuestado en este capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios. Destacan aquí las partidas relativas al Canon de la autovía A-12 Pamplona-Logroño, con 50.600.000 euros, y al Canon de la autovía A-21. Autovía del Pirineo, con 19.600.000 euros.

En el año 2020 sólo han visto disminuida su dotación presupuestaria en este capítulo el departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, con una bajada del 5,21%.

Capítulo III: Gastos financieros



Los gastos financieros en 2020 se estiman en 68.553.613 euros, un 1,50% del volumen global del presupuesto para el año 2020.

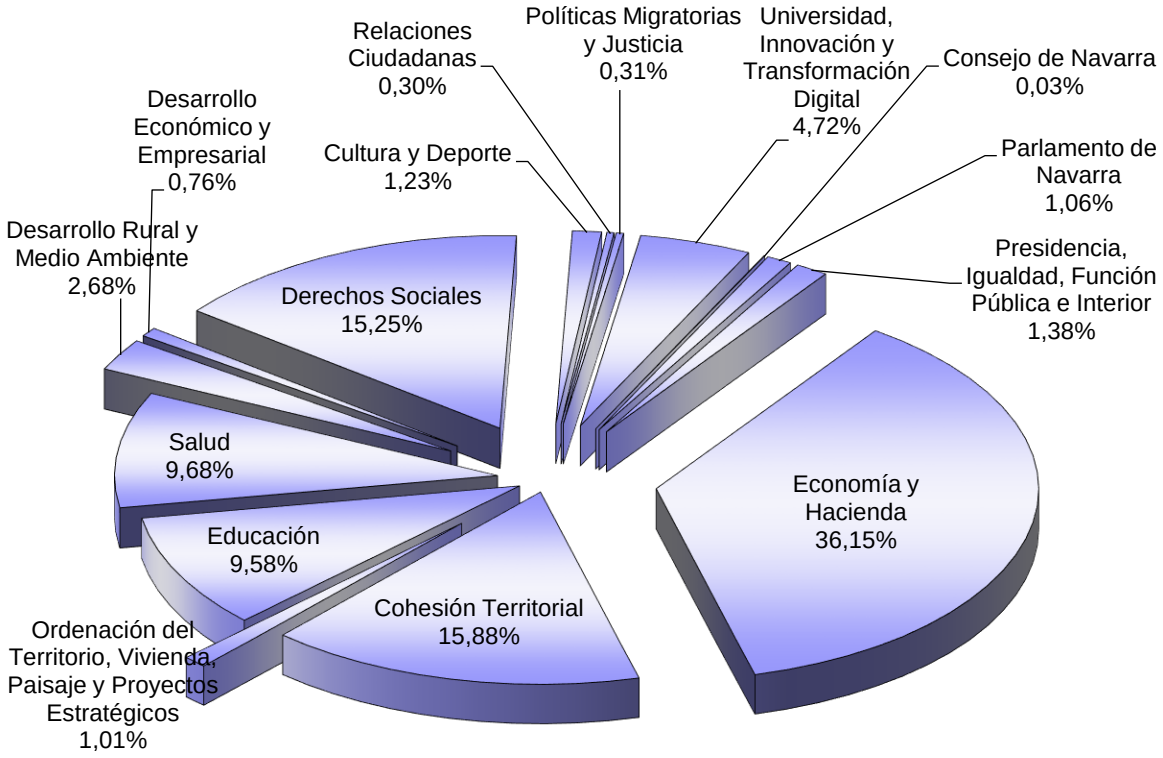
Comparando el crédito total de este capítulo económico con el ejercicio anterior, se observa una disminución del 8,17%, equivalente a 6.099.564 euros. Este descenso está motivado, en gran parte, por la disminución respecto al año 2019 de 6.472.960 euros en la partida destinada al pago de los intereses de la deuda de Navarra. La disminución de la partida de Intereses de préstamos y otras operaciones, por importe de 2.307.744 (-8,82%), se compensa con el aumento de 2.181.080 euros en la partida de gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública y otros préstamos, debido a las actuaciones previstas de refinanciación de deuda.

El presupuesto de gastos de este capítulo se localiza casi exclusivamente en el Departamento de Economía y Hacienda con un total de 68.546.940 euros.

Los intereses de la deuda pública, que deberán ser remunerados a lo largo del ejercicio, derivan de los capitales recibidos por el Gobierno de Navarra en las diferentes operaciones de endeudamiento llevadas a cabo en los últimos años. Es la partida más importante del capítulo de gastos financieros, con un importe de 39.672.690 euros.

Sigue en importancia la partida de intereses de préstamos y otras operaciones, que, con 23.842.650 euros, y junto con la partida de intereses de la deuda pública, comprenden el 92,65% del importe del capítulo.

Capítulo IV: Transferencias corrientes



La consignación presupuestaria de este capítulo asciende a 1.662.337.046 euros, el 36,34% de los Presupuestos Generales de Navarra para 2020.

Respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior, se observa un aumento del 4,95% que, en cifras absolutas, supone 78.425.282,62 euros más.

En este capítulo el incremento más importante se produce en la partida de la Aportación al Estado, con 40.625.230 euros más que en 2019.

Cabe citar además el reseñable aumento de 6.310.367 euros en el Convenio de financiación de la UPNA, perteneciente al nuevo Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

Si atendemos a los destinatarios de los fondos de este capítulo, cabe destacar las ya mencionadas transferencias corrientes a la Administración del Estado, con un importe de 585.600.000 euros, el 35,23% del gasto previsto para este capítulo económico. Corresponde en su totalidad a la "Aportación al Estado". Estas transferencias son gestionadas por el Departamento de Economía y Hacienda.

Además, son cuantitativamente muy importantes las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Con una cuantía total de 548.885.227 euros, suponen el 33,02% de este capítulo y aumentan un 2,06 % respecto al ejercicio anterior. En este artículo destacan partidas de los Departamentos de Educación, Salud y Derechos Sociales, entre ellas podemos citar “Prestaciones farmacéuticas”, con 142.500.000 euros, “Renta garantizada”, con 96.309.649 euros y “Educación Primaria. Subvención a la enseñanza privada”, con 46.780.229 euros. La partida “Cooperación internacional al desarrollo” es la que mayor incremento presenta, con 3.785.310 euros más que en 2019.

Sigue en importancia el artículo de transferencias corrientes a entidades locales, con un total de 321.347.555 euros, y que representa el 19,33% del capítulo de las transferencias corrientes. El Departamento de Cohesión Territorial recoge el 77,37% del total, destacando la partida del fondo general de transferencias corrientes, que, con 197.644.305 euros, incrementa 6.317.983 euros respecto al año anterior.

El conjunto de transferencias a empresas públicas y otros entes públicos supone 99.870.825 euros, el 2,18% del presupuesto total de gasto para 2020, incrementando su importe respecto a 2019 en 8.863.704 euros (un 9,74%). La partida que ha ocasionado la mayor parte de este aumento es la referente al Convenio de financiación con la UPNA, que aumenta en 6.310.367 euros, un 10,55%.

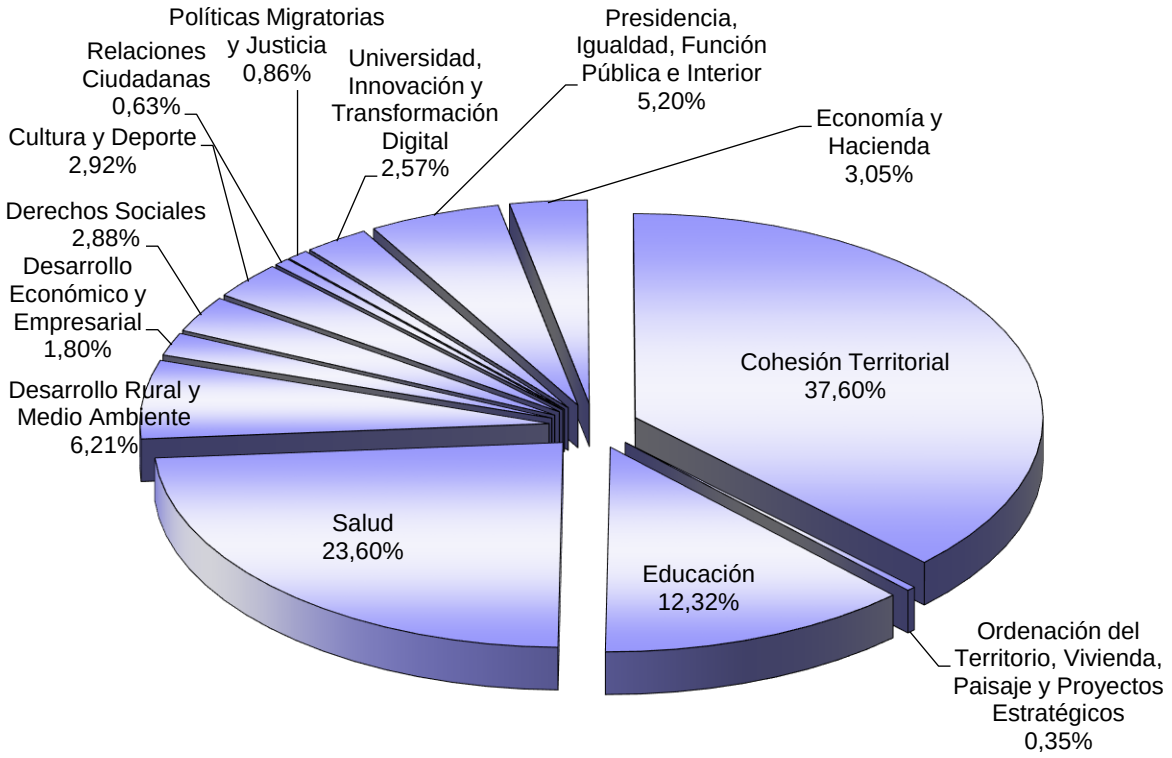
Capítulo V: Fondo de Contingencia

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 31, lo siguiente: "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias".

Por este motivo, la Comunidad Foral de Navarra ha presupuestado en este capítulo, para el año 2020, una cuantía de 3.938.248 euros en concepto de Fondo de contingencia.

Capítulo VI: Inversiones reales



Las previsiones de gastos en inversiones públicas en 2020 alcanzan los 150.547.369 euros, un 13,74% más que en 2019 y que representa el 3,29% del gasto total en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020.

Teniendo en cuenta los conceptos de gasto en este capítulo, las inversiones aumentan prácticamente en todos los conceptos, excepto en “Terrenos y bienes naturales”. Los aumentos más significativos han tenido lugar en:

- “Obras públicas”: Con un importe presupuestado para el ejercicio 2020 de 59.128.161 euros, supone el 39,28% del capítulo, cifra que es un 10,11% superior a la del 2019. El mayor aumento presupuestario se produce en el Departamento de Cohesión Territorial, con un incremento en la partida de “Conservación de la red viaria y centro de control” de 4.803.105 euros, hasta alcanzar un importe en 2020 de 33.818.105 euros.

- “Edificios y otras construcciones”: La cifra de inversiones por este concepto asciende a 35.757.463 euros, un 23,75% del capítulo, importe que supone un 16,73% más que el del año 2019. Este aumento se debe principalmente al incremento de estas partidas en el Departamento de Salud, con 4.119.921 euros más que en 2019. Destaca entre todas la de “Obras de ordenación y remodelación del Complejo Hospitalario de Navarra”, que asciende en 2020 a 5.086.603 euros. También tiene relevancia la partida “Nuevos centros

ÍNDICE

de salud" de Atención Primaria, que aumenta en 1.555.094 euros y alcanza la cuantía de 2.435.913 euros.

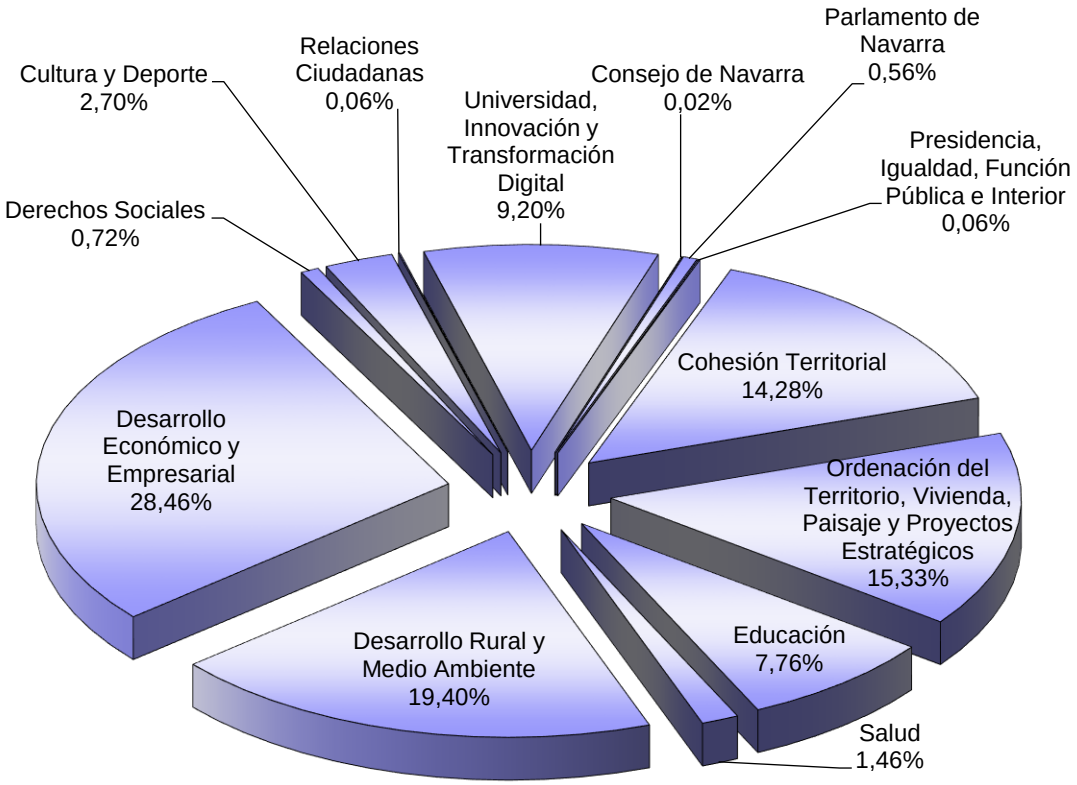
- "Mobiliario y enseres": con 14.111.534 euros de presupuesto en 2020, aumenta un 29,18% respecto al año anterior.

- "Inmovilizado inmaterial": también incrementa de manera notable, un 10,53%, para alcanzar los 24.015.578 euros en 2020.

Observando el gráfico inicial, el Departamento de Cohesión Territorial es el que más invierte, realizando el 37,60% de las inversiones del Gobierno de Navarra.

El Departamento de Salud ocupa el segundo lugar en cuanto a inversiones se refiere, con un 23,60% del total.

Capítulo VII: Transferencias de capital



El importe destinado a financiar la inversión de terceros supone el 3,84% del gasto del Gobierno de Navarra para 2020 y asciende a un total de 175.720.222 euros.

ÍNDICE

Este capítulo de transferencias de capital ha experimentado con respecto al presupuesto vigente en el año 2019 una disminución de 9.508.894 euros, un 5,13% menos en términos porcentuales.

Las transferencias de capital a entidades locales son las principales responsables de este descenso, con 18.959.876 euros menos que en el año anterior. Esto se debe en gran medida a la finalización en 2019 del Plan de Inversiones Locales establecido en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019. No obstante, el 18 de diciembre de 2019, el Gobierno de Navarra aprobó un proyecto de Ley Foral de prórroga del Plan de Inversiones Locales para 2020, que permitirá atender proyectos que han quedado en reserva dentro del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y actuaciones de emergencia. De ahí que se haya presupuestado en 2020 un importe de 22.500.000 euros para la ejecución de la prórroga de este Plan.

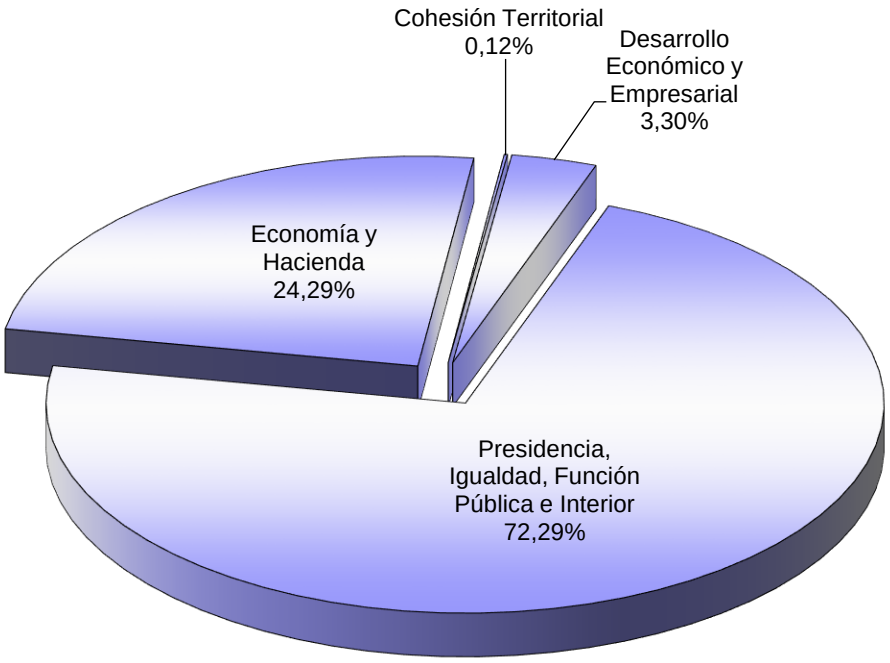
Cuantitativamente, las transferencias de capital a empresas privadas son las más relevantes del capítulo, alcanzando el 38,96% del mismo. Su importe asciende a 68.453.641 euros, han aumentado un 2,94%. Esto se debe en gran medida a la inclusión en el Presupuesto del “Fondo de residuos. Subvenciones sector privado”, con 1.469.858 euros, y a la partida “PDR FEADER 2014-2020. Proyecto piloto de cooperación”, que en 2019 fue presupuestada sólo con 10 euros y en 2020 su importe asciende a 1.450.000 euros. Ambas partidas pertenecen al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

También son muy relevantes las transferencias de capital a entidades locales, ya citadas anteriormente, que aun habiendo descendido un 25,66%, siguen contando con una importante cuantía de 54.925.764 euros.

Por último, destacan las transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro, con 44.874.812 euros, que han visto aumentada su dotación en el año 2020 en un 11,09%.

Los departamentos que más dinero destinan a transferencias de capital son el de Desarrollo Económico y Empresarial, con 50.008.653 euros, el de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con 34.086.335 euros, y el de Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, con 26.937.188 euros. Entre los tres suponen el 63,19% del total del capítulo.

Capítulo VIII: Activos financieros



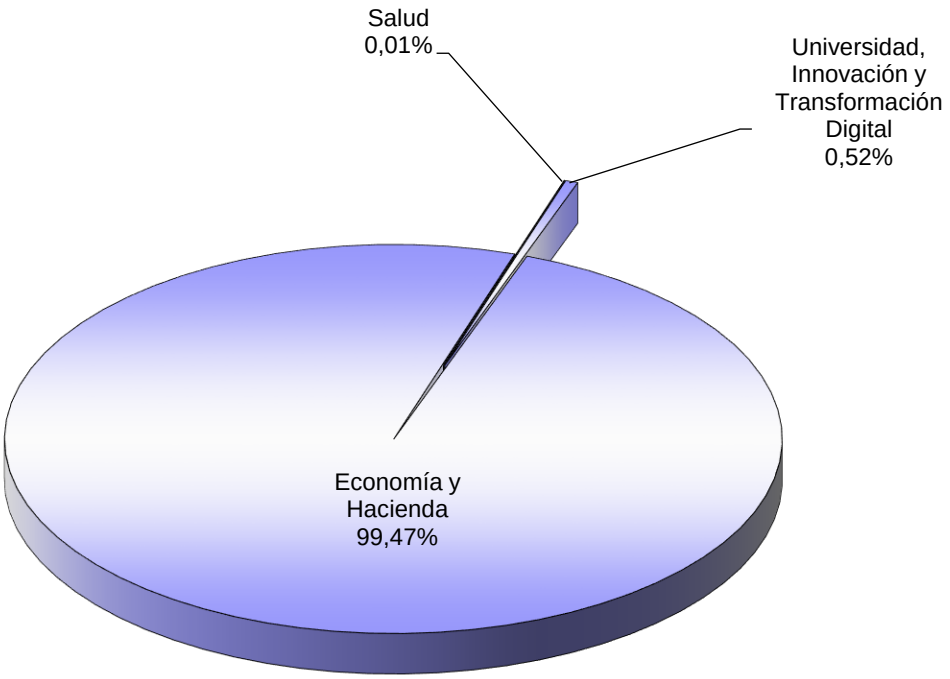
La previsión de gasto en activos financieros es de 27.293.595 euros, que equivale al 0,60% del total de gasto estimado por el Gobierno de Navarra para el ejercicio 2020.

Son los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas (tales como las acciones compradas o los préstamos concedidos por la Administración).

Respecto a 2019, disminuye un 7,62%, suponiendo 2.250.937 euros menos. Esta disminución se debe a la reducción de las partidas de adquisición de acciones del sector público, que se reduce en 999.990 euros, así como la de préstamo a la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra S.A., que reduce su importe en 1 millón de euros.

Por Departamentos, son los de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, y el de Economía y Hacienda los que concentran el 96,58% del gasto del capítulo. Las partidas más importantes son “Gestión del Montepío de funcionarios municipales”, y “Préstamo a la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra S.A”, con 18.971.340 y 6.350.000 euros, respectivamente.

Capítulo IX: Pasivos financieros



Se prevé un gasto en los pasivos financieros de 289.936.410 euros, suponiendo el 6,34% del total del presupuesto de gastos.

Este capítulo comprende los créditos destinados a amortización de deudas asumidas o contraídas por la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos, y los destinados a amortización de préstamos y anticipos a largo plazo.

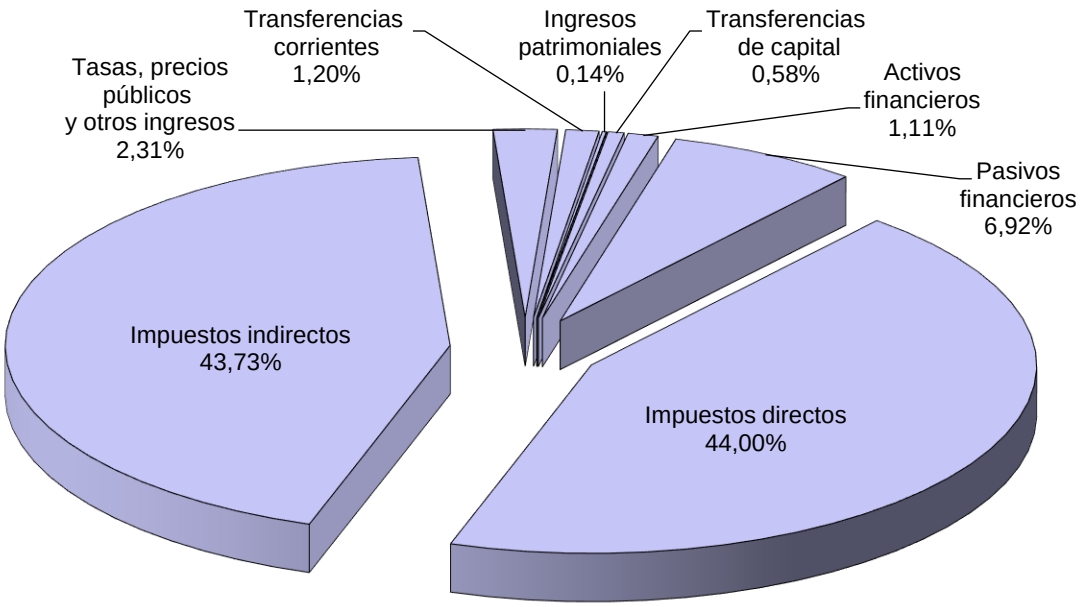
Respecto al año 2019 el capítulo aumenta en 23.947.437 euros, un 9% en términos porcentuales, debido fundamentalmente al aumento de 63.620.000 en la partida de amortización de Deuda Pública (cuyo importe total es de 219.000.000 euros) y a la disminución de 39.930.000 euros en la partida de amortización de préstamos a largo plazo, que figura por valor de 69.403.334 euros. Entre estas dos partidas, pertenecientes al Departamento de Economía y Hacienda, se concentra el 99,47% del presupuesto de gasto de este capítulo.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

La estimación del conjunto de ingresos recogida en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020 asciende a 4.573.798.028 euros, lo que supone un aumento de 261.712.238 euros, un 6,07% más respecto del presupuesto inicial vigente en el año 2019.

Los recursos más importantes son los ingresos constituidos por impuestos directos e indirectos, que se elevan a 4.012.700.530 euros y representan en conjunto el 87,73% del importe total de ingresos del ejercicio.

En el siguiente gráfico podemos observar la distribución porcentual por capítulos de los ingresos previstos para el año 2020:



Capítulo I: Impuestos directos

Los ingresos presupuestados en este capítulo económico, incluido el Fondo del 0,7%, se elevan a 2.012.693.530 euros, cifra que representa un 44,00% sobre el total de los ingresos del presupuesto para 2020 y un 50,16% sobre el conjunto de los ingresos provenientes de impuestos de dicho año.

Los impuestos de mayor previsión de recaudación continúan siendo el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con 1.554.596.530 euros, y el de sociedades, con 306.830.000 euros. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se incrementa en un

ÍNDICE

9,99% en relación a lo previsto para 2019. Por otra parte, el impuesto que sufre mayor aumento es el de la producción de la energía eléctrica, que se eleva un 138,91% respecto al 2019.

En el lado contrario, los impuestos que más se reducen son los “Ingresos por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones” en un 13,40% y los “Ingresos por el Impuesto sobre el Patrimonio” en un 8,66%.

El cómputo global es una previsión de aumento de ingresos en capítulo I en 164.586.373 euros debido principalmente al incremento en 141.254.530 euros en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y al incremento en 22.483.000 del Impuesto sobre la producción de la energía eléctrica.

Capítulo II: Impuestos indirectos

Los ingresos previstos por los impuestos que se incluyen en este capítulo económico ascienden a 2.000.007.000 euros y suponen un 43,73% sobre el conjunto de ingresos presupuestados para el ejercicio 2020 y un 49,84% de los ingresos por impuestos del mismo periodo. La previsión de ingresos de estos impuestos es 12.686.530 euros inferior a la de los impuestos directos.

Por otra parte, con respecto al presupuesto inicial de 2019, presentan un aumento por importe de 56.867.990 euros, un 2,93% más en términos porcentuales.

La partida más relevante, por importe, es la denominada "Ajuste fiscal IVA", con 1.003.550.000 euros que aumenta respecto al año anterior un 8,94%.

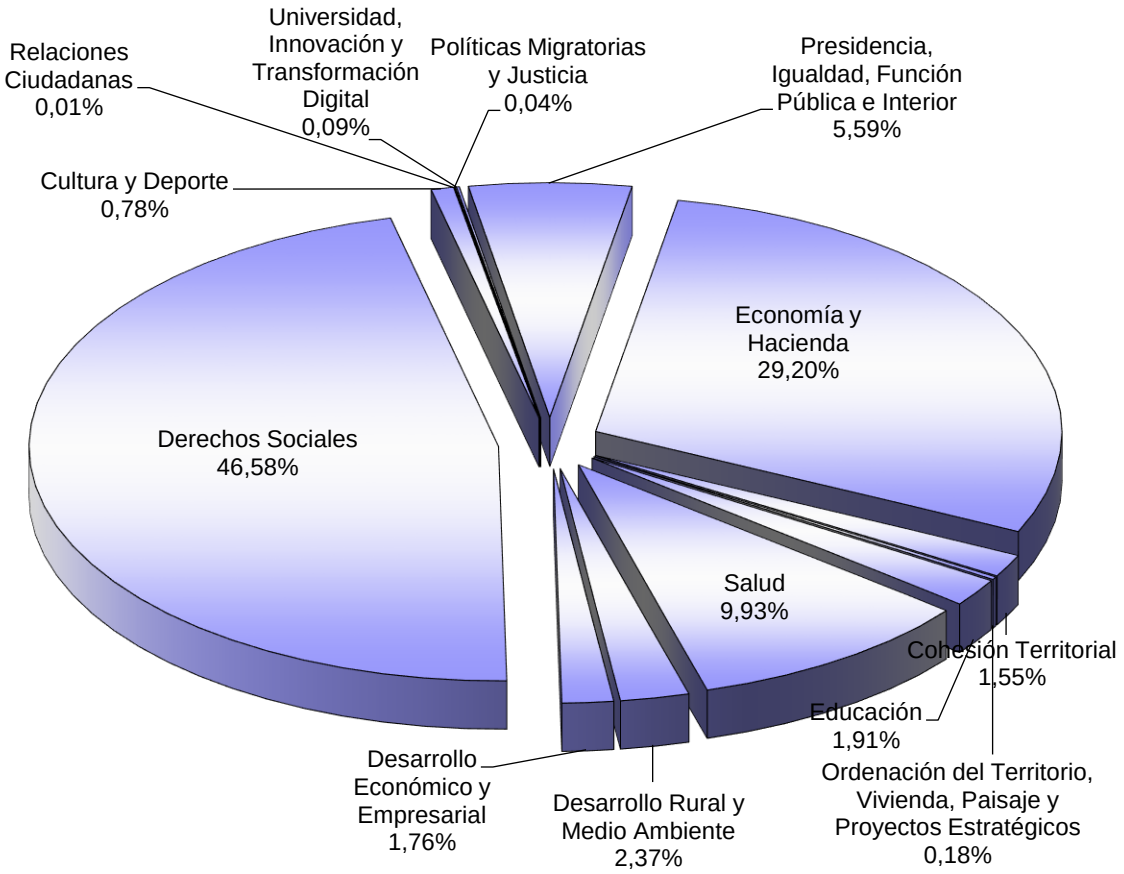
Respecto al total de los ingresos por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con 1.334.502.000 euros de estimación realizada, la recaudación resulta un 3,88% mayor que en 2019.

En cuanto a los impuestos especiales, se produce un aumento del 1,83% de las previsiones de 2020 respecto de 2019, pasando de 556.379.000 euros a 566.563.000 euros en este ejercicio. Cabe destacar los siguientes impuestos:

- 357.664.000 euros para el Impuesto sobre hidrocarburos.
- 147.737.000 euros para el Impuesto sobre las labores del tabaco.
- 25.106.000 euros para los Ingresos por el Impuesto sobre producción de energía.
- 14.196.000 euros para los Impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas.

Las previsiones de Otros impuestos indirectos disminuyen en un 3,09%, con una previsión total de ingresos de 98.942.000 euros en 2020, frente a los 102.102.000 euros en el ejercicio anterior. Por importe destacan los Ingresos por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales intervivos que, aunque disminuyen en 4.041.000 euros, cuenta en 2020 con 56.393.000 euros. Los impuestos sobre las primas de seguros disminuyen en 573.000 euros y la partida de "Impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero" disminuye también en 258.000 euros. Las dos partidas de otros impuestos indirectos que aumentan respecto al 2019 son "Ingresos por el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados" en 905.000 euros, un 6,34% más y la partida "Impuesto sobre actividades de juego" en 807.000 euros, un 33,81% más.

Capítulo III: Tasas, precios públicos y otros ingresos



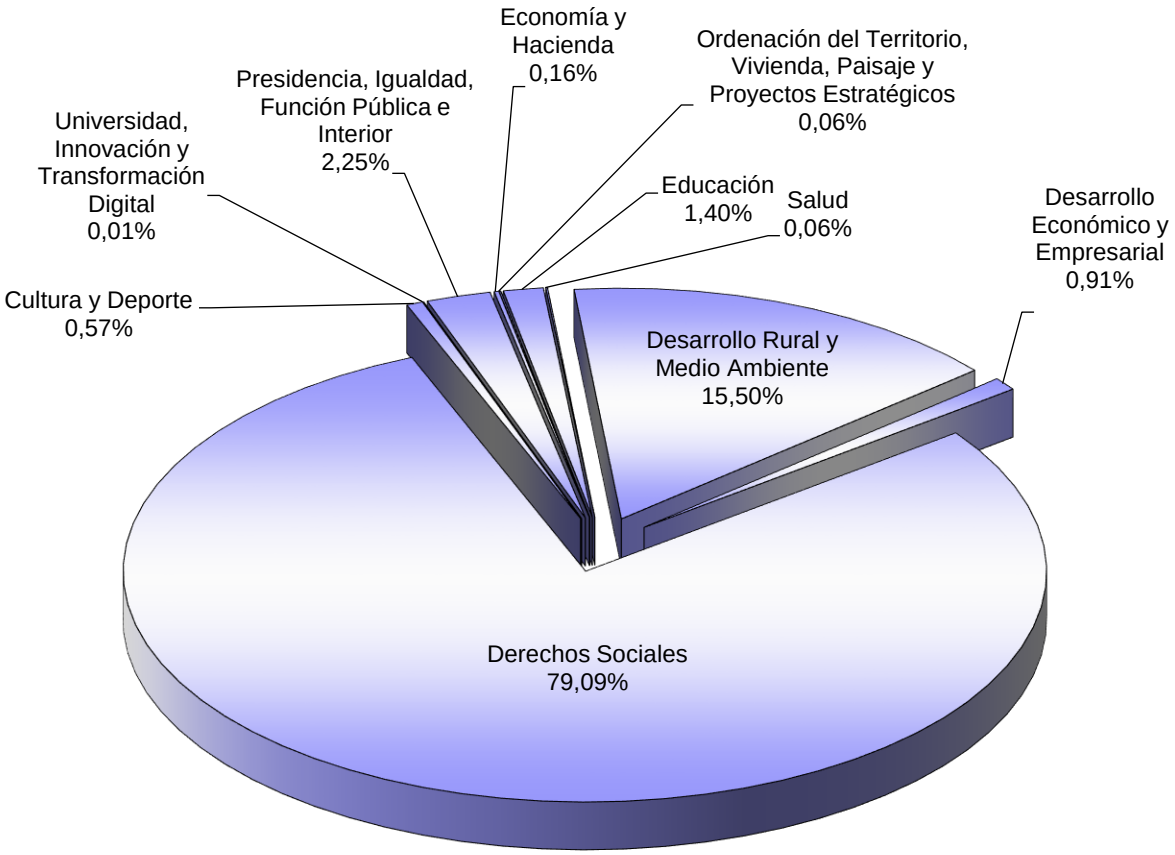
ÍNDICE

La previsión de ingresos del capítulo se estima en 105.787.091 euros, que representa el 2,31% del total de los ingresos previstos para el año 2020. Este capítulo ha aumentado un 8,27%, concretamente en 8.077.113 euros respecto a 2019. Los mayores aumentos de ingresos se deben a la partida “Cuotas de usuarios de centros de mayores” que aumenta en 6.298.175 euros y a la partida “Tasas de juego” que incrementa en 1.291.000 euros. Por el contrario, las previsiones de ingresos que mayor disminución experimentan respecto al año anterior son 3 partidas de “prestación de servicios” del Departamento de Salud con un descenso total de 1.110.000 euros.

Según su clasificación económica, el artículo más importante dentro de tasas, precios públicos y otros ingresos, es el de precios públicos por prestación de servicios, con 58.370.611 euros, que representa el 55,18% de los ingresos del capítulo, donde se encuentra la mencionada partida de “Cuotas de usuarios de centros de mayores” con una previsión de 27.455.120 euros. Además, el artículo “Otros ingresos” supone un ingreso de 28.665.320 euros, donde destacan las partidas correspondientes a “Sanciones” que aportan 12.500.000 euros y “Recargos de apremio”, con 6.700.000 euros presupuestados. También son importantes las tasas fiscales, que aportan 14.880.490 euros, donde sus ingresos son debidos principalmente a la partida “Tasas de juego”, con 10.691.000 euros de previsión.

En los capítulos de impuestos directos e indirectos, todos los ingresos son recaudados por el Departamento de Economía y Hacienda. Sin embargo, en este caso, todos los departamentos obtienen tasas, precios públicos y otros ingresos, siendo el Departamento de Derechos Sociales quien más recauda con el 46,58% del total, debido principalmente a las cuotas de usuarios de los diferentes centros. También destaca el Departamento de Economía y Hacienda que aporta el 29,20% de la recaudación total del capítulo.

Capítulo IV: Transferencias corrientes



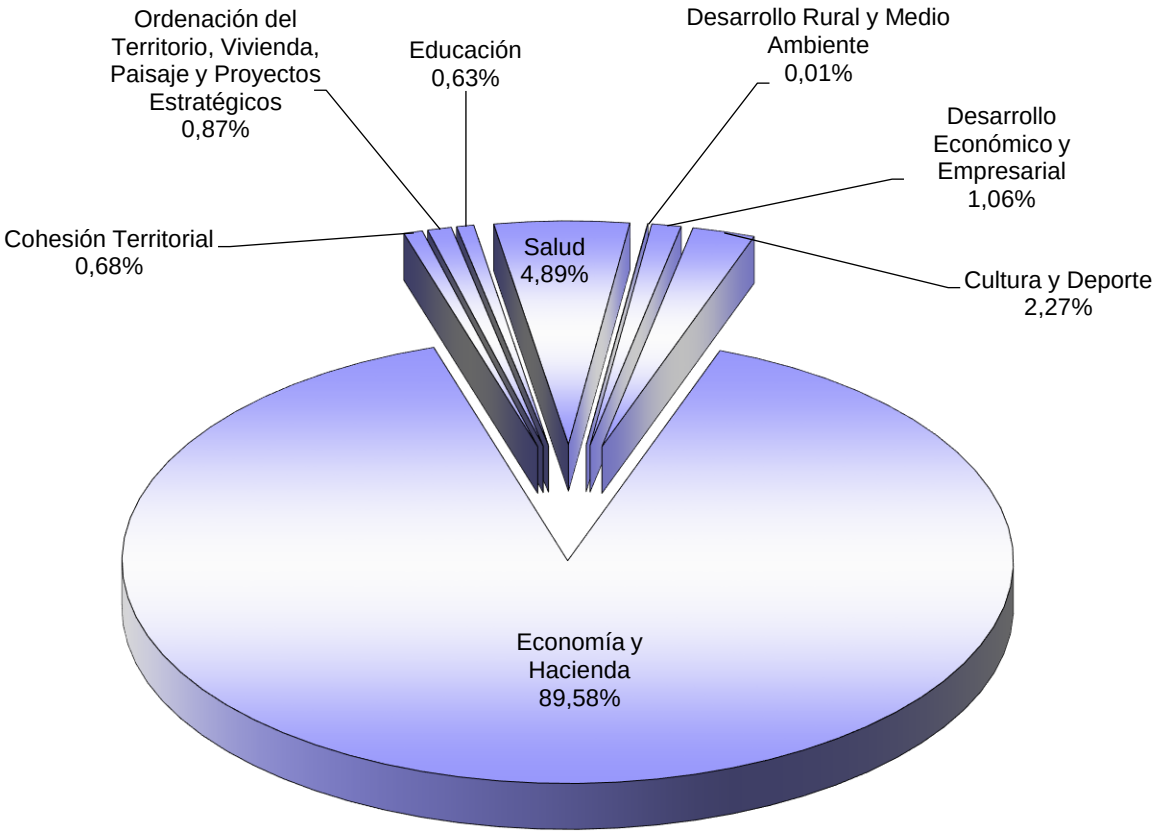
El capítulo IV transferencias corrientes tiene una previsión de ingresos de 55.072.926 euros, el 1,20% del total de los ingresos presupuestados. Esto supone una disminución de 973.479 euros con respecto al presupuesto inicial del capítulo en el ejercicio 2019.

Los ingresos provienen en su mayor parte de transferencias corrientes de la Administración del Estado, con 40.342.675 euros y representan el 73,25% del total de los ingresos del capítulo. Este artículo baja un 2,28% respecto al año anterior, fundamentalmente en la partida de "Plan Empleo. Transferencias del SPEE para renovación de oficinas de Empleo", que disminuye en 568.000 euros. Las transferencias procedentes de la Unión Europea, que representan el 26,07% del total de la previsión del capítulo, apenas ha sufrido variación respecto al año anterior, con una previsión de ingresos de 14.360.151 euros (disminuyendo los ingresos en tan solo 42.227 euros respecto al 2019).

En este capítulo son los Departamentos de Derechos Sociales, y de Desarrollo Rural y Medio Ambiente los que reciben la mayoría de estas transferencias corrientes. El

Departamento de Derechos Sociales, en concreto, recibe 43.558.427 euros, lo que supone el 79,09% del total del capítulo.

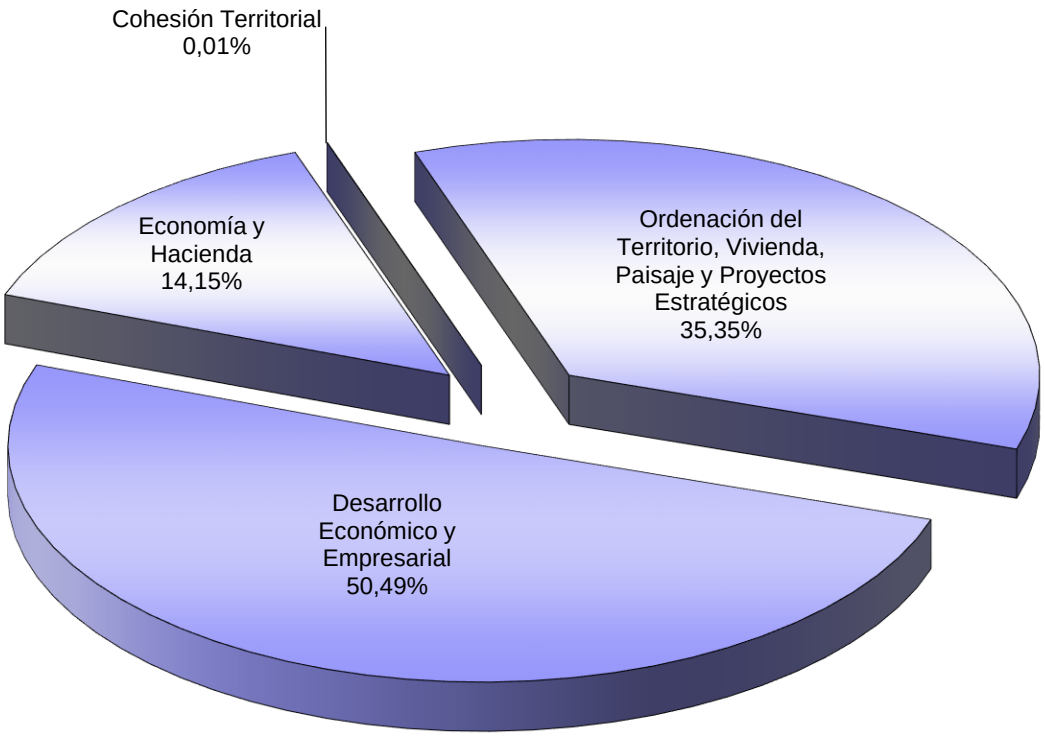
Capítulo V: Ingresos patrimoniales



Procedentes de la gestión del propio patrimonio, se han previsto obtener 6.573.142 euros, lo que supone un incremento de 78.531 euros respecto a 2019, un 1,21% más. Este aumento se produce principalmente en las partidas de "Intereses de demora de deudas aplazadas" con 100.000 euros, y en la partida "Ingresos por arrendamientos", con 45.333 euros. Por el contrario, disminuye 55.544 euros la partida de "Intereses de venta de bienes inmuebles a NASUVINSA" y desaparece la de "Intereses de anticipos a empresas en crisis", con 17.500 euros en 2019.

En relación a los ingresos totales presupuestados para el ejercicio 2020, el peso de los ingresos patrimoniales es del 0,14% y el origen de los mismos se localiza, principalmente, en intereses de demora de deudas aplazadas, con 4.600.000 euros, el 69,98% del capítulo.

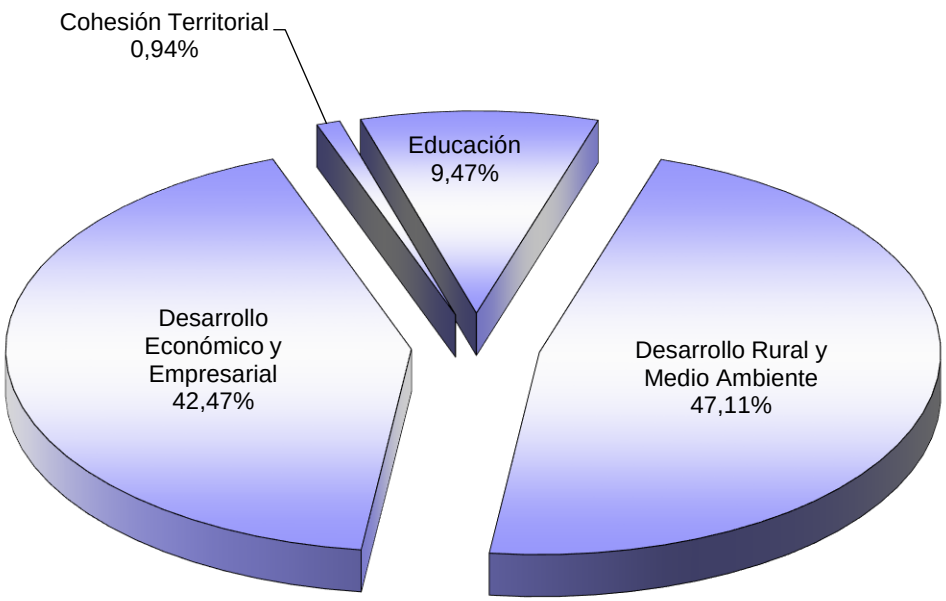
Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales



La previsión de ingresos por enajenación de inversiones reales es de 198.040 euros, estos ingresos suponen menos del 0,01% del total de los ingresos del Gobierno de Navarra. En relación con el 2019 aumentan 20.000 euros, un 11,23%, debido principalmente al incremento de 20.000 euros en la partida “Ingresos por venta de suelo del Banco Foral de Suelo Público”.

El Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial es el que ingresa la mayor parte de este capítulo, un 50,49%, con 100.000 euros en la partida de venta de terrenos.

Capítulo VII: Transferencias de capital



La estimación de ingresos de transferencias de capital para 2020 es de 26.595.182 euros. Esto supone un aumento de 8.378.501 euros, un 45,99% más que el año anterior. Este aumento se produce principalmente en el concepto de Transferencias de capital de la Unión Europea, que aumenta en 6.266.317 euros y se distribuye principalmente en partidas del Fondo Europeo de Desarrollo Económico Regional (FEDER) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con unos incrementos de 4.080.155 y 2.181.162 euros, respectivamente.

En cuanto a las previsiones de ingresos por transferencias de entidades locales, también se incrementan en 2.162.164 euros. En este apartado destaca la partida de "Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares", con 2.518.820 euros de importe en el ejercicio actual.

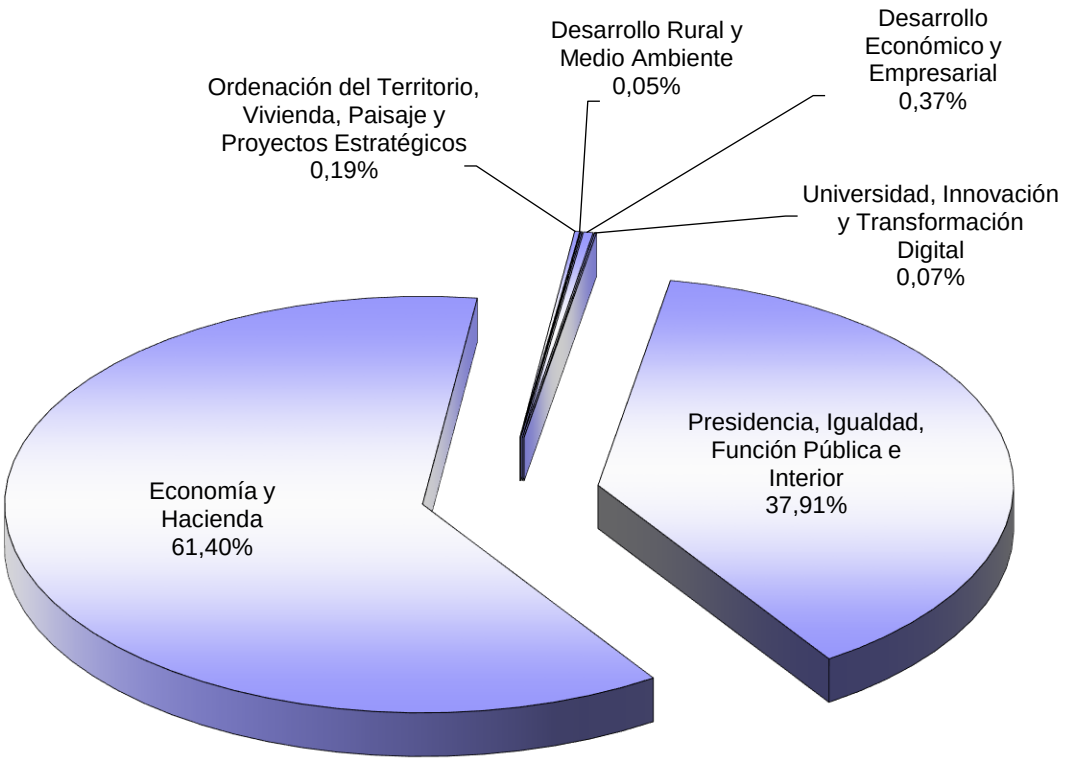
En cuanto a otras partidas con fuerte ascenso en el conjunto de estos ingresos de transferencias de capital, cabe destacar el incremento de 2.580.054 euros en la partida "Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra", así como "Ingresos Programa Operativo FEDER 2014-2020", con 1.274.515 euros más que el ejercicio anterior, alcanzando importes de 4.000.000 y 3.500.000 euros, respectivamente. Por otro lado, disminuyen la "Cofinanciación por estrategias de desarrollo local participativo. PDR FEADER 2014-2020" en 451.433

euros, y la partida “Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra”, del Departamento de Salud, en 250.027 euros.

Tal y como se puede apreciar en el gráfico, son los Departamentos de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con 12.530.070 euros y Desarrollo Económico y Empresarial, con 11.296.222 euros, los que reciben la mayor parte de estos ingresos. Representan el 47,11% y el 42,47%, respectivamente, del total del capítulo.

Atendiendo a la clasificación económica que nos indica la procedencia de estos ingresos, se puede observar que prácticamente la totalidad de los mismos (88,08%, 23.426.292 euros) son transferencias de capital de la Unión Europea. Concretamente, de los 15.243.169 euros del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se destinan el 79,58% al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el 20,42%, el resto, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial. Asimismo, de los 8.178.103 euros del Fondo Europeo de Desarrollo Económico Regional (FEDER), prácticamente la totalidad, se destinan al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

Capítulo VIII: Activos financieros



ÍNDICE

La estimación de ingresos por activos financieros para 2020 asciende a 50.545.783 euros, un 26,25% más que en el ejercicio anterior y que supone un aumento de 10.508.309 euros en términos absolutos. Su explicación radica principalmente en el reintegro de acciones y participaciones del sector público que ha sufrido un considerable aumento de 10.781.673 euros. Además, esta partida continúa siendo la de mayor importe previsto para 2020, con 29.578.063 euros.

Atendiendo a la naturaleza de los ingresos de este capítulo, podemos destacar también la partida “Gestión del Montepío de funcionarios municipales”, cuyo importe de 18.487.533 euros en 2020, ha aumentado en 187.533 euros respecto a lo previsto para 2019, y supone el 36,58% del capítulo de activos financieros.

Ambas partidas representan el 95,09% de ingresos del capítulo, no habiéndose producido cambios significativos en el resto de conceptos.

Capítulo IX: Pasivos financieros

Para la financiación de la totalidad de los gastos previstos, los ingresos se completan con los préstamos recibidos a largo plazo en moneda nacional y con la emisión de deuda pública en moneda nacional, los cuales suman un total de 316.325.334 euros, lo que supone un 4,69% más que en el presupuesto inicial vigente del ejercicio 2019.

El Gobierno Foral prevé realizar operaciones de endeudamiento por importe de 135.662.667 euros, propósito que tiene su reflejo en la partida presupuestaria denominada “Emisiones de Deuda de Navarra” que, sumado a los ingresos de préstamos reflejados en la partida “Préstamos en moneda nacional” de 180.662.667 euros, nos da el citado importe de 316.325.334 euros. Por lo tanto, las operaciones de endeudamiento suponen el 42,89% y los préstamos el 57,11% del total del capítulo 9 de ingresos.

10. EVALUACIÓN DE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7% DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

ÍNDICE

INFORME SOBRE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7% DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

La Ley foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social, en su disposición adicional primera, indica que el Gobierno de Navarra incluirá en la Memoria de los Proyectos de Ley de Presupuestos un apartado de evaluación de la materialización del "Fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social" del ejercicio anterior, y una previsión de su aplicación en el siguiente, acompañado del importe de la recaudación, de la cantidad resultante de la aplicación del 0.7 por 100 correspondiente a "otros fines de interés social", del último ejercicio, y de las previsiones del siguiente.

En el artículo 4 de la citada ley se detalla los porcentajes para la distribución de la partida presupuestaria específica "Fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social", que el gobierno deberá incluir en su presupuesto, y que se distribuirá en los diferentes grupos que se establecen, siendo del 35 por 100 para el grupo 1, del 30 por 100 para el grupo 3, del 15 por 100 para los grupos 2 y 4, y del 5 por 100 para el grupo 5.

Para la aplicación en el presupuesto de 2019, el importe que según la información declarada por los contribuyentes en el IRPF 2017 (Campaña 2018) corresponde a la asignación tributaria del 0,7% de "Otros fines sociales", ascendió a 8.796.413 euros y su reparto entre los grupos que indica la ley foral se realizó de la siguiente manera:

GRUPOS	REPARTO	DEPARTAMENTO	% Importe fondo	REPARTO
1	Solidaridad Social	Derechos Sociales	27,93%	2.456.838
2	Desempleados sin prestaciones	Derechos Sociales	15,00%	1.319.462
3	Cooperación al Desarrollo	Derechos Sociales	30,00%	2.638.924
4	Ley de Autonomía Personal	Derechos Sociales	15,00%	1.319.462
5	Medio Ambiente	Desarrollo Rural	5,00%	439.821
1	Educación	Educación	7,07%	621.906
	TOTAL		**100,00%**	**8.796.413**

Se realizaron enmiendas a dos partidas del "Fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social" incrementando cada una de ellas en 200.000 euros, concretamente las siguientes partidas:

Partida Presupuestaria	Crédito antes de enmiendas	Crédito inicial
900003 91600 4819 231504 (E) Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas	1.052.651,00	1.252.651,00
920005 93100 4819 231B11 (E) Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones al funcionamiento	906.347,00	1.106.347,00

Por lo que finalmente los créditos iniciales ascendieron a 9.196.413 euros.
Estos grupos se concretaron en las siguientes acciones:

GRUPO 1 SOLIDARIDAD SOCIAL

- Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas.
- Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor.
- Asociaciones de mayores.
- Talleres escuela

. **GRUPO 2 ATENCIÓN A LOS DESEMPLEADOS SIN PRESTACIONES**

- Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales.

GRUPO 3 COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL

- Cooperación internacional al desarrollo.

GRUPO 4 APOYO Y DESARROLLO DE LA LEY DE AUTONOMÍA PERSONAL

- Entidades del área de personas con discapacidad.

GRUPO 5 MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

- Defensa del medio natural y la biodiversidad, educación ambiental, voluntariado, custodia y ciencia ciudadana.

El siguiente cuadro muestra la ejecución presupuestaria de las partidas del Fondo 0,7 a fecha de 18 de marzo de 2020:

Partida Presupuestaria	Crédito inicial	Consolidado	Autorizado	%	Disposición	%	Obligación	%	Pagado	%
410003 41140 4819 322E00 Fondo 0,7% IRPF. Talleres escuela	621.906,00	621.906,00	621.906,00	100,00	621.906,00	100,00	621.906,00	100,00	621.906,00	100,00
740002 74200 4809 456300 Fondo 0,7% IRPF. Programas de Medio Ambiente	103.000,00	103.000,00	103.000,00	100,00	101.734,52	98,77	95.361,52	92,58	0,00	0,00
740002 74200 7800 456300 Fondo 0,7% IRPF. Ayudas a asociaciones en materia de biodiversidad y calidad del medio natural	90.000,00	96.096,60	96.096,60	100,00	94.483,16	98,32	67.495,21	70,24	19.043,89	28,22
740007 74700 4809 456200 Fondo 0,7% IRPF. Educación ambiental, voluntariado, custodia y ciencia ciudadana	246.821,00	246.821,00	218.346,70	88,46	218.346,70	88,46	175.423,68	71,07	55.415,63	31,59
900004 91100 4819 143105 Fondo 0,7% IRPF. Cooperación internacional al desarrollo	2.638.924,00	2.638.924,00	2.638.924,00	100,00	2.638.924,00	100,00	2.638.924,00	100,00	2.638.924,00	100,00
900003 91600 4819 231504 (E) Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas	1.252.651,00	1.798.650,57	1.798.650,57	100,00	1.763.425,89	98,04	1.269.132,18	70,56	1.209.132,18	95,27
900003 91600 4819 231612 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales	1.319.462,00	1.888.571,78	1.888.571,78	100,00	1.888.571,78	100,00	1.310.801,26	69,41	1.076.727,58	82,14
920005 93100 4819 231B09 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones programas	413.115,00	428.917,44	428.917,44	100,00	428.917,44	100,00	428.917,44	100,00	406.917,44	94,87

Partida Presupuestaria	Crédito inicial	Consolidado	Autorizado	%	Disposición	%	Obligación	%	Pagado	%
920005 93100 4819 231B11 (E) Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones al funcionamiento	1.106.347,00	1.094.544,56	1.094.544,56	100,00	1.094.544,56	100,00	1.093.366,67	99,89	1.058.202,84	96,78
920005 93100 4819 231B35 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones funcionamiento	546.420,00	546.420,00	546.420,00	100,00	546.419,23	100,00	545.828,70	99,89	544.501,17	99,76
920005 93100 4819 231B36 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones programas	650.000,00	650.000,00	650.000,00	100,00	650.000,00	100,00	624.120,62	96,02	566.346,80	90,74
920008 93300 4819 231702 Fondo 0,7% IRPF. Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor	207.767,00	207.767,00	207.767,00	100,00	207.767,00	100,00	207.767,00	100,00	207.767,00	100,00
	9.196.413,00	**10.321.618,95**	**10.293.144,65**	**99,72**	**10.255.040,28**	**99,35**	**9.079.044,28**	**87,96**	**8.404.884,53**	**92,57**

Para el año 2020, el importe que según la información declarada por los contribuyentes en el IRPF 2018 (Campaña 2019) corresponde a la asignación tributaria del 0,7% de Otros fines sociales asciende, siguiendo la misma metodología de los años anteriores a 9.359.952 euros**.** Este año no ha habido liquidación de herencias a favor de la Comunidad Foral de Navarra. La Ley Foral 10/2016, de 1 de julio, de actualización del régimen regulador de la sucesión legal a favor de la Comunidad Foral de Navarra establece que dicha liquidación pasará a incrementar la cantidad consignada en los presupuestos para otros fines de interés social que se dota con la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que hayan optado por esta finalidad en la asignación tributaria del impuesto.
En la fase de enmiendas al proyecto de presupuestos 2020 se aprueban las enmiendas número 54 y número 482 que modifican en 20.000 euros el importe de la partida "(E) Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas" quedando como sigue:

Partida Presupuestaria	Crédito antes de enmiendas	Crédito después de enmiendas
900003 91600 4819 231504 (E) Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas	880.180,00	900.180,00

Por ello, la cifra a consignar en el Presupuesto de 2020 para otros fines de interés social aumenta a 9.379.952,00 euros.

GRUPOS	REPARTO	DEPARTAMENTO	% Importe fondo	REPARTO
1	Solidaridad Social	Derechos Sociales	27,93%	2.394.235
		Políticas Migratorias		240.000
2	Desempleados sin prestaciones	Derechos Sociales	15,00%	1.403.993
3	Cooperación al Desarrollo	Derechos Sociales	30,00%	2.807.986
4	Ley de Autonomía Personal	Derechos Sociales	15,00%	1.403.993
5	Medio Ambiente	Desarrollo Rural	5,00%	467.998
1	Educación	Educación	7,07%	661.749
	TOTAL		**100,00%**	**9.379.952**

Este reparto del fondo se materializa en el proyecto de presupuestos para el año 2020 mediante las siguientes partidas:

Descripción partida presupuestaria	Importe
410003 41610 4819 322E00 Fondo 0,7% IRPF. Talleres escuela	661.749,00
740001 74100 4459 456900 Fondo 0,7% IRPF. Contribución a redes y asociaciones	28.177,00
740002 74200 4809 456200 Fondo 0,7% IRPF. Educación ambiental, voluntariado, custodia	216.821,00
740002 74200 4809 456300 Fondo 0,7% IRPF. Programas de Medio Ambiente	103.000,00
740002 74200 7800 456300 Fondo 0,7% IRPF. Ayudas a asociaciones en materia calidad del medio natural	120.000,00
900003 91600 4819 231504 (E) Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas	900.180,00
900003 91600 4819 231612 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales	1.403.993,00
900004 91100 4819 143105 Fondo 0,7% IRPF. Cooperación internacional al desarrollo	2.807.986,00
920005 93100 4819 231B09 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones programas	419.226,00
920005 93100 4819 231B11 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones al funcionamiento	755.642,00
920005 93100 4819 231B12 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Fomento.	361.768,00
920005 93100 4819 231B35 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones funcionamiento	517.348,00
920005 93100 4819 231B36 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones programas	623.000,00
920008 93300 4819 231702 Fondo 0,7% IRPF. Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor	221.064,00
F10001 F1100 4819 231900 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de las minorías étnicas	240.000,00
TOTAL	**9.379.952**

11. PLANES DE INVERSIÓN DE DEPARTAMENTOS

ÍNDICE

ANEXO III

DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2019	2020	2021	2022	2023	Resto años
010001 01000 6020 921100	Obras en Palacio de Navarra y otros edificios institucionales **(1)**	*Remodelación Palacio de Navarra*	2016	2020	5.336.448	2.196.448	2.040.000	1.100.000				
010005 01700 6094 921100	Desarrollos de Gobierno Abierto	*Portal Gobierno Abierto*	2017	2020	140.000	15.000	25.000	100.000				
054000 02800 6021 134200	Obras en parques de bomberos	Obras en parques de bomberos	2019	2020	447.000		222.000	225.000				
054000 02800 6040 134200	Vehículos	*Vehículos Bomberos*	2019	2020	2.352.000		652.000	1.700.000				
054000 02800 6054 134202	Equipos Alert	*Equipos equipos Alert*	2018	2020	161.076		105.538	55.538				
051000 02100 6020 132102	Obras en las oficinas de atención al ciudadano y dependencias de Policía Foral	*Finalización Comisaría Tudela y adecuación de diversas comisarías*	2019	2021	570.000		220.000	250.000	100.000			
051000 02100 6020 132103	Obras sede Policía Foral	Construcción nueva Comisaría de Policía Foral	2020	2024	31.905.000			110.000	2.990.000	3.195.666	15.709.334	9.900.000
051000 02100 6040 132100	Vehículos policiales	*Vehículos Policía Foral*	2019	2024	4.870.609		520.609	550.000	950.000	950.000	950.000	950.000
051000 02100 6060 132100	Equipos para procesos de información	*Renovación Hardware para desarrollo SIP*	2020	2021	347.100		0	100.000	247.100			
051000 02100 6094 132100	Encargo a TRACASA Instrumental. Sistema de información	*Mantenimiento evolutivo y desarrollo aplicaciones informáticas para SIP*	2019	2024	3.045.000		420.000	475.000	500.000	550.000	550.000	550.000
080000 08000 6020 232200	Acondicionamiento edificio	*Adecuación local Fuente del Hierro INAI*	2020		265.730			265.730				

* La partida de obras no existe en el anteproyecto de 2020, en el próximo año está presupuestado únicamente el importe de los estudios en la partida 051000-02100-2276-132102 "Encargo a NASUVINSA. Trabajos planeamiento Nueva sede" por importe de 110.000 euros.

ÍNDICE

ANEXO III

DEPARTAMENTO: ECONOMÍA Y HACIENDA

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2019	2020	2021	2022	2023	Resto años
111002-11300-6020-923104	Plan Inmuebles. Oficinas administrativas	*Obras c/Arrieta 25-Paulino Caballero 6*	2020	2021	1.338.085			1.036.821	301.264			
111002-11300-6020-923104	Plan Inmuebles. Oficinas administrativas	*Obras Cortes de Navarra, Edificio Hacienda*	2021	2022	2.056.606				1.028.303	1.028.303		
150000-17000-6020-923400	Acondicionamiento de oficinas y otros locales	*Acondicionamiento OOTT de Tafalla*	2020	2020	363.682			363.682				
150000-17000-6020-923400	Acondicionamiento de oficinas y otros locales	*Acondicionamiento OOTT de Estella*	2020	2021	351.376			157.822	193.554			
150000-17000-6020-923400	Acondicionamiento de oficinas y otros locales	*Acondicionamiento OOTT de Pamplona*	2020	2020	40.000			40.000				

ANEXO III

DEPARTAMENTO: COHESIÓN TERRITORIAL

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2019	2020	2021	2022	Resto años
220001/22310/6091/453200	Estudios y proyectos	proyecto de duplicación túneles de Belate y Almandoz	2020	2021	1.500.000			750.000	750.000		
220001/22310/6091/453200	Estudios y proyectos	redacción del IV Plan Director de Carreteras	2020	2021	300.000			150.000	150.000		
220001/22310/6091/453200	Estudios y proyectos	Otros estudios y proyectos red de carreteras	2020	2020	290.000			290.000			
220001/22330/6010/456200	Encargo a GAN.Conservación y protección ambiental	Gestión ambiental y seguridad red carreteras 2019-2022	2019	2022	6.197.225		1.549.306	1.549.306	1.549.306	1.549.306	
220002/22100/6010/453210	Variante de Tafalla	Variante de Tafalla	2018	2020	10.581.216	64.826	3.170.000	7.346.390			
220002/22100/6010/453211	Actuaciones de conversión de la N-121-A en vía 2+1	Actuaciones de conversión de la N-121-A en vía 2+2	2020	2020	68.300.000			1.000.000	10.000.000	20.000.000	37.300.000
220002/22100/6010/453202	Mejora de la red viaria y actuaciones. Plan de carreteras	Adecuación paradas de Mendivil	2020	2020	452.455			452.455			
220003/22210/6010/453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Barreras seguridad 2018-2021	2018	2021	3.625.000	900.000	925.000	1.000.000	800.000		
220003/22210/6010/453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Señalización vertical GRUPO I 2018-2021	2018	2021	2.845.000	660.000	735.000	800.000	650.000		
220003/22210/6010/453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Señalización vertical GRUPO II 2018-2021	2018	2021	2.845.000	660.000	735.000	800.000	650.000		
220003/22210/6010/453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO NORTE 2018-2021	2018	2021	2.845.000	660.000	735.000	800.000	650.000		
220003/22210/6010/453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO SUR 2018-2021	2018	2021	2.845.000	660.000	735.000	800.000	650.000		
220003/22210/6010/453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO OESTE 2018-2021	2018	2021	2.845.000	660.000	735.000	800.000	650.000		
220003/22210/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	MUGAIRI.- Conservación integral carreteras 2019-2022	2019	2022	12.375.000		3.093.750	3.375.000	3.375.000	2.531.250	
220003/22210/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C.AUTOVIAS A15 A10 A1.- Conservación integral carreteras 2018-2021	2018	2021	8.137.500	465.000	2.790.000	2.790.000	2.092.500		
220003/22210/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. IRURTZUN excepto AUTOVÍAS.- Conservación integral carreteras 2018-2021	2018	2021	9.187.500	525.000	3.150.000	3.150.000	2.362.500		
220003/22210/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. PAMPLONA.- Conservación integral carreteras 2019-2023	2019	2023	17.333.500		773.500	4.140.000	4.140.000	4.140.000	4.140.000
220003/22210/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. AOIZ.- Conservación integral carreteras 2019-2023	2019	2023	24.115.000		1.075.000	5.760.000	5.760.000	5.760.000	5.760.000
220003/22210/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. TAFALLA.- Conservación integral carreteras 2019-2023	2019	2023	17.635.000		787.000	4.212.000	4.212.000	4.212.000	4.212.000
220003/22210/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. TUDELA.- Conservación integral carreteras 2019-2023	2019	2023	19.444.000		*868.000*	4.644.000	4.644.000	4.644.000	4.644.000
220003/22210/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA CARRETERAS DEL CENTRO DE ESTELLA 19-23	2019	2023	16.582.000		742.000	3.960.000	3.960.000	3.960.000	3.960.000
220003/22210/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	Mantenimiento Centro Control Y Sistemas Dep. 2017-2020	2017	2020	6.836.462	3.450.348	1.662.425	1.723.689			
220003/22210/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	AT. Revisión estructural puentes red de carreteras 2017-2020	2017	2020	253.248	126.416	63.416	63.416			
220003/22210/6010/453308	Adecuación a la normativa de la barrera, terminales	Adaptación de los sistemas de barreras y terminales en la Red de Carreteras de Navarra	2020	2020	400.000			400.000			
220003/22230/6010/453303	Renovación de instalaciones en túneles	Renovación de instalaciones en túneles	2020	2020	600.000			600.000			
220003/22210/6092/453300	Inventarios de carreteras. Base visual	Actualización inventario red carreteras 2018-2019	2018	2019	399.000	150.000	249.000				
220003/22210/6010/453306	Refuerzo de firmes	Refuerzo de firmes	2020	2020	2.000.000			2.000.000			

ÍNDICE

ANEXO III

DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2019	2020	2021	2022	2023	Resto años
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	*2ª Subfase Instituto Sarriguren*	2021	2021	1.071.025	0	0	0	1.071.025	0	0	
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	*Nuevo IESO en Ribaforada*	2018	2020	3.846.241	90.055	248.778	3.507.408	0	0	0	
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	*IES Barañain (espacio escénico)*	2020	2020	788.389	33.739	0	754.650	0	0	0	
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	*CI BAZTÁN BIDASOA*	2020	2022	13.169.950	0	0	600.000	5.000.000	7.569.950	0	
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	*CIP Sanitaria (proyecto)*	2020	2020	418.213	0	0	0	418.213	0	0	
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	*CPEE Andrés Muñoz Garde*	2020	2021	3.100.000	0	0	100.000	3.000.000	0	0	
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	*Nueno CPEIP "PULUMPA" de Ituren*	2018	2020	2.285.129	36.453	100.000	2.148.676	0	0	0	
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	*Nuevo CPEIP de Mutilva*	2018	2020	8.171.778	5.034	1.023.601	7.143.142	0	0	0	
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	*Rehabilitación CPEIP "Las Améscoas"*	2020	2021	2.600.000	0	0	800.000	1.800.000	0	0	
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	*Nuevo CPEIP Soto de Lezkairu*	2020	2022	9.887.616	0	0	1.368.179	7.162.021	1.357.416	0	
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	*Nuevo CPEIP de Sunbilla*	2020	2021	2.106.783	0	0	77.931	2.028.852	0	0	
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	*Ampliación CP Cascante*	2020	2020	420.647	18.146	0	402.501	0	0	0	
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	*Ampliación CP Murchante*	2020	2020	214.736	9.529	0	205.207	0	0	0	

ANEXO III

DEPARTAMENTO: SALUD

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2019	2020	2021	2022	2023	Resto años
541004 52700 6020 312800	Obras menores, mejoras de instalaciones y plan de seguridad	Obras para adecuacion ULE y UME	2020	2021	605.000			275.000	330.000			
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Complejo Hospitalario de Navarra	Remodelación del edificio de Urgencias del Complejo Hospitalario de Navarra	2020	2020	1.329.459			1.329.459				
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Complejo Hospitalario de Navarra	Nuevo edificio Laboratorios del Complejo Hospitalario de Navarra	2018	2023	10.682.206				1.883.464	5.875.045	2.923.697	
543000 52200 6020 312805	Encargo a NASUVINSA. Obras de ordenación y remodelación del CHN		2020	2023	453.994				80.047	249.689	124.257	
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Complejo Hospitalario de Navarra	Obras+DO Alergología en el Complejo Hospitalario de Navarra	2019	2020	2.073.706			2.073.706				
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Complejo Hospitalario de Navarra	*Proyecto de Obra de Hospìtalización Virgen del Camino*	2020	2020	220.700			220.700				
543000 52200 6020 312800	Obras menores, mejoras de instalaciones y plan de seguridad	*Cubierta de Ubarmin*	2019	2022	1.860.250			300.000	1.060.250	500.000		
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Complejo Hospitalario de Navarra	*CMA+DO Complejo Hospitalario*	2020	2020	1.404.130		43.986	1.360.145				
545000 52400 6020 312802	Obras plan de remodelación	*Diálisis HRST*	2020	2021	3.353.507			365.441	2.988.066			
545000 52400 6020 312802	Obras plan de remodelación	*DO Diálisis HRST*	2019	2021	181.258		64.735	42.225	74.298			
545001 52400 6020 312800	Inversiones plan de mejora de centros de salud y consultorios	*Obras+DO Centro Salud Santa Ana*	2020	2022	2.221.468			250.415	1.316.182	654.871		
545001 52400 6020 312800	Inversiones plan de mejora de centros de salud y consultorios	*Ampliación Centro de Salud de Tudela-Gayarre*	2020	2022	1.356.590			100.000	500.000	756.590		
546000 52500 6020 312802	Obras plan de remodelación	*Obra+DO Cirugía Mayor Ambulatoria en el Hospital García Orcoyen*	2019	2021	2.202.147		1.800	1.977.365	222.982			
547001 52300 6020 312807	Nuevos centros de salud	*Centro de salud de Carcastillo (Obra+DO)*	2020	2022	3.100.000			100.000	1.000.000	2.000.000		
547001 52300 6020 312807	Nuevos centros de salud	*Centro de salud de Lezkairu (Obra+DO)*	2019	2021	7.016.032		70.000	2.435.913	4.510.119			
547001 52300 6020 312807	Nuevos centros de salud	*Centro de salud de Ripagaina (Obra+DO)*	2020	2022	3.200.000			200.000	1.000.000	2.000.000		
547001 52300 6020 312807	Nuevos centros de salud	*Centro de salud de Villava (Obra+DO)*	2020	2022	4.700.000			200.000	1.000.000	2.000.000	1.500.000	
547001 52300 6020 312807	Nuevos centros de salud	*Centro de salud de Cascante (Obra+DO)*	2020	2022	3.100.000			100.000	1.000.000	2.000.000		
547001 52300 6020 312807	Nuevos centros de salud	*proyecto nuevo centro de salud Ardoi*	2020	2022	2.900.000			200.000	1.500.000	1.200.000		
520000-51200-6020-313900	Obras menores, mejora de instalaciones y plan de seguridad	*Fase 0 Eliminación de instalaciones obsoletas, reforma de instalaciones basicas electricas y térmicas*	2018	2020	172.957	30.532	42.425	100.000				
520000-51200-6020-313900	Obras menores, mejora de instalaciones y plan de seguridad	*Fase 1 Adecuación de espacios edificio Landaben previos traslado laboratorio (almacenes, aula, vestuarios, ascensor…)*	2018	2021	559.000			284.000	275.000			
520000-51200-6020-313900	Obras menores, mejora de instalaciones y plan de seguridad	*Fase 2 Traslado y modernización del Laboratorio de Salud Pública aledificio de Landaben Redacción Proyecto*	2018	2021	100.000				100.000			
520000-51200-6020-313900	Obras menores, mejora de instalaciones y plan de seguridad	*Fase 2 Traslado y modernización del Laboratorio de Salud Pública aledificio de Landaben Licitación obra*	2018	2022	2.000.000					2.000.000		
520000-51200-6057-313900	Equipamiento y mobiliario laboratorio	*Traslado y modernización del Laboratorio de Salud Pública aledificio de Landaben Licitación obra*	2022	2023	500.000						500.000	

ÍNDICE

ANEXO III

DEPARTAMENTO: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2019	2020	2021	2022	2023	Resto años
800000 80100 6094 421100	Proyectos de modernización	*Mantenimiento evolutivo aplicaciones y migración*	2017		590.500	190.500	250.000	150.000				
810007 81220 6015 458100	Encargo a NASERTIC infraestructuras de telecomunicaciones	Infraestructuras para la banda ancha en polígonos industriales	2018		459.000	229.000		230.000				
820004 82200 6019 456200	Restauración del espacio afectado por actividades mineras	*Labores de restauración zonas afectadas*	2019		125.639		12.817	112.822				
820001 82500 6031 425200	Programa de gestión energética en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra	Proyectos de eficiencia energética	2019		900.000		500.000	400.000				
820005 82600 6020 467300	Proyectos Arquitectónicos Polo Innovación Digital	*Proyectos de edificios*	2020		300.000			300.000				
830001 83120 6021 432100	Inversiones en infraestructuras turísticas	*Inversiones diversas*	2016		171.500	73.500	40.000	58.000				
830001 83120 6010 432102	Inversiones Plazaola. Túneles	*Diversos túneles*	2020					150.000				
830001 83120 6010 432100	Renovación obra de drenaje transversal Vía Verde Plazaola (*)	*Obra camino próximo a Lekunberri*	2019	2020	250.010		250.000	10				
830005 83400 6021 432100	Otras construcciones Ederbidea	*Proyecto Ederbidea*	2016	2020	238.000	6.000	212.000	20.000				
830005 83400 6010 432100	Infraestructuras y obras Ederbidea	Proyecto Ederbidea	2016	2020	2.290.654	320.425	1.300.000	670.229				

* En 2019 la partida 840001 84300 6010 451100 (E) Renovación obra de drenaje transversal Vía Verde Plazaola tenía 250.000 euros, vía enmienda. Al ser el Departamento de Desarrollo Económico se tramito por Obras Públicas. Está avanzado pero por retrasos con la CHE no se ha podido tramitar en 2019. Es necesario acometer la obra en 2020.

ÍNDICE

ANEXO III

DEPARTAMENTO: DERECHOS SOCIALES

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2019	2020	2021	2022	2023	Resto años
920005/93100/6020/231000	Obras en Centros propios	*Obras de adecuación interior parcial del centro Concepción Benítez, 12 de Pamplona, para centro de Atención Temprana y centro de día para personas con multidiscapacidad,*	2020	2021	2.720.000			1.360.000	1.360.000			
920005/93100/6020/231000	Obras en Centros propios	*Obras de ampliación de tres módulos en CAIDIS Valle de Roncal*	2022	2023	2.200.000					1.100.000	1.100.000	
920005/93100/6020/231000	Obras en Centros propios	*Obras adecuación local Urzainqui como Centro de día de medidas judiciales*	2020	2021	650.000			650.000				
920005/93100/6020/231000	Obras en Centros propios	*Obras Unidad de Convivencia en Residencia Santo Domingo de Estella*	2020	2020	200.000			200.000				
920005/93100/6020/231000	Obras en Centros propios	*Obras Unidad de Convivencia en Residencia El Vergel*	2021	2021	200.000				200.000			
920005/93100/6020/231000	Obras en Centros propios	*Obras remodelación segundo piso e instalación de escalera en Gayarre, 8 de Tudela*	2020	2021	250.000			125.000	125.000			
920005/93100/6020/231000	Obras en Centros propios	*Obras de instalación de calefacción y de reforma cocina en Satrústegui*	2020	2020	50.000			50.000				
920005/93100/6059/231002	Mobiliario y equipos en centros propios	*Equipamiento cocina local Urzainqui para Centro de día de medidas judiciales*	2021	2021	45.000				45.000			

ÍNDICE

ANEXO III

DEPARTAMENTO: CULTURA Y DEPORTE

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2019	2020	2021	2022	2023	Resto años
A20002 A2530 7309 333100	Centro de Arte Contemporáneo de Huarte. Inversiones	Centro de Arte Contemporáneo de Huarte	2019	2020	70.000		40.000	30.000				
A20002 A2530 7609 334107	Construcción Casa de Cultura de Egües	Casa de Cultura de Egües	2020	2020	50.000		0	50.000				
A20002 A2530 7609 334112	Casa de Cultura de Mendavia. Anteproyecto y Proyecto	Casa de Cultura de Mendavia	2019	2020	33.346		3.346	30.000				
A20002 A2530 7609 334113	Casa de Cultura de Azagra. Anteproyecto y Proyecto	Casa de Cultura de Azagra	2019	2020	50.929		10.929	40.000				
A21002 A2200 6099 332102	Descripción y digitalización de los fondos	Descripción y digitalización de fondos documentales	2018		1.890.500	338.000	517.500	517.500	517.500			517.500
A21002 A2210 6031 332100	Obras e instalaciones en el Archivo Real y General de Navarra	Adecuación de un depósito para conservación de imágenes de la Fototeca	2020	2020	85.000			85.000				
A21002 A2220 6031 332100	Obras e instalaciones en locales del Archivo Administrativo	Adecuación de espacios de almacenamiento de documentos en el Archivo Contemporáneo	2018		300.010	150.010	50.000	50.000	50.000			50.000
A20003 A2300 6021 333100	Obras, estudios y proyectos en edificios	Obras de eficiencia energética en el Museo de Navarra	2018		949.500	477.500	172.000	300.000				
A20003 A2300 6056 333100	Adquisición de bienes culturales	Incremento vía compra de las colecciones y fondos de los museos.	2018		305.000	25.000	225.000	55.000				
A20003 A2300 6099 333102	Inventario, catalogación y digitalización de fondos	Tareas de documentación de las colecciones y los fondos documentales de los museos	2018		180.000	60.000	60.000	60.000				
A20003 A2310 6099 333100	Inventario del Patrimonio Inmaterial	Identificación y documentación de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial de Navarra	2018		75.000	25.000	25.000	25.000				
A20003 A2310 6099 333102	Digitalización DOMUS de colecciones de museos propios	Tareas de inventario en el programa DOMUS	2018		190.000	25.000	55.000	110.000				
A20001 A2110 6021 337100	Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra	Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra	2018		3.750.000	1.350.000	1.200.000	1.200.000				
A20001 A2120 6020 337400	Adecuación de locales	Adecuación de locales de almacenaje	2020		406.000	366.000	20.000	20.000				
A20001 A2120 6041 337100	Adquisición de equipamiento	Adquisición de equipamiento	2020		36.000	12.000	12.000	12.000				
A20001 A2120 6056 333102	Restauración de bienes muebles de museos propios	Restauración de bienes muebles de museos propios	2020		120.000	20.000	50.000	50.000				
A20001 A2120 6056 337100	Restauración y protección del patrimonio mobiliario	Restauración y protección del patrimonio mobiliario	2020		330.000	90.000	120.000	120.000				

ÍNDICE

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2019	2020	2021	2022	2023	Resto años
A20001 A2120 6094 337402	Aplicación informática del patrimonio arqueológico	Desarrollo de la fase correspondiente de la aplicación informática del patrimonio arqueológico	2020	2020	35.300	29.300	6.000					
A20001 A2120 6099 337103	Gastos para la implantación del Registro del Patrimonio Cultural	Realización de la fase correspondiente de la implantación del Registro del Patrimonio Cultural	2018		119.000	39.500	39.500	40.000				
A20001 A2120 6099 337400	Inventario del patrimonio arqueológico	Realización de la fase correspondiente del Inventario del patrimonio arqueológico	2018		170.000	60.000	60.000	50.000				
A21001 A2400 6042 332200	Adquisición de vehículo para proyecto extensión bibliotecaria	Consolidación del Proyecto de préstamo bibliotecaria en Valles Pirenaicos	2018	2020	30.010	20.000	10	10.000				
A21001 A2410 6081 332200	Adquisición de fondos documentales para la Biblioteca de Navarra	Diversificación de tipología documental, en particular, publicaciones periódicas	2018		375.000	125.000	125.000	125.000				
A21001 A2410 6081 332202	Conservación del patrimonio bibliográfico de Navarra	Se incluye la conservación material, como la ancuadernación	2018		12.000	4.000	4.000	4.000				
A21001 A2410 6081 332203	Catalogación, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico navarro	Se refuerza la difusión el patrimonio bibliográfico	2018		36.000	12.000	12.000	12.000				
A21001 A2410 6081 332204	Digitalización de los fondos documentales	Digitalización de fondos bibliográficos patrimoniales	2018		60.000	20.000	20.000	20.000				
A21001 A2420 6031 332202	Cableado de instalaciones informáticas	Adecuación de conexiones WIFI	2018	2020	50.000	10.000	20.000	20.000				
A21001 A2420 6054 332200	Equipamiento para bibliotecas públicas	Mejora de las instalaciones en bibliotecas, en especial en la Biblioteca de Navarra	2018		150.000	50.000	50.000	50.000				
A21001 A2420 6060 332200	Equipos para proceso de información del sistema bibliotecario	Renovación y incremento de equipos informáticos	2018		164.000	39.000	50.000	75.000				
A21001 A2420 6081 332200	Adquisición de fondos documentales para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra	Incremento y diversificación de las colecciones en las Bibliotecas Públicas	2018		980.000	280.000	350.000	350.000				
A21001 A2420 6094 332200	Aplicaciones informáticas para el Sistema Bibliotecario	Diseño, software y construcción de un portal para bibliotecas	2018	2020	97.000	2.000	40.000	55.000				
A50001-A5410-6021-336104	Adecuación y reparacion piscina Guelbenzu	*Adecuacion a la normativa de piscinas y reformas generales*	2020	2020	700.000							
A50001-A5410-6021-336104	Modulo cubierto de Atletismo en Larrabide	*Realizacion de zona cubierta para Atletismo*	2021	2022	4.700.000							
A50001-A54010-7609-336100	Instalación deportiva de Atletismo	*Convenio con otra Entidad para la realización de una instalación de Atletismo en Pamplona*	2021	2021	1.000.000							
A50001-A54010-7609-336100	Instalacion deportiva de Beisbol y Sofbol	*Convenio con otra Entidad para la relizacion de una instalación de Atletismo en Pamplona*	2022	2022	2.000.000							

ÍNDICE

ANEXO III

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS (euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2019	2020	2021	2022	2023	Resto años
B20001 B2200 6020 232500	Adecuación de locales	*Rehabilitación Palacio Marqués de Rozalejo como futura sede Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos*	2019	2022	5.160.150		121.820	138.330	4.000.000	900.000		

ÍNDICE

ANEXO III

DEPARTAMENTO: POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2019	2020	2021	2022	2023	Resto años
F20001 F2000 6020 112100	Edificios Judiciales	Obra PB Iratxe 22 DGJ	2020	2020	655.000			655.000				
F20001 F2000 6020 112100	Edificios Judiciales	Reformas AP	2020	2020	35.000			35.000				
F20001 F2000 6020 112100	Edificios Judiciales	Obra Gerencia Territorial (Virgen del Puy)	2020	2020	40.000			40.000				
F20001 F2000 6020 112100	Edificios Judiciales	Reforma puerta Juzgado de Guardia	2020	2020	15.000			15.000				
F20001 F2000 6094 112102	Encargo a TRACASA Instrumental. Sistemas de información	Encargo a TRACASA Instrumental. Sistemas de información	2020	2020	130.000			130.000				
F20001 F2000 6031 112100	Instalaciones Edificios Judiciales	Reforma instalación climatización Palacio Justicia Pamplona	2021	2024	4.307.798			0	800.000	1.100.000	1.100.000	1.307.798

ÍNDICE

ANEXO III

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2019	2020	2021	2022	2023	Resto años
G10001-G1110-6020-322300	Edificio Medicina UPNA	*Concurso de proyectos y dirección de obra del nuevo edificio de Medicina de la UPNA*	2020	2023	1.640.841			848.921	237.576	316.768	237.576	
G10001-G1110-7455-322300	Convenio de financiación de la UPNA: inversiones	*Transferencia de capital a la UPNA por la construcción del nuevo edificio de Medicina*	2021	2023	20.000.000				6.000.000	8.000.000	6.000.000	
G30002-G3200-6091-921C00	Encargo a TRACASA Instrumental. Gestión corporativa de expedientes (1)(2)	*Gestión corporativa de expedientes*	2018	Permanente	2.563.481		296.820	411.661	430.000	450.000	475.000	500.000
G30002-G3200-6094-921C00	Evolución de sistemas de RRHH, GE21, GPI y otros (1)	*Evolución SAP*	2018	Permanente	1.816.076		276.076	275.000	290.000	305.000	320.000	350.000
G30003-G3300-6094-921C00	Evolución de la arquitectura de desarrollo y mantenimiento evolutivo de aplicaciones	*Arquitectura de desarrollo y Evolucion Aplicaciones de Gobernanza de la DGTD*	2017	Permanente	2.150.544	451.386	225.693	294.693	294.693	294.693	294.693	294.693
G30005-G3500-6060-921C00	Equipamiento informático e infraestructuras tecnológicas	*Ampliación infraestructura servidora y de almacenamiento*	2018	2023	4.368.076	495.000	645.000	648.076	645.000	645.000	645.000	645.000
G30005-G3500-6013-467902	Encargo a NASERTIC. Plan de banda ancha de Navarra: corporativa	*Plan de banda ancha de Navarra: corporativa*	2018	2020	3.011.532	1.591.141	920.391	500.000				

(1) Inversiones permanentes en el tiempo. Para 2021 y posteriores son estimaciones, no hay reserva plurianual.
(2) Ha habido incremento presupuestario con realción a 2019, por la apuesta del nuevo Departamento

12. INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2020

ÍNDICE

INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DE ADMINISTRACIÓN NÚCLEO (TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SALVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD).

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2018 (Orden Foral 88/2019, de 2 de julio, BON 114, de 23 de julio de 2019), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica de Administración Núcleo era de 5.910, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete..... 83
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)..... 862
Plazas básicas..... 4.965

TOTAL PLAZAS A 31-12-2018..... 5.910

Las plazas de plantilla a 14 de diciembre de 2019 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete..... 105
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)..... 946
Plazas básicas..... 5.024

TOTAL PLAZAS A 30-09-2018..... 6.075

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2018:

Cargos políticos y eventuales de gabinete..... + 22
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)..... + 84
Plazas básicas..... + 59

TOTAL VARIACIÓN..... +165

INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2018 (Orden Foral 88/2019, de 2 de julio, BON 114, de 23 de julio de 2019), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica de Departamento de Educación era de 8.059, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	7
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	95
Plazas básicas.....	7.957

TOTAL PLAZAS A 31-12-2018.....	**8.059**

Las plazas de plantilla a 14 de diciembre de 2019 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	7
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	101
Plazas básicas.....	7.957

TOTAL PLAZAS A 30-09-2018.....	**8.065**

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2018:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	+ 0
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	6
Plazas básicas.....	+ 0

TOTAL VARIACIÓN.....	**+ 6**

INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD/OSASUNBIDEA.

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2018 (Orden Foral 88/2019, de 2 de julio, BON 114, de 23 de julio de 2019), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea era de 8.864, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	28
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	660
Plazas básicas.....	8.176

TOTAL PLAZAS A 31-12-2018.....	**8.864**

Las plazas de plantilla a 14 de diciembre de 2019 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	30
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	665
Plazas básicas.....	8.300

TOTAL PLAZAS A 30-09-2018.....	**8.995**

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2018:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	+ 2
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	+ 5
Plazas básicas.....	+124

TOTAL VARIACIÓN.....	**+131**

Decretos de modificación de plantilla y de Ofertas Parciales de Empleo año 2019

1.- DECRETO FORAL 2/2019, de 16 de enero, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, a fin de establecer los requisitos de diversas Jefaturas de Sección, Negociado y unidades asimiladas.

(B.O.N. Nº 20, de 30 de enero de 2019)

1.- Modificación de la Plantilla Orgánica.

2.- Asignación de nivel.

2. DECRETO FORAL 4/2019, de 16 de enero, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Corrección Error.

(B.O.N. Nº 21, de 31 de enero de 2018) y (BON 32, de 15 de febrero de 2019)

1.- Amortización de 42 plazas -Creación de 41 plazas.

2.- Amortización de 4 Plazas

3.- Creación de 8 Plazas (Art. 7 DF 68/2009)

4.- Consolidación Empleo Estructural – creación de 101 plazas

3.-DECRETO FORAL 5/2019, de 16 de enero, por el que se modifica la plantilla orgánica dela Administración de la Comunidad Foral de navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 17, de 25 de enero de 2019)

1.- Amortización de 8 plazas-Creación de 8 Plazas

2.-Creación de 6 Plazas

3.-Promoción Restringida Parque Móvil: Creación de 2 plazas de Oficial Técnico de Mantenimiento de Vehículos

Disp. Adicional.- Modificación del Decreto Foral 100/2005 (Complemento Grupo de Rescate Técnico).

4.-DECRETO FORAL 12/2019, de 27 de febrero, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 46, de 7 de marzo de 2019)

Art. Único.- Creación de Plaza del puesto de trabajo de Asesor Jurídico. Plaza número 10646.

5.-DECRETO FORAL 13/2019 de 27 de febrero, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Requisitos Jefaturas.

(B.O.N. Nº 46 - 7 de marzo de 2019)

1.- Modificación de Requisitos a las Jefaturas

6.-DECRETO FORAL 36/2019, de 3 de abril, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 74, de 16 de abril de 2019)

Art. Único.- Determinación de Plazas Bilingües y su nivel de conocimiento de euskera (Asesores CAP)

7.-DECRETO FORAL 50/2019, de 10 de abril, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 50 de 25 de abril de 2019)

Art. Único.- Creación de 8 Plazas en SNS-O (Ejecución de Sentencia): 1 Médico, 2 Psicólogo Clínico, 1 Educador Social, 1 Enfermero, 1 Trabajador Social, 1 Aux Administrativo y 1 T.C.A.E.

8.-DECRETO FORAL 59/2019, de 15 de mayo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
Operador Auxiliar de Coordinación (SOS) de Jornada Completa.

(B.O.N. Nº 103 de 269 de mayo de 2019)

Art. Único.- Se amortizan 9 plazas de régimen laboral tiempo parcial y se crean 9 plazas de régimen funcionarial.

9.-DECRETO FORAL 58/2019, de 15 de mayo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 109 de 6 de junio de 2019)

Art. Único.- Amortización de 11 plazas – Creación de 14 plazas.

10.-DECRETO FORAL 60/2019, de 15 de mayo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
Creación de plazas en Desarrollo Económico.

(B.O.N. Nº 109 de 6 de junio de 2019)

Art. Único.- Creación de 1 plaza de Ingeniero Industrial, 1 de Ingeniero de Telecomunicaciones y 2 de T.A.P (Rama Económica)

11.- DECRETO FORAL 61/2019, de 15 de mayo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Personal de Guarderío.

(B.O.N. Nº 109 de 6 de junio de 2019)

Art. Único.- Creación de 10 plazas de Basozain/Guarda de Medio Ambiente.

12.- DECRETO FORAL 64/2019, de 5 de junio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Plazas en Atención Primaria - Aranguren.

(B.O.N. Nº 114 de 13 de junio de 2019)

Art. Único.- Creación de 1 plaza de Médico E.A.P, 1 plaza de Enfermero y 1 plaza de Auxiliar Administrativo.

13.-DECRETO FORAL 65/2019, de 5 de junio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

I.S.P.L.N Consolidación Plazas Estructurales.

(B.O.N. Nº 114 de 13 de junio de 2019)

Art. Único.- Creación de 3 plazas de F.E.A/Adjunto, 1 plaza de Sociólogo, 2 plazas de Técnico Superior en Salud Pública, 3 plazas de Enfermero, 1 plaza de Técnico de Grado Medio, 1 plaza de Técnico Grado Medio Estadística, 1 plaza de Trabajador Social, 1 plaza de T.E.D.S., 2 plazas de T.E.L, 1 plaza de T.E.S.A, 7 plazas de Técnico Prevención Riesgos Profesionales y 3 plazas de Auxiliar Administrativo.

14.- DECRETO FORAL 66/2019, de 5 de junio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Técnico Superior Materias de Seguridad.

(B.O.N. Nº 114 de 13 de junio de 2019)

Art. Único.- Creación de 2 plazas de Técnico Superior en Materias de Seguridad, una de ellas bilingüe con nivel C de conocimiento de Euskera.

15.- DECRETO FORAL 71/2019, de 18 de junio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Dpto Relaciones Institucionales – Decreto Foral de euskera.

(B.O.N. Nº 125 de 28 de junio de 2019)

Art. Único.- Asignación requisito de euskera.

16.- DECRETO FORAL 72/2019, de 18 de junio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(A.D.M)

(B.O.N. Nº 125 de 28 de junio de 2019)

Art. Único.- Se amortiza 1 plaza de Auxiliar Administrativo y 2 de Suboficial Bombero y se crean 1 de Titulado Grado Medio (Estadístico), 1 de Oficial de Bombero y 1 de Sargento de Bombero.

17.- DECRETO FORAL 73/2019, de 18 de junio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Requisitos Jefaturas.

(B.O.N. Nº 125 de 28 de junio de 2019)

Art.1.- Modificación requisitos jefaturas

Art.2.- Asignación nivel

18.- DECRETO FORAL 78/2019, de 3 de julio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Dpto Hacienda y Política Financiera – Decreto Foral de euskera.

(B.O.N. Nº 149 de 1 de agosto de 2019)

Art. Único.- Asignación requisito de euskera

19.- DECRETO FORAL 79/2019, de 3 de julio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Creación de 1 plaza por Acuerdo del Gobierno.

(B.O.N. Nº 149 de 1 de agosto de 2019)

Art. Único.- Se crea 1 plaza de Auxiliar Administrativo en la DG de Presidencia y Gobierno Abierto.

20.- DECRETO FORAL 249/2019, de 16 de octubre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Creación de 1 plaza por Acuerdo del Gobierno.

(B.O.N. Nº 216 de 31 de octubre de 2019)

Art. Único.- Se crea 1 plaza de Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) en la DG de Interior.

21.- DECRETO FORAL 250/2019, de 16 de octubre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Creación de 3 plazas por Acuerdo del Gobierno.

(B.O.N. Nº 216 de 31 de octubre de 2019)

Art. Único.- Se crean 3 plazas, 2 de Técnico de Hacienda y 1 de Gestor e Investigador Auxiliar de Hacienda en Hacienda Foral de Navarra.

22.- DECRETO FORAL 251/2019, de 16 de octubre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Creación de 8 plazas en SNS-O (Ejecución de Sentencia).

(B.O.N. Nº 216 de 31 de octubre de 2019)

Art. Único.- Se crean 8 plazas, 1 de F.E.A/Adjunto Psiquiatría, 2 de Psicólogo Clínico, 3 de Enfermero Especialista en Salud Mental, 1 de Administrativo y 1 de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería (T.E.C.A.E) en el SNS-O.

23.- DECRETO FORAL 252/2019, de 16 de octubre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Creación -Amortización de plazas.

(B.O.N. Nº 216 de 31 de octubre de 2019)

Art. Único.- Amortización de 11 plazas – Creación de 14 plazas.

24.- DECRETO FORAL 314/2019, de 13 de noviembre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Creación de plazas en Administración Núcleo.

(Previo a OPE Reposición 2019)

(B.O.N. Nº 234 de 27 de noviembre de 2019)

Art. 1.- Creación de 5 plazas, 2 de Agente de Policía Foral y 3 de Bombero en la Dirección General de Interior.

25.- DECRETO FORAL 315/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos del año 2019, que comprende plazas desiertas de la oferta pública de empleo correspondiente a la tasa de estabilización prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio.

Plazas desiertas OPE Estabilización 2018

(B.O.N. Nº 234 de 27 de noviembre de 2019)

Art. Único.- Aprobación de OPE parcial. El detalle es el siguiente:

-12 vacantes de Catedrático de Música y Artes Escénicas

-80 vacantes de Maestro (distintas especialidades).

26.- DECRETO FORAL 316/2019, de 13 de noviembre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Departamento de EDUCACIÓN

(Previo a OPE Reposición 2019)

(B.O.N. Nº 234 de 27 de noviembre de 2019)

Art. Único.- Determinar la especialidad e idioma de:

-155 vacantes de Profesor de Enseñanza Secundaria

-182 vacantes de Maestro

27.- DECRETO FORAL 330/2019, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos correspondiente al año 2019, relativa a la tasa de reposición prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el año 2019.

OPE Reposición 2019 -Personal Docente

(B.O.N. Nº 243 de 12 diciembre de 2019)

Art. 1.- Aprobación de OPE parcial. El detalle es el siguiente:

-155 vacantes de Profesor Enseñanza Secundaria

-182 vacantes de Maestro

Art.2.- Turno de Reserva para personas con discapacidad: 34 plazas.

28.- DECRETO FORAL 330/2019, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público de del ámbito de Administración Núcleo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos correspondiente al año 2019, relativa a la tasa de reposición prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el año 2019.

OPE Reposición 2019 –Admon Núcleo

(B.O.N. Nº 243 de 12 diciembre de 2019)

Art. 1.- Aprobación de OPE parcial: 169 plazas.

Art.2.- Turno de Reserva para personas con discapacidad: 12 plazas.

Art.3.- Turno de Reserva para mujeres víctimas de violencia de género: 7

Art.4.- Plazas con exigencia de Nacionalidad Española: Se faculta a la DG de Función Pública para que determine las plazas que implican exigencia de nacionalidad española.

13. PLANIFICACIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

Anuncio	Entidad	Organo de contratación	Denominación	Año previsión	Modalidad	Tipo contrato	Procedimiento	Valor estimado	Fecha prevista licitación	Años previstos	Años contrato plurianual
19122715542112298395	Departamento de Economía y Hacienda	Directora general de presupuestos, patrimonio y política económica	Adecuación de nave en Polígono Noain-Esquiroz	2020	Contratos	Obras	Abierto	110.000,00	20/03/2020	0	0
191227095335F7C12988	Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC)	Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.	Mantenimiento Red Corporativa	2020	Contratos	Servicios	Abierto	2.230.000,00	03/02/2020	4	0
19122318092112292927	Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L.	La/s persona/s que ostente las facultades de representación respecto a NICDO	Servicio de Dirección Artística de la Semana de Música Antigua de Estella	2020	Contratos	Servicios	Abierto	52.000,00	24/01/2020	3	0
19122314231112292495	Departamento de Cultura y Deporte	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Trabajos de coordinación integral de mantenimiento en las infraestructuras de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra	2020	Contratos	Servicios	Abierto	147.727,27	01/02/2020	2	0
19122314361112292527	Departamento de Cultura y Deporte	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Servicio de asistencia técnica para labores de apoyo a la atención al público en la Biblioteca de Navarra	2020	Contratos	Servicios	Abierto	136.363,63	01/02/2020	2	0
19122014301112289450	Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Proyecto y dirección rehabilitación CPEE Andrés Muñoz Garde	2020	Contratos	Servicios	Abierto	66.115,00	14/04/2020	0	0
19121909515112284024	Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Proyecto y dirección de un nuevo CPEIP en Sesma	2020	Contratos	Servicios	Abierto	110.116,00	22/04/2020	0	0
19121909484112284005	Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Proyecto y dirección de un nuevo CPEIP de Sunbilla	2020	Contratos	Servicios	Abierto	92.737,00	15/04/2020	0	0
19121909440112283973	Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Proyecto y dirección de un nuevo IESO Azagra	2020	Contratos	Servicios	Abierto	167.779,00	08/04/2020	0	0
19121909371112283929	Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Proyecto y dirección de un nuevo CI BAZTÁN BIDASOA	2020	Contratos	Servicios	Abierto	501.847,00	10/11/2020	0	0
19121815153112282554	Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de ampliación del IES Barañain	2020	Contratos	Obras	Abierto	567.695,00	18/03/2020	0	0
19121909064112283713	Departamento de Relaciones Ciudadanas	Departamento de Relaciones Ciudadanas	Dinamización de la Estrategia para la Ciudadanía Navarra en el Exterior	2020	Contratos	Servicios	Abierto	185.000,00	01/02/2020	3	0
19121821092112283286	Departamento de Educación	Dirección General de Educación	Definición, construcción y publicación de indicadores educativos	2020	Contratos	Servicios	Abierto	619.834,00	09/03/2020	4	0
19121816114112282669	Departamento de Cultura y Deporte	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Trabajos de conservación en DOMUS del Museo de Navarra	2020	Contratos	Servicios	Abierto	260.000,00	25/05/2020	4	0
19121815122112282551	Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de ampliación del CP de Cascante	2020	Contratos	Obras	Abierto	341.322,00	10/03/2020	0	0
19121815052112282533	Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Dirección de ejecución de la construcción de un nuevo CPEIP en el Soto de Lezkairu	2020	Contratos	Servicios	Abierto	115.651,00	05/10/2020	0	0
19121815033112282530	INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	Proyecto de adaptación a normativa y acondicionamiento de piscina en Centro Recreativo Guelbenzu.	2020	Contratos	Obras	Abierto	800.000,00	01/04/2020	0	0
19121815000112282525	Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de construcción de un nuevo CPEIP en el Soto de Lezkairu	2020	Contratos	Obras	Abierto	6.919.954,00	08/10/2020	0	0
19121814522112282513	INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	Servicio de asistencia técnica para la comunicación on-line del Instituto Navarro del Deporte	2020	Contratos	Servicios	Abierto	24.592,00	15/09/2020	0	0
19121814520112282512	Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Proyecto y dirección de un nuevo CPEIP en el Soto de Lezkairu	2020	Contratos	Servicios	Abierto	415.260,00	12/02/2020	0	0
19121814461112282493	Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Obras de rehabilitación del CPEIP “Las Améscoas” de Zudaire	2020	Contratos	Obras	Abierto	1.823.506,00	18/06/2020	0	0
19121814393112282470	Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Proyecto y dirección de rehabilitación CPEIP "Las Améscoas" de Zudaire	2020	Contratos	Servicios	Abierto	118.514,07	02/01/2020	0	0

ÍNDICE

Anuncio	Entidad	Organo de contratación	Denominación	Año previsión	Modalidad	Tipo contrato	Procedimiento	Valor estimado	Fecha prevista licitación	Años previstos	Años contrato plurianual
19121812162112281632	DEPARTAMENTO DE OT, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Director General de Vivienda	Gestión y coordinación del proyecto Interreg Europe LC Districts (PGI05809):): Towards low carbon city districts through the improvement of regional policies.	2020	Contratos	Servicios	Abierto	70.000,00	02/01/2020	0	3
19121809283112280496	Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera	Director Gerente de Euskarabidea	Euskaldunen portzentajea %50 eta handiagoa duten Nafarroako udalerrietan ikerketa soziolinguistikoa kontratatu/ Contratación de un estudio sociolingüístico en los municipios navarros con el 50% o más de población vascohablante.	2020	Contratos	Servicios	Abierto	49.586,00	28/01/2020	0	0
19121809103112280356	Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera	Director Gerente de Euskarabidea	Nafarroaren euskararen gaineko komunikazio plana egiteko sormen lanaren kontratua / Contrato del trabajo creativo para el plan de comunicación sobre el euskera en Navarra	2020	Contratos	Servicios	Abierto	16.528,00	28/01/2020	0	0
19121716135112279357	Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera	Director Gerente de Euskarabidea	Nafarroaren euskararen gaineko komunikazio plana egiteko sormen lanaren kontratua / Contrato del trabajo creativo para el plan de comunicación sobre el euskera en Navarra	2020	Contratos	Servicios	Abierto	16.528,00	29/01/2020	0	0
19121716065112279340	Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera	Director Gerente de Euskarabidea	Euskararen II. Plan Estrategikoa / II Plan Estratégico del Euskera	2020	Contratos	Servicios	Abierto	16.528,00	27/01/2020	0	0
19121714403112279160	Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera	Director Gerente de Euskarabidea	Actividades de promoción del euskera en las TIC	2020	Contratos	Servicios	Abierto	82.644,00	20/01/2020	0	0
19121312594112272125	Departamento de Educación	Departamento de Educación-Dirección General de Recursos Educativos	Contratación de servicios de comedores saludables para centros escolares comarcales de Navarra	2020	Contratos	Servicios	Abierto	14.545.454,54	20/04/2020	4	0
19121711562112278204	Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Trabajos de organización y descripción de la documentación de las Sociedades Públicas	2020	Contratos	Servicios	Abierto	28.925,60	01/06/2020	0	0
19121710374112277763	Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera	Director Gerente de Euskarabidea	Asesoramiento en el desarrollo de los Planes Lingüísticos de los Departamentos del Gobierno de Navarra durante 2020.	2020	Contratos	Servicios	Abierto	67.658,00	23/12/2019	0	0
19121708264112277017	INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	Elaboración de los informes de revisión de las Cuentas Justificativas de las Federaciones Deportivas receptoras de una subvención del IND en 2020	2020	Contratos	Servicios	Abierto	20.129,63	02/03/2020	0	0
19121316272112272742	Departamento de Cultura y Deporte	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Vigilancia de sala del Museo del Carlismo	2020	Contratos	Servicios	Abierto	400.000,00	20/01/2020	0	5
19121316223112272734	Departamento de Cultura y Deporte	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Servicio de didáctica del Museo de Navarra	2020	Contratos	Servicios	Abierto	120.760,00	20/01/2020	4	0
19121316182112272732	Departamento de Cultura y Deporte	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Catalogación DOMUS Museo de Navarra	2020	Contratos	Servicios	Abierto	290.000,00	27/01/2020	4	0
19121311052112271492	Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Contratación del servicio de transporte escolar en vehículos de hasta nueve plazas para el período del 1 de abril al 31 de agosto de 2020	2020	Contratos	Servicios	Abierto	519.881,55	31/01/2020	1	0
19121214461112269709	Departamento de Cultura y Deporte	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA	Servicio de Tareas Auxiliares del Archivo Real y General de Navarra	2020	Contratos	Servicios	Abierto	702.479,00	15/02/2020	4	5

ÍNDICE

Anuncio	Entidad	Organo de contratación	Denominación	Año previsión	Modalidad	Tipo contrato	Procedimiento	Valor estimado	Fecha prevista licitación	Años previstos	Años contrato plurianual
19121208451112267771	Departamento de Cultura y Deporte	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Trabajos de comunicación de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	2020	Contratos	Servicios	Abierto	30.000,00	17/02/2020	1	0
19121116464112267048	Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestosm, Patrimonio y Política económica	Obras de reforma interor de oficinas en Paseo Sarasate 28 2ª	2020	Contratos	Obras	Abierto	310.000,00	20/04/2020	0	0
19121014103112263618	Departamento de Relaciones Ciudadanas	DIRECCIÓN GENERAL DE PAZ Y CONVIVENCIA	Contratación asistencia técnica para la elaboración Plan de Convivencia	2020	Contratos	Servicios	Abierto	80.000,00	09/03/2020	0	0
19121010221112262462	Agencia Navarra para la Dependencia	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y RECURSOS	Obras en Residencia Santo Domingo de Estella	2020	Contratos	Obras	Abierto	200.000,00	02/03/2020	0	0
19120516185112257531	Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica	Obras de reforma de Oficina C/Arrieta 25 y Paulino Caballero 6, Pamplona	2020	Contratos	Obras	Abierto	1.203.908,00	20/04/2020	0	2
19120512331112256754	Departamento de Economía y Hacienda	Directora General del Presupuesto	Obras de reforma del local en Tafalla, calle Cuatropea 2 bajo, para Hacienda Tributaria de Navarra	2020	Contratos	Obras	Abierto	363.878,48	17/02/2020	0	0
191128142434E33302CC	Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.	Acuerdo marco para el suministro de cazadoras impermeables con destino a Policía Foral.	2020	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	130.000,00	15/04/2020	3	0
19112814161246BAE140	Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.	Acuerdo marco para el suministro de chalecos antibala con destino a Policía Foral.	2020	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	195.000,00	15/04/2020	3	0
19112814090171A84968	Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.	Acuerdo marco para el suministro de calcetines con destino a Policía Foral	2020	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	67.000,00	15/04/2020	3	0
191128134715818E8991	Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.	Acuerdo marco para el suministro de botas a Policía Foral	2020	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	130.000,00	15/04/2020	3	0
1911281319500AED6507	Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.	Acuerdo marco estaciones de servicio.	2020	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	2.000.000,00	15/04/2020	3	0
191128130239EFFAE3BC	Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Polílitca Económica	Acuerdo marco para el suministro de pienso para las piscifactorías de Gobierno de Navarra	2020	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	125.000,00	04/05/2020	3	0
191128124719B2B3FEEB	Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica	Acuerdo marco para el suministro de papelería oficial a las diferentes sedes de la Administración de Justicia.	2020	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	120.000,00	01/05/2020	3	0
191128122229F3B2580A	Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.	Acuerdo marco para el suministro de consumibles de impresión a Gobierno de Navarra y los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas que se adhieran al mismo.	2020	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	1.500.000,00	01/04/2020	3	0
1911281208165702565F	Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica	Acuerdo marco para el suministro de material de oficina a Gobierno de Navarra y los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas que se adhieran al mismo.	2020	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	4.000.000,00	01/04/2020	3	0
19092415211112049563	Departamento de Educación	Dirección General de Recursos Educativos	Contratación del servicio de limpieza ordinaria en 11 centros de enseñanza pública de Navarra	2020	Contratos	Servicios	Abierto	5.066.230,74	28/10/2019	4	0
19101113281112098371	Departamento de Educación	Dirección general de Recursos Educativos	Contratación del servicio de limpieza ordinaria de la Ciudad de la Música	2020	Contratos	Servicios	Abierto	518.517,56	15/11/2019	4	0
19100714013112080131	Agencia Navarra para la Dependencia	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y RECURSOS	Mantenimiento preventivo instalaciones de protección contra incendios	2020	Contratos	Servicios	Abierto	41.000,00	07/09/2020	5	0

ÍNDICE

Anuncio	Entidad	Organo de contratación	Denominación	Año previsión	Modalidad	Tipo contrato	Procedimiento	Valor estimado	Fecha prevista licitación	Años previstos	Años contrato plurianual
19100713505112080041	Agencia Navarra para la Dependencia	GERENTE AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Lavandería Residencia El Vergel	2020	Contratos	Servicios	Abierto	411.500,00	06/04/2020	5	0
19100713450112079992	Agencia Navarra para la Dependencia	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y RECURSOS	Suministro de guantes	2020	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	77.280,00	09/03/2020	4	0
19100713360112079901	Agencia Navarra para la Dependencia	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y RECURSOS	Control y prevención de la legionelosis	2020	Contratos	Servicios	Abierto	34.700,00	09/03/2020	5	0
19100712450112079446	Agencia Navarra para la Dependencia	GERENTE AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Contrato de mantenimiento de zonas verdes y ajardinadas	2020	Contratos	Servicios	Abierto	205.000,00	13/01/2020	5	0
19100712273112079303	Agencia Navarra para la Dependencia	GERENTE AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Contrato Servicio de actividades acuáticas para el CAIDIS San José	2020	Contratos	Servicios	Abierto	526.000,00	13/01/2020	5	0